



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencias Psicológicas
Departamento de Estudios de Posgrado
Maestría en Psicología Forense

**EVALUACION Y VALORACION DEL DAÑO PSICOLOGICO PARA EL AMBITO
FORENSE EN VICTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

ADALBERTO MORALES CONDE

GUATEMALA SEPTIEMBRE 2020

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina

Director

Licenciada Julia Alicia Ramírez Orizábal

Secretaria

Maestra Karla Amparo Carrera Vela

Licenciada Licenciada Claudia Juditt Flores Quintana

Representantes de los Profesores

Astrid Theilheimer Madariaga

Leslie Danineth García Morales

Representantes Estudiantiles

Licenciada Lidey Magaly Portillo Portillo

Representante de Egresados

MIEMBROS DEL CONCEJO ACADÉMICO

Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina

Director

Maestro Ronald Amilcar Solís Zea

Director Departamento de Postgrado

Maestra Gabriela Alvarez García

Maestro Francisco José Ureta Morales

Maestro Miguel Alfredo Guillén Barillas

Maestro Mario Colli Alonso

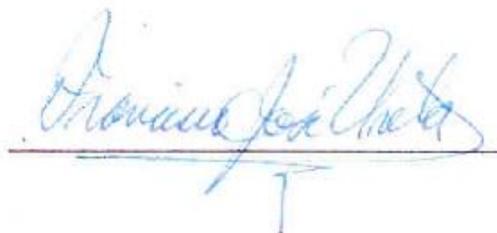
Guatemala, 2 de septiembre de 2020

Maestro
Ronald Solís Zea
Director
Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencias Psicológicas
Centro Universitario Metropolitano -CUM-
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Maestro Solís:

Reciba un saludo cordial. Por este medio hago de su conocimiento que emito **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** al trabajo de graduación del (de la) estudiante Adalberto Morales Conde, previo a optar al grado de Maestro(a) en Psicología Forense, el cual acompañé durante su realización. Dicho trabajo de graduación lleva por título "Evaluación y valoración del daño psicológico para el ámbito forense en víctimas de violencia contra la mujer".

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, reading "Francisco José Ureta Morales", is written over a horizontal line. A small blue mark is visible below the line.

M. Sc. Francisco José Ureta Morales
Colegiado No. 3327

INDICE

INTRODUCCION	1
CAPÍTULO I	3
1. GENERALIDADES.....	3
1.1 Línea y área de investigación	3
1.2 Planteamiento del problema	6
1.3 Justificación	9
1.4 Alcances y límites	12
1.5 Objetivos de investigación	13
1.5.1 Objetivo general.....	13
1.5.2 Específicos.....	13
1.6 Definición de categorías	14
CAPITULO II.....	16
2. MARCO TEÓRICO.....	16
2.1 Salud Mental.....	16
2.2 Política Nacional de Salud Mental	19
2.3 Psicología jurídica.....	21
2.4 Psicología Forense	22
2.5 La Violencia de Genero	23
2.6 La Violencia Contra La mujer.....	26
2.6.1 Violencia física:	28
2.6.2 Violencia Psicológica:.....	28

2.6.3 Violencia Económica:	29
2.6.4 Violencia Sexual:.....	29
2.7 El peritaje Psicológico.....	30
2.8 Evaluación y Valoración del Daño Psíquico	32
2.9 El Trauma	35
2.10 El Ser Humano desde un Enfoque Psicosocial.....	39
2.11 Normativa Internacional y Nacional de los Derechos de las Víctimas.....	40
2.12 Enfoque de Derechos Humanos	42
CAPITULO III.....	43
3. MARCO METODOLÓGICO.....	43
3.1 Diseño de la Investigación	43
3.2 Sujetos de investigación	45
3.3 Instrumentos, confiabilidad y validez.	48
3.4 Arboles de Categorías	48
3.5 Procedimiento de Investigación	50
3.6 Diseño y metodología: Análisis cualitativo del discurso por Matrices	51
CAPITULO IV	52
4. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO.....	52
4.1 ENTREVISTA CON AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PSICOLOGÍA INACIF.....	52
4.2 ENTREVISTA CON PROFESIONALES DE PSICOLOGIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES, INACIF.....	56
4.3 ENTREVISTAS CON PROFESIONALES DEL MINISTERIO PÚBLICO.....	67
4.4 COMPARACIÓN DE RESULTADOS	87

CAPITULO V	95
5. Conclusiones y recomendaciones.....	95
5.1 Conclusiones.	95
5.2 Recomendaciones.	98
CAPÍTULO VI	101
6. Propuesta de proyecto	101
6.1 Análisis de Involucrados	101
6.1.1 Actores.....	105
6.1.2 Beneficiarios	105
6.2 Análisis del problema	106
6.2.1 Árbol de Problemas.....	109
6.3 Análisis contextual y diagnóstico.	111
6.4 Árbol de soluciones	120
6.5 Análisis de objetivos, objetivos de la intervención.	121
6.5.1 Objetivo General	121
6.5.2 Objetivos Específicos.....	121
6.6 Análisis de opciones.	123
6.7 Marco conceptual	125
6.8 Matriz del proyecto (marco lógico).....	134
6.9 Presupuesto.....	152
6.10 Cronograma de actividades	155
6.11 Evaluación del proyecto.	165
CAPITULO VII	168
7. Anexos.....	168

7.1 Referencias Bibliográficas	168
7.2 Apéndices, croquis, mapas	176

INTRODUCCION

En el ámbito del derecho penal, cada vez se ha hecho necesario y por lo tanto importante contar con valoraciones técnico – científicas que permitan un acercamiento, entendimiento y esclarecimiento de hechos a través del aporte de la psicología forense, tomando en consideración la evolución que dicha ciencia y formas de administración de justicia han desarrollado a través del tiempo y el surgimiento de aportes científicos esenciales para dicho escenario.

Las aportaciones que la psicología proporciona en materia de su ciencia dentro del ambiente psico-jurídico ha sido creciente, tanto en labores de investigación, evaluación como de asistencia. Dentro del ambiente forense, el papel central ha sido el de contribuir con sus aportes en el campo de la psicología en auxilio del derecho penal, contribuyendo a determinar el estado psicológico del individuo por medio de evaluaciones periciales aportando datos y conocimientos que ayuden a establecer la existencia de hechos y actos en contra de una persona y las condiciones mentales que se manifiesten en conductas para su interpretación por el órgano jurisdiccional que tiene a su cargo el caso en concreto.

En consecuencia, el Psicólogo Forense realiza con base en su experiencia y capacidad un estudio técnico-científico conocido como peritaje psico-legal mismo que en el escenario práctico recibe diferentes nombres, entre los cuales destaca: Prueba pericial, pericia, peritaje o peritación. Es decir, una declaración de conocimiento, técnica o práctica sobre la existencia de hechos que son presentados ante el juez y

deben ser comprobados mediante el debido proceso.

La presente investigación de índole cualitativa, involucró a profesionales de la psicología que realizan peritajes forenses dentro del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, en los casos de violencia contra la mujer, en el análisis de los procedimientos y metodología actuales en materia de evaluación y valoración de daño psicológico como variables principales, como contraparte, se involucró a Auxiliares Fiscales del Ministerio Público analizando como variable principal el grado de satisfacción en el cumplimiento de objetivos y la valoración del daño psicológico referidos en los dictámenes periciales del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

Por lo tanto, los procedimientos metodológicos para la evaluación y valoración en el campo forense constituyen aspectos determinantes por su carácter científico para la efectiva práctica y establecen elementos susceptibles de discusión y análisis ya que su utilización no rigurosa presume errores que afectan de manera general.

De la investigación llevada a cabo, se obtuvo importantes resultados en la línea de las variables abordadas. En cuanto a los mecanismos de evaluación en general los profesionales cuentan con una estructura de procedimientos los que son de conocimiento general para ellos. Sin embargo, el conocimiento de los procedimientos y la estructura de éstos evidenciaron debilidades de comprensión y significado.

Con relación al proceso de valoración del daño, se constató que no se cuenta con escalas de gravedad para su valoración indicando para ello que no es en la

psicología donde el daño se origina y que estas surgen en el ámbito jurídico, y que no existen manuales a nivel internacional, más que los aportes hechos en España por algunos autores y que en todo caso, deja de realizarse debido a que la ley coloca tiempos que no se adaptan a la realidad de la psicología. Por último, se tiene conocimiento de la Guía utilizada por Medicina Legal del Perú, donde si establecen rangos de leve, moderado, grave y muy grave. Lo cual fue creado para ese contexto específico. Tomando en consideración los resultados obtenidos se pudo establecer la necesidad de implementar un instrumento para la valoración de la gravedad del daño, desarrollo de procesos formativos dirigidos al fortalecimiento de la institucionalidad pública que coadyuve a la optimización de procedimientos y de eficaces resultados.

CAPÍTULO I

1. GENERALIDADES

1.1 Línea y área de investigación

El tema de investigación se enmarca en el área de la violencia y criminalidad con particular énfasis en la Victimología, agresores, psicopatología forense y la conducta criminal.

Cuando hablamos de Delito, nos estamos refiriendo a la acción ilícita cometida con intensidad intrínseca en un ser humano, de realizar un daño contra otro. De igual manera el término Criminalidad es propio para dar explicaciones por medios

estadísticos del número de crímenes que se comenten en un contexto tal, el término alude al de delincuencia por lo que para efectos de la presente investigación le usaremos de manera constante por su importancia y trascendencia en el ámbito.

Es común, que en el intento por encontrar explicaciones a este fenómeno la gran interrogante siempre resulta refiriéndose a la explicación causal. Explica Yugueros (2014), que la violencia tiene muchos orígenes que por ello es muy complicado y que dentro de estos orígenes no deben descartarse a los factores biológicos, psicológicos y sociales. Las respuestas siempre han sido coincidentes en que no hay unilateralidad en su explicación, más bien el fenómeno es multifactorial, y esa serie de factores inciden en el fenómeno de la violencia y los cuales guardan relación y correlación entre sí, por lo que su abordaje ha sido considerado por diversas teorías y corrientes de pensamiento y han evidenciado su multi-causalidad.

En términos generales el informe estadístico de la violencia en Guatemala (2007), haciendo un análisis contextual hace evidente que tanto la exclusión social como la falta de aplicación de la ley son las dos grandes líneas causales de la violencia e inseguridad y que estas dimensiones se refuerzan y se relacionan entre sí.

El problema de la delincuencia, presentado en líneas generales está claro que provoca tensión tanto social como individual, en este plano, se ha convertido en un fenómeno que se ha venido normalizando o naturalizando, es decir, integrando de manera inconsciente como que es una parte aceptable o sin solución debido a la frecuencia con que se presenta.

En general, se vive con miedo, con incertidumbre, desconfianza y desprotección, lo que implica un duro golpe al proyecto de vida de los guatemaltecos es decir se inhibe la posibilidad de desarrollar una vida digna y plena y es que el fenómeno violencia es una verdadera amenaza que debe ser atendida desde la salud y la seguridad públicas. El Centro Internacional para Investigación de Derechos Humanos en el informe de violencia en Guatemala (2003), explica que la comisión de hechos de violencia ha llegado a constituir un fenómeno de alarmantes proporciones y que incluso sus prácticas han venido modificando, siendo más deshumanizantes y degradantes contra la dignidad humana.

Con relación a la victimología, en sus orígenes, el término particularmente en el latín se usó para describir animales o seres humanos que habían sido destinados a sacrificios como ofrenda dirigida hacia divinidades y no para describir el dolor, sufrimiento o la pérdida, fue hasta el siglo XIX donde el trato se relacionó con el daño o la pérdida en general. Asimismo, se plantea la victimología como el estudio científico de las víctimas y la victimización dando importancia a la relación víctima victimario.

A lo largo de la historia se han venido estudiando a las víctimas con relación a los conflictos legales, pero no se le reconocía como victimología, según Rodríguez (2000), hace referencia a la marginación sufrida por la víctima dentro del que hacer penal quedando sola con su propia experiencia sin respuestas tangibles en su beneficio.

Karmen en Turvy (2016), refiere que víctima es toda la persona que ha sufrido de heridas provocadas por el actuar ilegal de otra, insta a que la victimología como estudio científico provea de importancia a la relación víctima y victimario y al proceso de victimización que resulta. Sin embargo, la victimología aún deja en deuda acerca de su naturaleza y de la existencia en otros campos profesionales. Es decir, que el análisis de la violencia ha cambiado a lo largo del tiempo ya que el punto focal que antes estaba destinada al agresor, actualmente ha sido desplazado por el de víctima.

En la actualidad, el interés por la víctima se ha venido proyectando de una manera impresionante y se ha convertido en un campo importante de conocimientos y de interés para el campo profesional.

1.2 Planteamiento del problema

La responsabilidad en el medio guatemalteco, de evaluar y valorar el daño psicológico para el ámbito forense de personas víctimas de delitos, recae en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, En este sentido, la labor de evaluar y valorar el daño psicológico en los casos de violencia contra la mujer, es función de profesionales de la psicología, quienes deben de contar con competencias técnicas y científicas correspondientes a rama de la psicología y psicopatología aplicables al campo forense. Asimismo, en su labor de realizar dichas evaluaciones y valoraciones forenses, los profesionales de las ciencias psicológicas presentan vacíos en sus procedimientos que llevan a la comisión de errores dentro de sus informes periciales. Puede señalarse que estos errores derivan de la falta de

rigurosidad en algunos aspectos metodológicos o de la falta de cumplimiento de los aspectos que la conforman, otro aspecto relevante es el hecho de no contar con instrumentos, o criterios específicos para la valoración del impacto sufrido en el psiquismo de la víctima, o que no contemplen los componentes exigibles en su caso, otro factor, tiene que ver con los objetivos que se plantean por parte de los organismos judiciales en la demanda de evaluaciones psicológicas forenses, en el caso que nos ocupa, solicitudes emanadas por el Ministerio público a través de sus Auxiliares Fiscales. En este sentido, en no muy pocas ocasiones se presentan incompatibles con la tarea de evaluar y valorar el daño psicológico, situación producida por falta de conocimiento de los aspectos señalados dentro de las leyes de la materia, que son imperantes que se esclarezcan dentro de los peritajes forenses útiles para presentar imputaciones, solicitar resarcimientos, y/o reparación digna para víctimas del delito de violencia contra la mujer. Al respecto, Echeburúa (2002), refiere que la evaluación psicológica de víctimas de delitos tiene como objetivo, realizar una estimación del daño psicológico efectivo causado con lo que se logrará realizar tratamiento adecuado, establecer secuelas concurrentes y de esta manera reparar del daño provocado. Un elemento de alta consideración es el hecho de que se sobredimensionan los efectos traumáticos en las víctimas inducidos por el uso de algunas teorías. Vásquez en Muñoz (2013), critica el modelo traumatogénico refiriendo que en éste se sobre estima la respuesta del trauma y los efectos que se derivan del daño, dilatando la victimización y dificultando la readaptación de la víctima.

Las deficiencias referidas en los procedimientos de evaluación y valoración del daño psicológico tienen, por lo tanto, impactos negativos en la función de asesoramiento a los juzgadores debido a la falta de precisión y objetividad en los pronunciamientos.

No está de más recordar que los peritajes psicológicos constituyen elementos de prueba dentro del ámbito judicial y orientan la toma de decisiones. Por ello, la investigación se planteó interrogantes precisas a fin de establecer lo siguiente: ¿Cuentan los profesionales de psicología dentro del Instituto de Ciencias Forenses INACIF, con procedimientos metodológicos para realizar la evaluación el daño psicológico en los delitos de violencia contra la mujer para el ámbito forense?, ¿Qué tipo de procedimientos utilizan para valorar el daño psicológico?, ¿La evaluación y valoración del daño psicológico establecido por los peritos psicólogos del Instituto Nacional de Ciencias forenses, responde a los objetivos planteados por los Auxiliares Fiscales del Ministerio Público en los casos de la violencia contra la mujer?, y finalmente, ¿Existe un adecuado uso de la normativa legal por parte de Auxiliares Fiscales del Ministerio Publico para realizar solicitudes de evaluación y valoración del daño al Instituto Nacional de Ciencias forenses INACIF?.

Las interrogantes enunciadas tienen su razón de ser debido a que la realización de peritajes forenses, constituyen una tarea compleja y de responsabilidad profesional en el establecimiento del daño psicológico, sufrido por una víctima como consecuencia de un acto delictivo y que, dentro del ámbito de justicia penal se constituyen como medios probatorios que contribuyen a esclarecer la existencia del hecho ilícito y las condiciones psíquicas manifiestas por la persona sufriente. Por lo

que, si los peritajes forenses evidencian errores en sus procedimientos, llevan inexorablemente a obtener conclusiones equivocadas e insatisfactorias, recomendaciones perniciosas, poniendo en entredicho su credibilidad, su objetividad y su precisión.

1.3 Justificación

La evaluación y valoración del daño psíquico dentro del ámbito forense, es una labor técnico-científica, que se lleva a cabo para apoyo judicial suministrando a los jueces argumentos válidos que le permitan un eficaz discernimiento y tomar decisiones en cada caso. En este sentido, Carmona (2015), refiere que la valoración del daño psicológico no es algo que se defina por sí misma, aunque se puede comprender desde diversos aspectos, bajo esa apreciación, las medidas o cuantificaciones del daño a nivel legal, pueden considerarse orígenes de sus características.

En esta labor, los peritajes forenses dentro del sistema de justicia representan medios de prueba de gran importancia, a través de los cuales se observan análisis científicos que señalan la presencia de diversos daños psicológicos desde lo individual, familiar, grupal y social. Entonces, la pericia es en esencia, como refiere Puhl (2017), una solicitud de carácter científico emanada de los entes juzgadores hacia el profesional de la psicología para que valore científicamente un hecho en controversia entre las partes. Es decir, realizar una evaluación diagnóstica que explore las esferas anteriores, sus repercusiones, y la incidencia entre estas, estableciendo la correlación entre el daño y los hechos que se denuncian.

En ese orden de ideas, las aportaciones que la psicología forense proporciona en el auxilio de la justicia penal no solo son importantes por sus aportaciones técnico científicas, sino porque constituyen medios de prueba dentro del proceso ofreciendo valoraciones periciales a fin de aportar datos y conocimientos, que ayuden a establecer la existencia de hechos y actos en contra de una persona y las condiciones mentales que se revelen a manera de conductas para ser interpretadas por los órganos de justicia encargados de emitir conclusiones en cada caso. En ese sentido Asensi (2016), considera que la evaluación jurídico Forense debe contemplar todos los aspectos de relevancia de un sujeto a fin de dar respuesta a las solicitudes dentro del ámbito penal y así poder asistir en el esclarecimiento del problema legal y que los juzgadores puedan tomar decisiones al respecto.

La psicología como ciencia recién incorporada en el ámbito jurídico ha desarrollado distintos procedimientos para la evaluación y valoración forense del daño psíquico, ofreciendo con ello distintas perspectivas a consideración de sus autores. Muñoz (2013), plantea que el perito psicólogo debe contar con competencias en la psicopatología traumática, en técnicas y habilidades para la evaluación forense. Debe contrastarse la información extraída por el perito con otras fuentes de datos, preparara el proceso de entrevista de manera adecuada y ampararse en una perspectiva multimétodo - multidimensión. Arce y Fariña en Asensi (2016), crearon un protocolo denominado Sistema de Evaluación Global, dirigido especialmente a la evaluación de violencia de género, donde se lleva a cabo un análisis del contenido de las declaraciones que permite identificar declaraciones falsas de verdaderas a

mujeres víctimas consistente en un sistema metódico de categorías. Asimismo, se creó un protocolo para la medición del daño psicológico resultante de la violencia de género.

Por lo tanto, es necesario contar con conocimientos amplios de la psicopatología y de la victimología, como de la violencia de género, conocimiento y usos correctos de los protocolos a fin de llevar a cabo valoraciones de las secuelas con ello mantener la eficacia y la calidad de los informes forenses. Lo anterior, provee posibilidades de contar con valiosos recursos en la labor perseguida, y por otro, presenta la dificultad de establecer un método que reúna una estructura con mayor rigurosidad entre los aspectos a evaluar, pudiendo con ello, poner en tela de juicio la precisión y objetividad de los peritajes.

Desde esta perspectiva, se considera necesario que dentro de la práctica actual de las peritaciones psicológicas del daño psíquico en violencia contra la mujer en especial, aquellas que recaen sobre el instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, cuenten con soporte metodológico, técnico y científico, que responda al consenso de los profesionales de la psicología a nivel nacional, debido a la relevancia jurídica que los peritajes proporcionados por el INACIF representan, como medios de prueba. Esta relevancia se basa esencialmente ante la necesidad de brindar asesoría a los jueces, lo cual, determina que se debe contar con el suficiente rigor científico.

1.4 Alcances y límites

La presente investigación con carácter fenomenológico, estuvo enfocada en el entendimiento de las experiencias individuales de los profesionales de psicología que emiten peritajes psicológicos y de la jefatura del área de psicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses –INACIF-, encargados de la realización de peritajes psicológicos forenses y tiene el énfasis de indagar sobre los procedimientos utilizados para evaluar y valorar el daño psíquico además, se realizó el procedimiento para la obtención de las opiniones de los Auxiliares Fiscales del Ministerio Público, quienes son los profesionales del derecho que desde la referida institución realizan las solicitudes de elementos probatorios que deben incorporarse al proceso penal y por ende, deben contar con conocimientos que les permitan establecer de forma efectiva la peritación a solicitar y los criterios que dicho procedimiento genera, incluyendo la peritación psicológica que le es útil para su argumentación y sustentación del caso desde su plataforma fáctica. Dentro de sus límites, es que se realizará solamente con peritos de la psicología del Instituto por ser los profesionales autorizados de acuerdo con la normativa procesal penal vigente para la realización de peritajes forenses y no toma en cuenta la opinión de otros profesionales de la psicología inmersos en el ambiente forense.

1.5 Objetivos de investigación

1.5.1 Objetivo general.

- Analizar los procedimientos y estructura metodológica actuales para la evaluación y valoración de daño psíquico en víctimas de violencia contra la mujer, utilizados por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, en respuesta a las solicitudes emitidas por el ministerio público.

1.5.2 Específicos

- Describir los procedimientos utilizados por los profesionales de la psicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses para la evaluación del daño psicológico en casos de violencia contra la mujer
- Analizar los procedimientos utilizados por profesionales de la psicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, en la valoración del daño psíquico en la violencia contra la mujer dentro del ámbito forense.
- Establecer si la evaluación y valoración del daño psicológico practicada por los profesionales de la psicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, responde a los objetivos planteados por los Auxiliares Fiscales del Ministerio Público en casos de violencia contra la mujer en los peritajes elaborados.
- Establecer la adecuada utilización de la normativa por parte de los Auxiliares

Fiscales del Ministerio Público para solicitar evaluación y valoración del daño psicológico al Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF.

1.6 Definición de categorías

Definición conceptual: Daño Psicológico

El daño psicológico es la pérdida del bienestar emocional de un individuo producto de un evento traumático que excede la capacidad de los recursos para hacerle frente y a la capacidad de adaptarse a la nueva situación. El daño psicológico genera consecuencias inmediatas o posteriores a éste, produciendo, por una parte, lesiones psíquicas de tipo agudo que son el resultado de un delito violento, pudiendo desvanecerse con el tiempo bajo el apoyo social circundante, con la capacidad de resiliencia de los individuos y bajo el tratamiento psicológico apropiado. Por otra, el daño psicológico es productor de secuelas emocionales que van a persistir en las personas de manera crónica y causaran interferencia de manera negativa en la vida cotidiana de éstas. Es decir, provocará una discapacidad permanente e irreversible en el funcionamiento de la personalidad de las personas.

Definición Operacional: Daño Psicológico

La variable de estudio fue operativizada por medio de la aplicación de dos instrumentos tipo entrevista y cuestionario, los que se fueron dirigidos a Auxiliares Fiscales del Ministerio Público, a las autoridades de la dirección de psicología del

Instituto Nacional de Ciencias Forenses y profesionales de psicología de este. A las autoridades de la dirección de psicología del Instituto Nacional de ciencias forenses se dirigió entrevista, la cual constó de tres preguntas a fin de conocer los instrumentos utilizados para la evaluación del daño psíquico, la incorporación de alguna teoría en particular para la valoración de este y si se efectuaba la clasificación de la severidad del daño. Por otra parte, se dirigió un cuestionario a los profesionales de psicología del instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, conformado por diez preguntas dirigidas a establecer el procedimiento para la evaluación del daño psíquico, experiencias y opiniones respecto de su uso. Por último, se aplicó una entrevista consistente en diez interrogantes a los Auxiliares Fiscales del Ministerio Público para establecer su opinión respecto de los dictámenes emitidos por el Instituto Nacional de ciencias Forenses y la respuesta esperada de acuerdo con sus objetivos fiscales, así como establecer el fundamento legal sobre el que realizan sus solicitudes de dictámenes periciales

Definición de las variables:

Evaluación

Se puede conceptualizar dentro del campo de la investigación como una forma especializada de análisis sobre procesos inmersos dentro de una metodología específica, llevada a cabo de manera interna o externa.

Valoración

Se conceptualiza como un proceso por medio de la utilización de herramientas de medición como escalas de gravedad, que puedan llevar a establecer niveles de ponderación sobre el daño sufrido. Es decir, establecer de manera precisa un daño psicológico con la posibilidad de encuadrarlo y delimitarlo a fin de establecer su permanencia, recuperación o cronicidad.

Grado de satisfacción

Nivel que resulta de comparar el rendimiento que se percibe con relación a un producto o servicio frente a las expectativas que de él se tiene. En este caso a mayor alcance de las expectativas esperadas, mayor aceptación y disposición hacia el servicio adquirido.

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Salud Mental

Restrepo (2012), en su análisis del concepto de salud mental refiere que este constituye un término amplio y que los enfoques en su definición de salud y enfermedad obedecen a discursos emanados de las practicas que incluyen los

trastornos mentales, los problemas psicosociales y del bienestar, pero responden a cada contexto de intervención y por lo tanto no consolidan una unificación de este.

La definición de La OMS sobre la salud mental establece que es un estado de bienestar donde el individuo logra la capacidad de reflexionar sobre su propio desarrollo que le permite manejar las dificultades propias de la vida siendo productivo individual y socialmente. Gómez (2009), reflexiona que este bienestar debe ser entendido como un estado físico, mental, conductual y social y de esta manera la persona poseerá sentido de seguridad y será capaz de adaptación ante el futuro y sus adversidades.

El Ministerio Público, Fiscalía de la Nación e Instituto de Medicina Legal del Perú (2010), hace referencia a un estado dinámico, de bienestar subjetivo, que busca constantemente equilibrio, al igual que Gómez (2009), éste incluye dimensiones biopsicosociales y agrega que también debe considerarse la dimensión espiritual, y que se plasma en el establecimiento de relaciones equitativas e inclusivas tomando en cuenta la edad, sexo, y el grupo social en una participación creativa y transformadora.

Las variables aludidas, permiten ver un aspecto de la realidad social que actúa como factor externo al individuo y condiciona tanto positiva como negativamente el estado de su salud mental. Entonces, bajo estas concepciones colocar a una persona en condiciones de desigualdad y discriminación por razones de sexo edad o pertenencia

grupales, llevaría al desajuste del equilibrio en la salud mental de las personas, pues se afecta la integralidad del concepto.

El acuerdo observado en las posiciones anteriores es que dentro de cada una de ellas se señala que la salud mental es una condición que permite al individuo desarrollo físico, intelectual y social con relación a otros individuos. Sin embargo, apunta Miranda (2018), con excepción de la noción de bienestar subjetivo, lo que hacen las distintas definiciones es enumerar lo que un individuo es capaz de hacer si posee salud mental. Es decir, la salud mental es una condición, pero no se clarifica en que consiste sino más bien en qué se observa.

El autor se cuestiona si tendrá sentido definir con exactitud ¿qué es la salud mental? Indicando que probablemente no, por las dificultades de medición en su carácter subjetivo, pueden en todo caso hacerse aproximaciones, pero frente a la noción de enfermedad. Es decir, frente a los trastornos mentales. Por ejemplo, si se está chiflado se carece de libertad, si se padece disfunción se pierde la armonía y se funciona incorrectamente perdiendo el equilibrio y se sufre.

En todo caso, el componente de salud mental sigue siendo una tarea postergada en su cumplimiento debido que está impregnada de estigma y exclusión en su abordamiento con sus considerables excepciones, Organización Panamericana de la Salud /Organización Mundial de la Salud, [OPS/OMS]. (2011).

2.2 Política Nacional de Salud Mental

De acuerdo con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Programa Nacional de Salud Mental (2008), el desarrollo de una política de salud mental contempla la responsabilidad de regular, promover y garantizar la salud integral de los guatemaltecos partiendo de las necesidades de salud mental de estos, enfatizando en los grupos sociales más afectados por los fenómenos de la violencia, la inequidad, problemas mentales, conductuales y las adicciones. El propósito es orientar las acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación psicosocial integral a fin de crear condiciones individuales, sociales y ambientales que permitan el óptimo desarrollo psicológico y psicofisiológico.

La forma en que la política describe los problemas de salud mental toma en cuenta que no hay un conocimiento profundo sobre éstos, y que éstos no solo devienen de los problemas de la enfermedad mental sino de eventos traumatizantes a los que la sociedad se expone y que en la actualidad se expresan por la inseguridad, la violencia social, cultural e intrafamiliar.

Para el logro de un estado óptimo de salud se enfatiza en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Programa Nacional de Salud Mental (2008), es necesario, observar las dimensiones biológicas, psicológicas y sociales del individuo (enfoque integral) interacción con el medio, haciendo uso de una metodología mayormente interactiva con relación a la visión y abordaje desde la multiculturalidad y teniendo una participación de las comunidades objeto de la intervención.

De acuerdo con lo anterior, promover, proteger y reestablece la salud mental de las personas guía el propósito colectivo e individual de realización para el disfrute de la vida, siendo capaces afectiva y cognitivamente de interactuar con los demás.

Esto presupone que los servicios de atención primaria en la atención de la salud mental deben tener un mayor alcance con prioridad en las comunidades desde la reparación del tejido social, en la búsqueda de ese equilibrio dinámico y el sentido de la vida como pilares fundamentales del desarrollo humano.

De acuerdo con lo expuesto, Las políticas nacionales de salud mental no deben ocuparse únicamente de los trastornos mentales, sino reconocer y abordar situaciones más amplias que fomentan la salud mental como concentrar la promoción de la salud mental en las políticas y programas de gobierno y de las instancias no gubernamentales.

En cierre, promover el respeto, protección de los derechos individuales y colectivos en lo político, en lo multicultural atender la diversidad del país, en el nivel socioeconómico atender variables de pobreza, exclusión, discriminación y violencia debido a que en su conjunto constituyen factores de riesgo para la desestabilización de la realización humana.

Como parte intrínseca a esta investigación y como un problema que aqueja de sobremanera a la población guatemalteca es importante y necesario esbozar el

impacto que la violencia tiene en la salud mental. Recinos (2003), señala dos datos importantes y nada halagadores para el país, el primero es que hemos adoptado la violencia como parte de nuestro vivir y lo segundo es que ante la comunidad internacional el país es uno de los más violentos de América Latina. Por demás, esta afirmar que el impacto producido en el desarrollo físico, psicológico y económico es altamente preocupante y dañoso.

2.3 Psicología jurídica

El derecho y la psicología son dos disciplinas diferentes, que confluyen en un aspecto de interés para ambas, la conducta humana. Por una parte, el objetivo de las ciencias psicológicas está encaminado a la comprensión de la conducta de las personas, mientras que el objetivo del derecho y sus leyes está dirigido a la regulación de aquella. La conjugación de ambas, hacen posible tras la suposición o hipótesis la explicación causal del comportamiento. En congruencia con lo anterior, cobra especial importancia la psicología jurídica. De Castro y Ponce en Aristizábal (2012), hacen referencia que la psicología jurídica es rama de la psicología y aplica los conocimientos psicológicos a las leyes y a la justicia.

Entonces, a la psicología que se aplica para mejorar el ejercicio del derecho y las leyes, estudiando para ello los propósitos, motivos, pensamientos y los sentimientos de las personas se le denomina psicología jurídica. En otras palabras, se trata de una psicología que investiga e interviene en la conducta humana en los casos legales con el objetivo de defender los derechos humanos y alcanzar la justicia.

Según Manzanero (2015), la psicología jurídica es el espacio, el lugar, de la psicología que hace la investigación y la aplicación metodológica para mejorar el ejercicio del Derecho, en general, y la intervención del sistema de justicia.

Aunque se reconoce en su construcción que la Psicología Jurídica constituye una aplicación de la Psicología al derecho, no es en exclusiva una disciplina al servicio del derecho, sino que es una aproximación de la ciencia psicológica a la ley y de ésta al comportamiento. Es decir, como se apuntó anteriormente aplicada para optimizar el ejercicio del derecho estudiando el comportamiento de personas en los casos legales.

2.4 Psicología Forense

“El campo de acción de la psicología forense es amplio, en la medida que es una disciplina nueva y de reciente florecimiento”. (Enríquez, 2016, p. 17) En principio, es necesario intentar definir que es la psicología forense y en términos generales es la aplicación de los conocimientos de la psicología del comportamiento humano a los procesos jurídicos; estudia e interviene en los procesos judiciales con el fin de aportar datos y conocimientos que ayuden a resolver los casos. De Castro Ponce en Aristizábal (2012), hace referencia a que la psicología forense está contenida en la psicología jurídica ocupándose del peritaje, apoyando así al sistema de justicia dando respuesta a interrogantes sobre las capacidades psíquicas de las personas o sus perturbaciones, la veracidad de los testimonios, reincidencia, etc. Determinando también circunstancias que pueden ser ofrecidos como atenuantes o agravantes de

las penas.

El hecho es, que la práctica de la psicología forense en nuestro medio tiene su campo de aplicación en la administración de justicia trabajando juntamente con abogados, peritos, fiscales y jueces. De hecho, los psicólogos forenses actúan como peritos a la hora de ofrecer su testimonio profesional en ciertos juicios, aportando datos y conocimientos de interés para colaborar con la Justicia y lograr que las circunstancias del caso puedan ser esclarecidas, por lo menos en lo que atañe a ciertos aspectos psicológicos y/o psicopatológicos de alguna o todas las partes implicadas. Su función es recopilar, estudiar e interpretar correctamente los distintos datos psicológicos que puedan aportar elementos importantes de cara a un juicio, poniendo a disposición conocimientos, técnicas, métodos y herramientas aprobados científicamente que ayuden al juzgador a tomar decisiones acertadas.

Los elementos anteriores son consignados como medio de prueba por medio de un dictamen forense como indica Enríquez (2016), emanados por personas con conocimientos (científicos, artísticos, técnicos o prácticos a fin de auxiliar con su evaluación técnica, sobre las cuales los jueces deben tomar decisiones de acuerdo con su convencimiento.

2.5 La Violencia de Genero

Melero (2010), revisando el concepto de género expuesto por (Thuren (1990, Jayme y Sau, 1996, Martínez y Bonilla 2000, Nash y Maure, 2001, Levinton 2000), llegó a

concluir que este, se basa en una construcción sociocultural, con énfasis en atribuciones sobre el sexo biológico que marcan diferencias entre hombres y mujeres, a través de aspectos como el comportamiento, actitudes, valores, símbolos y expectativas. De lo que se trata según la autora, es lograr igualdad de género para la toma de decisiones tanto en lo público como en lo privado entre los sexos generando la discusión social sobre las funciones atribuidas a ambos.

Según Expósito, (2011), la definición más aceptada de la violencia de género es la que expone la Organización Mundial de la salud OMS en 1995, primero es una violencia sexista, con resultados reales o posibles y que son de tipo físico, sexual o psíquico, la definición incluye las amenazas, la dominación o la privación injusta o ilegal de la libertad y por último se da en dos contextos el privado y el público. Para 1998, la misma Organización Mundial de la Salud OMS, indicó que las consecuencias negativas de la violencia de género ocasionadas en la salud física y psicológica muestran el grave problema de salud enfrentado por la sociedad.

Se comprende entonces que la gravedad del problema de la violencia y por ende de la violencia de género desde la perspectiva de la salud es el deterioro en la calidad de vida en el presente inmediato y en el futuro de las personas víctimas

Ahora los medios, la conducta y formas existentes de agresión indica Echeburúa (2010), se presentan de manera distinta, mediante el uso de la fuerza física, uso de armas, amenazas, robo, extorsión, secuestro, agresión sexual, maltrato y otros.

La descripción anterior hace un acercamiento a la evidencia objetiva de la violencia, por lo que el aporte de Lorente en Yugueros (2014), resulta interesante porque se relaciona con la explicación de las causas que generan la violencia que se asume existe en las relaciones de pareja, con el fin de aclarar el propósito y los motivos que subyacen en ella y de esta manera diferenciarla de otros tipos de violencia interpersonal, dado que la conducta violenta tiene carácter instrumental y emocional, donde la primera está dirigida a establecer porqué y para qué de la conducta.

En este sentido, los aportes de Rico (1996), sobre la dominación y privación de la libertad aludidas por la organización Mundial de la Salud en su definición de violencia de género, tienen que ver con aspectos objetivos y subjetivos como la subordinación y la desvalorización como producto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres evidenciando asimetría. Mismas que son el resultado de prácticas de un sistema con carácter patriarcal, negando los derechos de mujeres y provocando entre los sexos la reproducción de un círculo de desequilibrio y desigualdad, por el simple hecho de ser mujer.

Melero (2010), desarrolla la idea de desigualdad entre mujeres y hombres, indicando que es un hecho histórico y sucede en diferentes sociedades no importado niveles socioeconómicos. Que la toma de conciencia de estos hechos permitió el movimiento feminista de todo el mundo, el análisis, la reflexión sobre las causas de la opresión de las mujeres, manifiestas en la política, lo social, cultural y personal, para intentar cambiar los principios sociales basados en las desigualdades sociales de género. Esto según Astelarre en Melero (2010) es lo que ha definido el sistema

patriarcal, los hombres sostienen la superioridad y ventaja por sobre las mujeres.

Entonces puede iniciarse la conclusión que la violencia de género es el constructo social que le da mayor poder a hombres que a mujeres y bajo esa dominación se subyuga a éstas por aquellos que ostentan superioridad. Asimismo, si la violencia de género es creada por la sociedad, puede aceptarse que consiste en una práctica que se aprende y sobre la base de querer cambiarla o transgredirla se usan mecanismos como el control y dominación así se mantiene el ejercicio patriarcal.

El Ministerio De La Mujer Y Poblaciones Vulnerables (2016), reúne los conceptos anteriores ofreciendo mayor claridad para el entendimiento de la violencia de género, primero la identifica como una acción o una conducta originada en la convivencia con otros (raza, la clase social, la edad, la pertenencia cultural). Coloca la discriminación sistemática como el factor central y su objeto de acción la mujer y contra los que se rebelan contra ese sistema. Con resultados adversos de muerte, daño, o sufrimiento de índole físico, sexual o psicológico en quien la sufre. Abarca los ámbitos público y privado de las familias. Se identifica porque es intrínseca al sistema que impera no por casos aislados, su base estructural son las costumbres y formas de pensamiento social, y se refuerza en el pensamiento de que las mujeres son inferiores y por lo tanto subordinadas al poder del varón.

2.6 La Violencia Contra La mujer

El Decreto de la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer de Guatemala, define como la violencia dirigida a la mujer por su condición de

género y sexo ésta puede ser caracterizada por acciones u omisiones, que generan daño de manera inmediata o posterior, el que se puede evidenciar en sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico pero también en las amenazas, las coacciones o en actos que priven su libertad injustamente tanto en lo público como también lo privado.

Por lo que, al hablar de violencia contra la mujer, se está frente a una violación de derechos humanos, lo cual constituye un problema político, social, de salud y de salud mental. Lo anterior debido a la incidencia que esta tiene en las mujeres y porque arrastra lesiones y secuelas de orden físico y psicológico en muchos casos difíciles de superar.

Es de conocimiento general la existencia de una serie de formas y tipos de violencia contra las mujeres las que tienen una base histórica cultural y denominadores comunes como la desigualdad entre los sexos y la subordinación sustentadas en prácticas cotidianas y estereotipos de un modelo patriarcal.

De acuerdo con la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra La Mujer, se hace referencia al concepto de daño inmediato o posterior derivado de la acción u omisión cometido en contra de la mujer como un acto intencionado dentro del componente físico, sexual, económico y psicológico el cual puede producirse tanto en el ambiente privado como en el público. Ésta también incluye dos aspectos importantes que no están implícitas dentro de las declaraciones sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, ni en la convención de Belén do Pará, por una parte,

está la inclusión de las amenazas como elemento coercitivo y de privación arbitraria a la libertad y por otra, la discriminación que sufren muchas mujeres por la violencia de tipo económico como una manera de discriminación.

2.6.1 Violencia física:

De conformidad con la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer vigente en Guatemala, priman las acciones donde se hace uso de fuerza corporal de manera directa o por medio de objetos armas o sustancias que generen daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a hacia la mujer. Los actos contemplan golpes, mordeduras, empujones, fracturas, pellizcos y aquellas enfermedades que se transmiten de manera sexual. Toma en consideración la dinámica interna en la familia basada en las relaciones desiguales de poder a la cual se le determina como la génesis de todas las formas de violencia en contra de mujeres.

2.6.2 Violencia Psicológica:

En esta, el daño provocado es a la parte emocional de las víctimas quienes bajo condiciones de privación de su libertad, son objeto de humillaciones, agresiones verbales, amenazas, descalificaciones intimidaciones donde siendo lastimadas con mucha frecuencia su autoestima. En su definición, ésta abarca el daño que puede generarse no solo en la mujer maltratada sino también sus hijos e hijas incluso hasta

el cuarto grado de consanguinidad en esencia hay una producción de debilitamiento psicológico.

2.6.3 Violencia Económica:

esta tiene que ver con aquellas acciones y también omisiones que afecten el derecho que una mujer tiene por las uniones de hecho, por vínculo matrimonial, por herencia. Este derecho puede verse afectado directamente por diversas acciones como la sustracción, destrucción, la retención o la pérdida, de bienes materiales, documentos, personales, bienes, valores, recursos económicos individuales o del grupo familiares.

2.6.4 Violencia Sexual:

De acuerdo con (Decreto de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer de Guatemala, 2008), esta violencia involucra dos acciones de violencia la física y la psicológica, y la finalidad es poder vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, con sus consecuentes derivaciones como la humillación sexual, la prostitución forzada, negación a medios preservativos como derecho individual, rechazo o impedimento del uso de la planificación familiar, uso de medios para evitar los contagios sexuales. A diferencia del Código Penal de Guatemala (1973), que cuestiona y determina que la mujer debe encajar en un estereotipo de mujer honesta ya que en su título tercero se le condiciona por su forma de vestir, o su forma de vida.

2.7 El peritaje Psicológico

Una pericia psicológica, es la evaluación de un experto en el comportamiento humano con el objetivo de aportar conocimiento científico y orientar de esa manera la toma de decisiones judiciales o administrativas. Celedón y Brunal (2012), reseñan que la pericia en sentido genérico expresa la necesidad de comprobar hechos, con fundamento en conclusiones por medio de un dictamen producidos por un experto.

Asimismo, refieren que la pericia psicológica contiene elementos de juicio (apreciaciones) sobre el evaluado, una opinión basada y autorizada que se hace necesaria porque auxilia a la administración de justicia, aportando elementos probatorios para esclarecer aquellas dudas que surgen en los casos de ley.

(Enríquez 2016, p. 1) establece que “La pericia es el medio de prueba consistente en el dictamen, informe, juicio u opinión de personas con conocimientos especiales en una materia determinada (científicos, artísticos, técnicos o prácticos), sobre personas, cosas o situaciones relacionadas con los hechos del proceso y que se someten a su consideración, bien por iniciativa de las partes o por disposición oficiosa de los órganos jurisdiccionales, con el fin de cooperar en la apreciación técnica de las mismas, sobre las cuales debe decidir el juez según su propia convicción”.

(Bonell, 2018, p. 30) indica que “El perito psicólogo inicialmente analiza la demanda

para planificar la obtención de datos y las correspondientes técnicas de elección, en función de las preguntas y de su propia orientación teórica, planteándose así un primer paso de obtención de la información a través de la primera entrevista y otras fuentes como el propio sumario, familiares, otros profesionales - sanitarios, de servicios sociales y penitenciarios-, informes previos, etc.”

De acuerdo con estos autores, entre el delito y las víctimas existe una relación bilateral que produce consecuencias de índole física, psicológica, social, etc. Es por lo que realizar apreciaciones y valoraciones de la dinámica de comportamiento adoptado por los intervinientes constituye el objetivo de la pericia psicológica.

Según Enríquez (2016), los alcances de la pericia psicológica tienen que ver con el estado emocional de las personas, o con el hecho delictivo. Realiza de igual manera evaluaciones sobre la personalidad y de la conducta de las víctimas y con la capacidad de testigo y la valoración de los relatos testimoniales.

Asensi (2016), considera que la evaluación jurídica Forense debe contemplar todos los aspectos de relevancia de un sujeto a fin de dar respuesta a las solicitudes dentro del ámbito penal y así poder asistir en el esclarecimiento del problema legal y que los juzgadores puedan tomar decisiones al respecto.

De acuerdo con Puhl (2017), “Una pericia es entonces, en esencia, un pedido de carácter científico que el Juez hace a un psicólogo para que valore científicamente

un hecho en controversia entre las partes”.

De acuerdo con el Código Procesal Penal vigente en Guatemala, en sus artículos 181 al 253 comprende lo relativo a la prueba y en su sección primera contiene las disposiciones generales relacionada a la procuración de la averiguación de la verdad que compete al Ministerio público. En sus artículos 207 al 249 se incluye entre otros los peritajes. Y en su artículo 225 literalmente se cita “El Ministerio Público o el tribunal podrán ordenar peritación a pedido de parte o de oficio, cuando para obtener, valorar o explicar un elemento de prueba fuere necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio”. En su artículo 230 referida a la orden de peritaje se indica que “de oficio o a petición del interesado, se fijará con precisión los temas de la peritación y acordará con los peritos designados el lugar y el plazo dentro del cual presentarán los dictámenes”.

2.8 Evaluación y Valoración del Daño Psíquico

Como se ha hecho ver anteriormente, los procesos de victimización en contra de mujeres incluyen la violencia física, psicológica, sexual y económica. Las Naciones Unidas como apunta Arce (2010), hacen referencia al sufrimiento emocional, la pérdida o el daño material, y pérdida o menoscabo en los derechos. Agregando que dentro del sistema penal lo que pesa en términos de la prueba es el daño de tipo físico y psíquico. Para este autor, el daño psíquico consiste en medir los efectos producidos en la salud mental de una víctima derivado de un hecho delictivo. donde el daño es internalizado y otro manifiesto o ambos.

El componente subjetivo del daño internalizado son los síntomas como la depresión, la ansiedad, las somatizaciones y la inadaptación social. mientras que el componente objetivo son las expresiones conductuales, como la agresividad, delincuencia etc. Ambos daños pueden presentarse e incluso relacionarse entre sí.

Sin embargo, en el ámbito forense se recurre solamente al primero, al daño internalizado debido a que el hecho delictivo no guarda relación directa con la conducta sino de factor de riesgo.

Echeburúa (2002), refiere que la evaluación psicológica de víctimas de delitos tiene como objetivo, realizar una estimación del daño psicológico efectivo causado con lo que se logrará realizar tratamiento adecuado, establecer secuelas concurrentes y de esta manera reparar del daño provocado.

Echeburúa (2004), indica que los dictámenes periciales para los casos de víctimas violentas tienen como objetivo hacer una valoración del daño psicológico, y determinar la validez del testimonio. Hace mención del problema de la causalidad haciendo énfasis en que resulta difícil establecer un nexo entre el daño psicológico actual frente al hecho violento que se ha sufrido anteriormente. Asimismo, considera el hecho de que para el ámbito penal cobra importancia relacionar la causa entre el hecho y las consecuencias establecidas porque de ello se establecen las penas. Sin embargo, advierte, los nexos causales no tienen un origen único, aparecen concausas que muchas veces son anteriores, simultáneas y posteriores lo que

complica el cuadro clínico.

Vázquez (2007), manifiesta que una pericia tiene el fin de mostrar al juez una relación entre el hecho investigado frente a la realidad psicológica del evaluado tomando en consideración diversas variables de esta lo más completa posible con énfasis en la vivencia subjetiva derivada en la persona evaluada que es en particular lo que interesa de los hechos delictuosos. En otro apartado indica que en cuanto a las citas bibliográficas estas deben evitarse dentro de la redacción de los informes periciales y la teorización psicológica que se pueda hacer como respaldo con el fin de no enturbiar el objetivo perseguido

De acuerdo con Asensi (2016), “un protocolo de evaluación validado empíricamente resultaría un procedimiento que resolvería problemas, errores y dificultades en la realización de informes y dictámenes en asuntos relacionados con la violencia sobre la mujer”.

La misma autora manifiesta que son tres factores los que deben valorarse, en primer lugar, establecer que el acto de maltrato y la violencia psicológica existieron, valorarse las consecuencias resultantes del hecho violento (existencia de lesiones y secuelas), dejar por sentado y demostrar que es derivado del acto violento que se originó el daño psíquico. Es decir que existe un vínculo causal. Es necesario enfatiza valorar y descartar sospechas de simulación. Y hacer evaluación de indicadores tanto de la exactitud como de la credibilidad de los testimonios.

Entonces la evaluación forense debe estar orientada a un modelo multimétodo, con entrevistas clínico-forenses, establecer nexos causales, utilización de diversos instrumentos para integrar información relevante y concluir con fundamento.

Muñoz (2013) indica que la evaluación psicológica forense resulta una actividad compleja porque hay muchos factores que intervienen en la respuesta del afectado y que regularmente solo se cuenta con la experiencia subjetiva del evaluado donde resulta difícil comprobar si existe un hecho delictivo atendiendo al estado mental del evaluado. Al igual que Asensi, concluye que se debe contar con una adecuada preparación del proceso de evaluación pericial, poniendo en práctica aspectos multimétodo – multidimensión y hacer contrastes de la información obtenida con otras fuentes de datos para realizar una intervención forense eficaz. El uso de instrumentos para realizar evaluaciones del daño psíquico indica, deben ser elaborados en función del contexto forense que puedan respaldar por medio de la evidencia las relaciones del daño psíquico con las situaciones de victimización

2.9 El Trauma

Para Echeburúa, E., De corral, P. & Amor, P. J. (2010) El trauma es un accidente negativo, que se produce de manera intensa, y es rudo o grosero, y la persona que lo sufre no se lo espera y se vuelve incontrolable, pone en peligro la integridad física y/o psicológica cuando la persona no es capaz de hacerle frente y en consecuencia produce terror e indefensión.

El evento intencionado refiere, son los que tienen la capacidad de generar un trauma en las personas y entre éstos hay algunos que son habituales como la agresión sexual (en la vida adulta), violencia en la relación de pareja, el maltrato y violación en los niños, niñez) y el maltrato el terrorismo, secuestro y tortura, la muerte violenta de un hijo.

En consecuencia, para efectos de esta investigación, no se incluyen aquellos eventos no intencionados como lo constituyen los accidentes causados por el tráfico o por eventos naturales como terremotos, derrumbes, inundaciones y otros sino aquellos donde hay participación de un ser humano sobre otro ejerciendo poder, que de acuerdo con Ramírez, (2012), es un proceso donde una persona o varias que creen estar en posición de poder, llevan a cabo de manera intencional acciones negativas reiteradas y/o habituales de daño físico o psicológico a otra persona que perciben en una situación de desventaja o la quieren colocar en esa posición, lo que concuerda con lo expresado por (Hirigoyen, 1998). En la opresión como manifestación de fuerza lograda por el poder, siempre habrá alguien sometido a ella. Bajo esta perspectiva, los traumas tienen la capacidad de afectación y lo hacen de manera intensa sobre la confianza de la persona que lo sufre y aparejado a ello, se pierde la confianza (daño psíquico).

Para el Ministerio Público, Fiscalía de la Nación, Instituto de Medicina Legal del Perú, (2010), un evento violento generará trauma en tanto se haya obtenido la respuesta elaborada por la víctima. Es decir, habrá un impacto como respuesta a la violencia, pero esta estará mediada por factores de riesgo y protección de la víctima. De otra

manera, el evento de violencia sufrido no puede considerarse en sí mismo traumático ni tampoco asumir que va a generar daño psíquico. Por eso autores como Benyakar citado por el Ministerio público, Fiscalía de la Nación Instituto de Medicina Legal del Perú (2010), mantiene la idea de que un evento violento no determina la existencia de un trauma por sus características de intensidad, duración y exposición al hecho sino tomar en cuenta la significación que este tienen para las personas a nivel psicológico, la elaboración del impacto que de él se hace, el entorno sociocultural donde sucede las características propias del hecho. por ello divide tres aspectos para su análisis, el hecho en sí, la vivencia que de él se tiene y la experiencia.

Este autor, enfatiza que un hecho violento tiene la capacidad de interrumpir la vida de alguien y alterar su estado de equilibrio previo, y se fortalece cuando es inesperado es capaz de interrumpir procesos de vida (por ejemplo, el del desarrollo evolutivo), la integridad física y psicológica se ve amenazada, deteriora la confianza, y ante ciertos rasgos no se cuenta con mecanismos de afrontamiento, deforma el ambiente de quien lo sufre. Ahora cada uno vive a su manera el evento, es un proceso psíquico donde puede haber fallas a ese nivel porque se lastiman o se rompen los procesos entre las emociones y los pensamientos cuando eso ocurre hay un trauma.

Entonces la persona puede hablar de ello, (experiencia), y lo hace por medio de las percepciones, hay una reunión entre el hecho y la vivencia y se puede relatar lo que ha producido en la persona.

La idea de mejorar el conocimiento y manejo en el ámbito psico jurídico del daño

psíquico, que puede afectar a una persona después de haber vivido la violencia traumática, implica la valoración psico legal del perito. Castex, (1997) indica que cuando una persona presenta deterioro, disminución, disturbio o trastorno, o desarrollo psicogénico o psicoorgánico, entonces puede decirse que existe "*daño psíquico*" porque a su vez también ha afectado las esferas afectiva, intelectual y volitiva e incide negativamente en el disfrute individual, familiar, laboral, social, y recreativa".

Por otra parte, Paramato, (2011), de manera general expone que, en el daño psíquico se afecta la capacidad de adaptación de una víctima a la nueva situación y afirma que el daño psíquico, son lesiones psíquicas de tipo agudo que produce un delito, puede manifestarse por medio de secuelas emocionales que persisten en la persona de forma crónica, concluye que las lesiones psíquicas pueden rehabilitarse mientras las secuelas emocionales persisten.

De acuerdo con Esbec en Muñoz (2013), cuando se realiza la valoración del daño psíquico, debe de contextualizarse dentro del ámbito penal dado que su interés jurídico se determina en tres grandes líneas: calificación del hecho por parte del Ministerio Fiscal, que los jueces puedan establecer el establecimiento de las indemnizaciones de manera más fácil y que pueda tomarse en cuenta para fundamentar hechos. Muñoz (2013), advierte que la valoración psico-legal implica que el experto debe modificar cuestiones jurídicas a términos psicológicos y que el concepto daño psíquico incluye todos los desajustes psicológicos que se producen debido a una dinámica de victimización donde se ha expuesto a un individuo.

2.10 El Ser Humano desde un Enfoque Psicosocial

El enfoque psicosocial en líneas muy generales es un acercamiento al ser humano desde una concepción integral que considera la relación del individuo y su contexto. (Villa, 2012, p. 353) “Para comenzar vale decir que una perspectiva y/o un enfoque psicosocial incluyen principios como los de dignidad, apoyo mutuo, solidaridad, vida con calidad, enfoque de derechos, enfoque de género y desarrollo humano integral en salud mental”. El mismo Villa (2012), refiere que involucra asimismo una idea de la realidad, la cual no se separa del individuo; sino se observa un interactuar profundo entre sujeto y realidad, que al final no puede concebirse separada del mismo.

En esa lógica dialéctica que plantea el autor, existe una interrelación del ser humano desde el plano individual con su medio y de igual manera desde el medio que lo rodea al plano individual. Es decir, la construcción del ser humano desde la esfera individual y social tiene la capacidad de influenciarse mutuamente.

Un enfoque psicosocial, necesariamente apremia consideraciones sobre particularidades de cierta población, como en el presente caso, población vulnerable, por concepciones históricas e ideológicas constituida en víctima o que está inmersa en una experiencia de sufrimiento.

Estas relaciones e influencias mutuas hacen referencia al enfoque psicosocial como lo enuncia Gómez (2009), lo que, ante la incidencia de eventos violatorios a los derechos humanos de las víctimas de violencia de género, tendrá un impacto negativo en las diferentes esferas. Por ello, sustenta Gómez (2009), cuando se lleva a cabo la tarea de evaluar de manera diagnóstica, debe hacerse una exploración rigurosa de estas esferas a fin de dejar constancia de manera global y completa de las repercusiones de los hechos y contar con elementos para la reparación ideal del daño.

Es necesario entonces, percibir, comprender e interpretar la realidad que circunda a estos grupos, desde su propio lugar, en ese marco de interrelaciones que está sujeta a sucesos, situaciones límite, experiencias de ruptura, procesos de exclusión, violación de derechos, relaciones de dominación, etc. Y con ello, apostar al logro de espacios más solidarios, dignificando a la persona humana.

2.11 Normativa Internacional y Nacional de los Derechos de las Víctimas

A nivel internacional la protección de los derechos de las víctimas es abundante y se puede encontrar una serie de declaraciones, convenios, tratados coadyuvantes a la protección en esa materia. Dentro de los instrumentos internacionales existen algunas clasificaciones como el sistema universal, el regional y estos a su vez tienen otras ramificaciones, por ejemplo, del sistema regional se ubican el régimen europeo, el interamericano y el

africano. Para efectos de citar algunos instrumentos de los que Guatemala es signataria, se hará referencia al régimen universal dentro de los que pueden citarse, la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Es importante el reconocimiento del derecho internacional de los derechos humanos porque ha alimentado el derecho de las víctimas y éste es producto del consenso, de una reflexión comprometida del pasado y una visión de futuro en esa materia.

Dentro de la normativa nacional, se encuentra la Constitución Política de la República, la Ley de la comisión de los derechos humanos del Congreso de la República y el procurador de los derechos humanos, la Ley Orgánica del Ministerio Público, Código Penal, Código procesal Penal, Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer, Ley Integral de la Niñez y la Adolescencia, Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y trata de Personas y todos aquellos tratados y convenciones de derechos humanos que el país por medio del Congreso de la república ha ratificado.

En Guatemala, existen leyes que tienen como objetivo regular el proceso penal considerando garantías constitucionales, mismas que han venido trascendiendo desde la perspectiva de la protección al sindicado o acusado a la protección de la víctima y su asistencia. Es importante de acuerdo con reconocer que el código

Procesal Penal guatemalteco dio un giro importante, pasando de un sistema inquisitivo a uno acusatorio donde jueces constituyen controladores del proceso y el Ministerio Público que está para el esclarecimiento de la verdad delictual.

2.12 Enfoque de Derechos Humanos

Cordero (2008, p.21), "Por Derechos Humanos se entiende al conjunto de características y atributos propios del ser humano derivado de su dignidad, y que, por lo tanto, no pueden ser afectados o vulnerados".

Es innegable de que los derechos humanos son indispensables al desarrollo humano, ya que ambos requieren que garanticen ciertos derechos como la libertad, el bienestar de las personas y la dignidad de las personas. Esto implica el reconocimiento de que mujeres y hombres son sujetos de derechos y estos deben ser en principio respetados, protegidos y garantizados por el Estado. Reconocer los derechos humanos como parte intrínseca al ser humano hace alusión a la no discriminación y garantiza que tanto hombres como mujeres no tienen ninguna diferencia en cuanto a ejercer sus derechos y gozar de las mismas oportunidades.

En el tema de la violencia de género en su vinculación con los derechos humanos, demanda ser analizada, desde la posibilidad de cambio. Partiendo de la realidad actual, la cultura promueve de manera enfática la desigualdad en la distribución de las cuotas de poder entre hombres y mujeres lo que hace impostergable la realización de transformaciones en ella. Esto significa, que el respeto a derechos

humanos de mujeres debe incidir en formas de pensamiento sentimientos y conductas llevando a la práctica la transformación de los derechos humanos a la ansiada equidad de género.

Es evidente como menciona Rico (1996), que las violaciones a los derechos humanos son susceptibles en ambos sexos, pero la manera en que impactan tiene diferencias importantes siendo la condición de mujer característica esencial para ser receptora de abusos, discriminaciones en torno a sus derechos

CAPITULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Diseño de la Investigación

La investigación tuvo un enfoque cualitativo y el abordamiento se llevó a cabo bajo el diseño fenomenológico, como apunta Mertens en Hernández, Fernández & Baptista (2014), enfocados en las experiencias personales de quienes participan lo que para Bogden y Bicklen citados por el mismo autor, es el reconocimiento de las percepciones y los significados que las personas tienen de un fenómeno. La muestra seleccionada lo constituyeron dos grupos de personas, por una parte, se seccionaron 9 personas del Instituto Nacional de ciencias Forenses y 10 del Ministerio Público y la autoridad con cargos de dirección de los profesionales de psicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF. Esta muestra seleccionada se generó en virtud de las posibilidades de acercamiento, de recursos actuales y de la capacidad de traslado de los instrumentos para

llevar a buen fin la recolección de los datos, en fin, se trató de una muestra por una lado de casos donde lo importante radica en la obtención de información bastante profunda y de calidad que de acuerdo con la perspectiva fenomenológica es el análisis de los significados del grupo interviniente y por otra, de expertos, como afirma Hernández y colaboradores (2014) hay estudios donde se requiere la opinión de personas con experiencia en el tema. La recolección de los datos de las personas entrevistadas se realizó por medio del diseño de dos entrevistas estructuradas y un cuestionario con la finalidad de obtener información escrita primordialmente sobre las, experiencias, prácticas, pensamientos y significados en el lenguaje propio de los entrevistados. En esa dirección, con el estudio se obtuvo una descripción y entendimiento de los entrevistados sobre la evaluación y valoración del daño psíquico desde la perspectiva de dos instituciones que dentro del sistema penal una de ellas cuenta con la autoridad para solicitar peritajes forenses y la otra es la institución autorizada para la emisión de estos.

Para el vaciado de la información se construyeron sendas matrices a nivel institucional, conteniendo las respuestas generales de los entrevistados, atendiendo la categorización y variables propuestas sobre el fenómeno de la evaluación y valoración del daño psíquico en violencia contra la mujer, se fueron extrayendo respuestas comunes y diferentes en los cuadros matrices, hasta agotar cada una de ellas. De esa cuenta se procedió a analizar la discursiva sobre temas centrales dentro de las matrices, buscando así el significado en cada participante y de esta manera responder a las preguntas de investigación como de los objetivos planteados en la misma. Los instrumentos utilizados como entrevistas y cuestionario fueron dirigidos vía correo electrónico debido a la dificultad para llevar a cabo la labor frente a frente, (existencia de pandemia del COVID 19 en el País).

3.2 Sujetos de investigación

Los sujetos de estudio para la investigación realizada constituyeron 3 hombres y 7 mujeres del Instituto Nacional de Ciencias forenses INACIF y 8 hombres y 1 mujer del Ministerio Público, de origen ladino particularmente, todos con estudios superiores, profesionales de las Ciencias Psicológicas y del Derecho y que se desempeñan en cargos de psicólogos forenses en el área de la ciudad capital y de Auxiliares Fiscales del área de la Región del Departamento de Santa Rosa, respectivamente.

criterios de inclusión de los Profesionales de la Psicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF.

Se consideró de mucha importancia contar con la opinión particular de las autoridades de la dirección de psicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, INACIF, especialmente porque son los profesionales encargados de la toma de decisiones sobre las políticas y estrategias institucionales en cuanto al que hacer forense y en cuanto a la asunción de alguna teoría en particular, el uso de métodos, técnicas e instrumentos sobre la evaluación y valoración del daño psíquico.

Para el involucramiento del grupo de profesionales de la psicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) en la investigación realizada, fue el hecho que éstos desarrollan evaluaciones periciales de corte forense en respuesta a las solicitudes de autoridades competentes dentro del proceso penal para determinar el

daño psíquico en víctimas de violencia contra la mujer.

Otro criterio para su involucramiento es que, el dictamen emitido por el profesional de la psicología del INACIF, constituye uno de los medios de prueba de mayor relevancia ya que caracterizan estudios técnicos científicos, que tienen la función de asesoramiento para los juzgadores suministrando argumentos válidos para la toma de decisiones. En este sentido, determinar el porcentaje o niveles de daño producidos en las víctimas. Es decir, cuantificarlo y poderlo establecer de acuerdo con escalas utilizadas explicando la posible lesión y secuelas

Por otra parte, la realización de evaluaciones psicológicas forenses que realizan los profesionales de psicología del INACIF, deben contar con metodologías apropiadas, con fundamento teórico y rigor científico, tomando en cuenta que son exploraciones de los aspectos relevantes de persona evaluada con relación a la conducta y sus implicaciones.

Por último, la realización de evaluaciones forenses realizadas por los profesionales de psicología del INACIF, también pueden estar condicionadas por las solicitudes hechas por diferentes instancias lo que puede llevar a errores de diagnóstico e interpretación.

Criterios de inclusión de Auxiliares Fiscales del Ministerio Público.

Dentro de los criterios de elección tomados en cuenta para el involucramiento de los

Auxiliares Fiscales del Ministerio Público fue determinado por el hecho de ser los operadores de justicia que demandan las evaluaciones y valoraciones del daño psíquico en el tema de violencia contra la mujer de acuerdo con sus objetivos de investigación penal, y que posteriormente incorporan los peritajes psicológicos dentro del proceso como medios de prueba.

Los auxiliares Fiscales de acuerdo con el Derecho Penal y Procesal Penal, llevan a cabo el encuadre del delito que entre otras finalidades tiene la función de establecer dentro de su plataforma fáctica lo concerniente a la solicitud de las reparaciones o resarcimiento que corresponde a los responsables del hecho y ésta está supeditada a la gravedad y permanencia de las lesiones psíquicas en las víctimas.

Los Auxiliares fiscales, tienen la responsabilidad de realizar imputaciones dentro del proceso penal evidenciando la verdad de los hechos y a través de esta obtener la emisión de fallos de los juzgadores dentro del proceso penal. En este sentido, presentar pruebas, para el caso de las víctimas obtener medidas para evitar daños no reparables o posteriores; que se interrumpan los agravios a los que están expuestas obteniendo la protección inmediata.

Los auxiliares Fiscales requieren de los medios de prueba adecuados como es el caso de los dictámenes periciales de la psicología los que también dentro del proceso de investigación son utilizados para solicitar a los jueces de órdenes de aprehensión, medidas de seguridad y apoyo psicológico.

3.3 Instrumentos, confiabilidad y validez.

Fueron diseñados dos entrevistas semiestructuradas de tres y diez preguntas respectivamente y un cuestionario con diez interrogantes, que se aplicaron directamente a los sujetos de la investigación. Los instrumentos en referencia cuentan con la confiabilidad esperada en un 95% por haberse aplicados directamente a la muestra seleccionada desarrollando las interrogantes que responden a las variables establecidas.

3.4 Árboles de Categorías

Para la concreción de los instrumentos se realizaron dos árboles de categorías, estos fueron estructurados a partir del fenómeno en estudio, el daño psíquico. Luego se extrajo la subcategoría evaluación, que permitió la descripción de los procedimientos utilizados (método, técnicas y herramientas) para fines del peritaje forense psicológico en casos de violencia contra la mujer. Una segunda subcategoría es la referida a la valoración del fenómeno que permitió analizar la existencia de instrumentos específicos para llevar a cabo una valoración efectiva del daño identificando indicadores como las escalas de gravedad, la tipificación de daño, tipo de secuelas, causas y concausas. Una tercera subcategoría fue creada para medir el grado de satisfacción encontrado en la respuesta a objetivos fiscales planteados con objeto de peritaje, considerando para ello indicadores con relación al cumplimiento de objetivos, de plazos, encuadre de los peritajes el uso de terminología y la comprensión del daño.

En este orden de ideas, se construyeron entrevistas semiestructuradas conteniendo tres preguntas dirigidas a las autoridades de la dirección de psicología del Instituto Nacional de ciencias forenses, 10 interrogantes dirigidas a (10) profesionales de la psicología del mismo Instituto y nueve preguntas a Auxiliares Fiscales del Ministerio Público, que conformaron la muestra del estudio.

Atendiendo que existen ciertas controversias en cuanto a realizar pilotajes dentro de la investigación cualitativa, se decidió llevar a cabo esta tarea a fin de valorar la conveniencia de la propia investigación, por lo que la oportunidad fue concretada con operadores de justicia del Ministerio público mostrando interés en las consultas previas realizadas, con ello la captación de información y la pertinencia del ámbito de estudio fueron concretadas.

Árbol de Categorías No. 1
Profesionales de Psicología del INACIF

CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	INDICADORES
DAÑO PSICOLOGICO	EVALUACION	Revisión documental Revisión de Peritajes Entrevista evaluación consentimiento Informado objetivos Periciales conclusiones
	VALORACION	Escalas de gravedad Tipificación de secuelas

Árbol de Categorías No. 2
Auxiliares Fiscales del Ministerio Público

CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	INDICADORES
GRADO DE SATISFACCION	EVALUACION	Cumplimiento de objetivos Cumplimiento de plazos Encuadre de peritajes Terminología adecuada comprensión del daño conclusiones
	VALORACION	Tipificación del daño Causas y concausas Escala de Gravedad

3.5 Procedimiento de Investigación

- Formulación del Marco Teórico.
- Observaciones.
- Pilotaje.
- Construcción de árboles de categorías e identificación de variables.
- Construcción de Instrumentos de recolección de información.
- Entrevistas semiestructuradas.
- Recolección de datos.
- Vaciado de datos.
- Establecimiento de categorías como estructura para el análisis de la información.
- Interpretación de categorías.
- Análisis de los resultados.

- Comparación de resultados.
- Establecimiento de conclusiones.
- Establecimiento de recomendaciones.
- Propuesta de Proyecto.

3.6 Diseño y metodología: Análisis cualitativo del discurso por Matrices

La investigación desarrollada se llevó a cabo bajo un enfoque cualitativo y se sustentó en el diseño fenomenológico, tomando en consideración que la misma fue enfocada de acuerdo con Hernández y colaboradores (2014), a las experiencias subjetivas de los participantes, respecto del fenómeno de estudio. Utilizando dos tipos de instrumentos por una parte una entrevista corta dirigida a la autoridad de la dirección del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, un cuestionario dirigido a los profesionales del mismo Instituto y por otra, una entrevista dirigida a los Auxiliares Fiscales del Ministerio Público.

El análisis cualitativo del discurso apoyado en matrices partió de ir dando estructura a los datos recolectados de acuerdo con las diferentes categorías y variables que se fueron estableciendo en torno al fenómeno de la evaluación y valoración del daño psíquico en mujeres víctimas de violencia. Para ello se construyeron dos matrices institucionales y en cada una de ellas inicialmente se realizó el vaciado de respuestas obtenidas, tal y como fueron expresadas por los entrevistados, Luego fueron interpretándose cada una de estas para darle sentido de acuerdo con las preguntas de investigación planteadas dentro del problema, de acuerdo con los

objetivos y contextualizando el que hacer del proceso evaluativo institucional. posteriormente se fueron analizando respuestas que guardaban similitud entre ellas y seguidamente se reconocieron respuestas diferentes. Contando con las matrices de cada institución se procedió a vincular entre las matrices, las respuestas que explicaban variables con las respuestas de los entrevistados de una frente a las respuestas de la otra. Lo que bajo la interpretación se pudieron extraer algunas conclusiones preliminares.

CAPITULO IV

4. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

Derivado de los datos obtenidos por medio de las entrevistas y cuestionarios dirigidos a las autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, profesionales de la psicología de este y a los profesionales del derecho que ejercen funciones de Auxiliares Fiscales del Ministerio Público, se presentan los resultados del trabajo de campo de la investigación, con su respectivo análisis.

4.1 ENTREVISTA CON AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PSICOLOGÍA INACIF

Para el establecimiento de los procedimientos de evaluación y valoración del daño psíquico en casos de violencia contra la mujer, se solicitó a la autoridad encargada de la dirección del departamento de psicología, responder a una entrevista para conocer la percepción que tienen respecto a estas variables.

Cuadro no. 1

ENTREVISTA DIRECTORA INACIF

A. EVALUACION DEL DAÑO PSIQUICO	
En esta sección, se trató de establecer si se hace o no uso de instrumentos aplicados por los profesionales de la psicología del Instituto, para la evaluación forense de víctimas de violencia contra la mujer y la percepción de las autoridades de la dirección sobre el mismo.	
1. ¿Hacen uso de algún tipo de instrumento para la evaluación del daño psíquico?	En la actualidad existen instrumentos que nos apoyan en hacer una evaluación cuantificable de la manifestación de algún síntoma o bien de una entidad nosológica, sin embargo, específicamente de daño psicológico, no. Esto debido a que la raíz del daño psicológico no es precisamente en la psicología como tal, ya que surgen en el ámbito jurídico y ningún manual internacional o tratado aparece como tal.

Fuente: elaboración propia con base en la entrevista realizada

Como se puede apreciar en la pregunta número uno del cuadro número uno, la pregunta estuvo dirigida a establecer si hacen uso de instrumento alguno para hacer evaluación del daño psíquico, a lo que la directora de psicología manifestó: *“en la actualidad existen instrumentos que nos apoyan en hacer una evaluación cuantificable de la manifestación de algún síntoma...”* La directora de psicología de INACIF, enfatizó que en efecto dentro de sus procedimientos de evaluación identifican y clasifican procesos psicopatológicos derivados de la sintomatología expresada, categorizándolas según el caso en entidades nosológicas toda vez reúnan criterios establecidos para el efecto. Ahora con relación a la pregunta en concreto manifestó: *“pero específicamente de daño psicológico, no. Esto debido a que la raíz del daño psicológico no es precisamente en la psicología como tal, ya que surge en el ámbito jurídico y en ningún manual internacional o tratado aparece como tal”*. La interpretación que esta respuesta sugiere es el hecho de que, por una parte,

los actuales protocolos de la pericia psicológica hacen referencia hacia algunos métodos que permiten distinguir sintomatología y clasificarla en los criterios actuales de los manuales de psicología utilizables en el ámbito forense. Pero que no se cuenta aún con instrumental propio para la evaluación específica por dos razones; la primera es que el daño surge de la necesidad jurídica y no psicológica, y por otra que tampoco a nivel internacional se han definido protocolo alguno.

Cuadro no. 2
ENTREVISTA A DIRECTORA INACIF

B. VALORACION DEL DAÑO PSIQUICO	
En esta sección, se trató de establecer si cuentan con alguna teoría específica que oriente la valoración del daño psíquico y por otra si cuentan con instrumentos, escalas de medición, o protocolos para valorar los niveles de gravedad del daño.	
2. ¿Para la valoración del daño psíquico se utiliza algún tipo de teoría psicológica en particular?	La más conocida es la del Profesor Enrique Echeburúa, así como Corral, Amor y Soria, es de España de donde más información, tanto a nivel teórico como en la creación de escalas como instrumentos informales o libre han elaborado de acuerdo con su ley y contexto. De hecho, el profesor ha sido abierto a mandarnos sus últimos artículos e incluso respondido algunas de nuestras dudas.
3. ¿Determinan algún tipo de clasificación de la severidad del daño psíquico?	Severidad como tal no, en determinado momento de acuerdo con el tiempo transcurrido, al número de síntomas, si los hubiera, la intensidad y las implicaciones a nivel de la funcionalidad, es posible hablar en dado caso de respuestas en agudo o bien en daño que, desde la teoría, es posible como identificar un daño irreparable, pero son casos muy específicos debido a que la ley coloca tiempos que no se adaptan a la realidad de la psicología.

Fuente: elaboración propia con base en la entrevista realizada

En el cuadro número dos, como puede observarse, la pregunta dos, estuvo dirigida a establecer si dentro del proceso de valoración del daño psíquico se cuenta con alguna teoría específica. En sus respuestas se hizo referencia a los aportes del Profesor Enrique Echeburúa, refiriéndose de la siguiente forma: *“el profesor ha sido abierto a mandarnos sus últimos artículos e incluso ha respondido algunas de nuestras dudas”*. También indicaron que se han guiado por los aportes de otros autores como Corral, Amor y Soria, y que es de España de donde más información teórica se ha obtenido. Así como los instrumentos que ellos han creado lo han hecho dentro de su contexto y ley. En este sentido, el enfoque teórico se basa en aportaciones de investigadores españoles, quienes han generado sus propias interpretaciones con relación a la evaluación y valoración del daño y que han propuesto desde su contexto herramientas que mientras no se sean quizá estandarizadas no deben usarse en el contexto nuestro.

La pregunta número tres, como se aprecia en el cuadro dos, se solicitó a la directora de psicología de INACIF, si determinaban algún tipo de clasificación de la severidad del daño psíquico. Indicando que no se lleva a cabo ninguna clasificación de la severidad. Que en todo caso hay dos respuestas posibles, una de daño agudo y otra de daño irreparable que pueden posibilitarse de acuerdo con elementos como la intensidad, el tiempo transcurrido, a la cantidad de síntomas si los hubiera y las implicaciones en la funcionalidad. Y agrega un dato que tiene que ver con lo jurídico, indicando que *“...la ley coloca tiempos que no se adaptan a la realidad de la psicología”*. Esto puede interpretarse que se refiere a los plazos que se otorgan dentro de la ley dentro del proceso penal, y que en efecto provoque dificultad en los

tiempos de respuesta del instituto hacia alguna autoridad competente para la entrega de valoraciones más efectivas.

De igual manera la directora de psicología del INACIF, indicó *“en otros países como Perú si manejan una guía elaborada por Medicina Legal si mal no recuerdo que, si permite establecer leve, moderado, grave y muy grave, sin embargo, recordar que fue creada específicamente para la legislación peruana y la población por lo que debe tenerse cuidado de no mal utilizar un lego que comienza en este ámbito”*. En este caso, puede pensarse la posibilidad de generar en el medio guatemalteco un instrumento que pueda valorar la gravedad del daño psicológico, observando que Perú es un país latinoamericano que guarda características étnicas, culturales e históricas similares darse la oportunidad de llevar a cabo revisiones de la guía referida frente al contexto legal, psicológico y cultural del país.

4.2 ENTREVISTA CON PROFESIONALES DE PSICOLOGIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES, INACIF.

Cuadro No. 3

GRUPO DE PROFESIONALES DE PSICOLOGIA DEL INACIF

No.	SEXO	GRUPO ETNICO	REGION DE TRABAJO	PROFESION
1	Hombre	ladino	Metropolitana	Psicólogo
2	Mujer	ladino	Metropolitana	Psicólogo
3	Mujer	ladino	Metropolitana	Psicólogo
4	Mujer	ladino	Metropolitana	Psicólogo
5	Mujer	ladino	Metropolitana	Psicólogo
6	Hombre	ladino	Metropolitana	Psicólogo
7	Mujer	Indigena	Metropolitana	Psicólogo

8	Mujer	ladino	Metropolitana	Psicólogo
9	Mujer	ladino	Metropolitana	Psicólogo
10	Hombre	ladino	Metropolitana	Psicólogo

Fuente: elaboración propia con base en los profesionales entrevistados.

En el cuadro número tres, se puede apreciar la distribuyeron de los 10 sujetos entrevistados correspondientes a los profesionales de la psicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, de acuerdo su sexo, su pertenencia étnica la región donde llevan a cabo su función forense y la profesión que los distingue.

Cuadro No. 4

CUESTIONARIO DIRIGIDO A PROFESIONALES DE PSICOLOGIA INACIF

PREGUNTAS	SI	NO	RESPUESTAS COMUNES	RESPUESTAS DIFERENTES
1. ¿Contemplan la revisión de documentos dentro de su procedimiento metodológico? Explique.	si		para estar contextualizado. (4). de acuerdo con el manual que se utiliza, (2) cuando se adjunta (2)	previo a la entrevista con la persona a evaluar. (1). vital para conocer información de otras fuentes (1)
2. ¿Revisan otros peritajes dentro de sus procedimientos en la metodología empleada? Explique.	si		sí, cuando lo envían (6) si, si el caso lo amerita (2)	con la finalidad de contextualizar el caso (1). Es parte de la información complementaria (1)
3. ¿Utilizan algún tipo de entrevista al momento de la evaluación con fines de realizar un peritaje? Explique.	si		Entrevista semiestructurada (10)	
4. ¿Solicitan a las víctimas del delito su aprobación para llevar a cabo el peritaje? Explique.	si		a través del consentimiento informado (5) se les informa a cerca del procedimiento (2)	Se explica los motivos de la evaluación (1), Si, siendo primer como un derecho (1) si, se pregunta si autoriza la realización (1),

5. ¿Para la obtención del relato del agraviado hacen uso de alguna técnica en especial? Explique.	si	entrevista semiestructurada (6) entrevista (2)	una técnica específica no hay por el momento (1) preguntas abiertas (1)
6. ¿Dentro de su evaluación psicológica se contemplan aspectos de la historia personal y familiar? Explique.	si	como parte de los antecedentes (5) si, para conocer el contexto (3)	sí, para identificar ciclo de violencia, vulnerabilidad y riesgo. (1) Si son parte de las variables del ser humano (1)
7. ¿Utilizan fuentes secundarias en el análisis de información complementaria a la entrevista realizada? Explique.	si	Solo si se adjunta información del caso (6)	en algunos casos se utilizan pruebas psicométricas (1) la observación (1) si, depende de cada caso y sus características (1)
8. ¿Para la evaluación y valoración del daño psicológico se incluye el área psicobiosocial? Explique.	si	se incluye (10)	
9. ¿podría indicar, que aspectos contemplan al momento de realizar el análisis y conclusiones de sus peritajes?	si	los objetivos solicitados (3) Hechos y respuestas (2) se analiza la entrevista, la observación pruebas aplicadas (1) El Contexto (1)	aplicar los conocimientos de psicología clínica y forense, hacer uso de los diferentes tratados de psicología. (1) congruencia clínica, nexos causal con el delito, investigar secuelas (1)
10. ¿De los hallazgos encontrados en su análisis de casos sobre cuales se pronuncian?	si	objetivos planteados (5) estado mental, 4)	si existe o no daño (1),

Fuente: construcción personal con base en el cuestionario aplicado

1. ¿Contemplan la revisión de documentos dentro de su procedimiento metodológico? Explique

Dentro de los procedimientos esperados para llevar a cabo evaluaciones forenses la revisión documental es uno de los elementos que deben estar presentes, porque representan un aporte adicional al proceso.

En las respuestas obtenidas, los profesionales de la psicología del instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, como se evidencia en el cuadro no. 4, refieren que contemplan este aspecto, enfatizando que proporciona datos adicionales por parte del ente investigador y contribuye a contextualizar los eventos para dirigir de mejor manera la entrevista de evaluación. Asimismo, algunos de los entrevistados, manifestaron que esta se realiza únicamente cuando forma parte de la solicitud del órgano competente.

2. ¿Revisan otros peritajes dentro de sus procedimientos en la metodología empleada? Explique.

Previo a la realización de las entrevistas de investigación, es importante que los profesionales de la psicología hagan una revisión preliminar de aquellos peritajes efectuados en la víctima de delito, lo que brindará un panorama mayor sobre otros elementos coadyuvantes en la historia de aquella.

En el cuadro número 4 se puede observar que las respuestas de los profesionales de la psicología en su totalidad afirman que si realizan las revisiones correspondientes expresando en sus palabras son afirmativas indicando seis de los entrevistados que se revisan cuando del órgano competente los envían expresando: *“Cuando los*

envían ya que a veces no mandan papelería”. y dos de ellos indicaron que se revisan cuando el caso lo amerita. Otras expresiones “En algunos casos donde existe duda se procede a revisar si existen peritajes sobre el caso”.

3. ¿Utilizan algún tipo de entrevista al momento de la evaluación con fines de realizar un peritaje? Explique.

La entrevista de evaluación constituye la herramienta esencial con que cuenta el profesional de la psicología dentro del ámbito forense, ya que, a partir de ésta, se consignan los elementos necesarios para contar con la información que en su conjunto aportará datos susceptibles de interpretación en cada caso, discurrendo el evaluador en su análisis el cual consagrará en valiosos aportes sobre los objetivos que demarcan el proceso evaluativo.

En este sentido como se puede apreciar en el cuadro No. 4 de respuestas del cuestionario, todos los profesionales de la psicología nueve en total, del Instituto Nacional de Ciencias Forenses evidencian que hacen uso de una entrevista de tipo semiestructurada y aportan algunos de ellos características de esta como ser flexible y con una técnica de preguntas abiertas y cerradas. De esa cuenta, se puede inferir que la totalidad de los entrevistados hacen uso de este instrumento como base de recolección de información la cual reúne ciertas características en su dirección que permite al evaluado un proceso poco amenazador. Cuando se les solicitó la ampliación de su respuesta explicaron: “*Se utiliza una entrevista semi estructurada*

con preguntas cerradas y abiertas y se cuenta con formatos de entrevista según el evento en materia de investigación por parte del MP, en este caso de violencia contra la mujer”

4. ¿Solicitan a las víctimas del delito su aprobación para llevar a cabo el peritaje? Explique.

En la pregunta no. 4 consultados los entrevistados con relación a solicitar a las víctimas la aprobación para ser sometidos al proceso de evaluación, los nueve en total expresan que se hace uso del consentimiento informado. También se puede observar que solamente dos de los nueve profesionales de la psicología indicaron que se les hace la consulta respectiva sobre su autorización o no para la realización de la evaluación, considerando que no se les puede obligar lo cual constituye un derecho y un requisito legal que debe ser atendido. Expresión de un participante, *“Se firma un consentimiento informado con los detalles de la evaluación forense, así como del procedimiento, finalidad y también del destino de la información requerida durante la misma y las conclusiones”*.

5. ¿Para la obtención del relato del agraviado hacen uso de alguna técnica en especial? Explique.

En sus respuestas la mayoría de entrevistados, concuerdan que la técnica a utilizar como procedimiento para la obtención del relato lo constituye la entrevista y la entrevista semiestructurada, lo cual se puede constatar en la siguiente expresión:

“básicamente es por medio de la entrevista semiestructurada el relato debe obtenerse por medio de preguntas cerradas y abiertas, que permita aclarar, ampliar y detectar contradicciones con lo plasmado en los documentos revisados”. Es importante distinguir que las entrevistas pueden tener modalidades de estructuradas y semiestructuradas y que ambas tienen su razón de ser en su aplicación. Dentro del contexto donde se desenvuelven los peritos forenses éstas deben tener la característica de semiestructuradas. Por otra parte, la pregunta también esperaba alguna ampliación acerca de alguna técnica de entrevista como puede ser la utilización del relato libre. En este sentido, solo una pequeña porción indicó el uso del relato libre y de preguntas abiertas y una persona expresó que una técnica específica como tal no hay por el momento, lo cual fue evidente en la siguiente respuesta: *“Dentro del contenido de algunas capacitaciones que realiza la institución, se ha capacitado en como poder analizar de una mejor manera un relato, como ejemplo el análisis de las micro expresiones, comportamiento corporal, etc. Sin embargo, una técnica específica no hay por el momento”*

6. ¿Dentro de su evaluación psicológica se contemplan aspectos de la historia personal y familiar? Explique.

En el cuadro número cuatro se puede observar que la manifestación de los entrevistados es que, si se contemplan, ahora cuando se les solicita que expliquen su respuesta, se evidencian dos tendencias, en una se indica que los contemplan como parte de los antecedentes de las víctimas. Por ejemplo: *“En el formato para la*

evaluación de estos casos se contempla el obtener en la esfera personal los antecedentes personales como: Académico, Laboral, Social, Relaciones de pareja, Psicológicos, Psiquiátricos, Sexuales, Médicos, Uso de sustancias y Judiciales, como en la esfera familiar donde se quiere obtener la estructura y dinámica familiar”. En la otra indican que es para conocer el contexto, ampliando su respuesta de la manera siguiente: “En el apartado de los antecedentes se obtiene la historia de vida de la persona a evaluar, dinámica y estructura familiar, con la finalidad de conocer el contexto donde se desenvuelve la persona”.

7. ¿Utilizan fuentes secundarias en el análisis de información complementaria a la entrevista realizada? Explique.

Para esta interrogante la respuesta también es afirmativa en todos los entrevistados, en ésta las respuestas similares con mayor tendencia como se aprecia en el cuadro número cuatro, es que se utilizan solo si se adjunta información del caso; tal y se puede apreciar en la siguientes expresiones: *“Solo en los casos donde la autoridad solicitante de la evaluación (MP, OJ, DPP) adjunta información del caso, se analiza para poder guiar de mejor manera la evaluación, pero al final siempre la objetiva e imparcialidad en la realización de las conclusiones”. “En casos de violencia contra la mujer, se toma en cuenta la documentación proporcionada con el caso, y en algunas ocasiones incluye fuentes de información secundarias”.*

Aunque las respuestas tienen un carácter confirmatorio de que, si se utilizan fuentes secundarias, se localizan explicaciones que se alejan del propósito en sí, como en

las siguientes expresiones: *“La observación y el desenvolvimiento de la persona al momento de la evaluación”* y *“Solamente en algunos casos se utilizan pruebas psicométricas forenses”*.

8. ¿Para la evaluación y valoración del daño psicológico se incluye el área psicobiosocial? Explique

En cuanto a esta interrogante, todos se pronunciaron de manera afirmativa, de nuevo la razón de su inclusión es la que varía entre los entrevistados refiriendo algunas explicaciones como este ejemplo: *“Se toma en cuenta este modelo o enfoque ya que puede analizar a la persona en estos tres aspectos y poder determinar la relación con el caso específico o lo denunciado”*. Como éste otro: *“Si, toda vez el daño psicológico se establece al momento de identificar alteración en el funcionamiento cotidiano del individuo”* o como este: *“Todo ser humano debe ser valorado desde esas aristas sin embargo el daño es expresado por medio del informe solo en el área de psicología”*. Interesante observar que los entrevistados, difieren en sus explicaciones de uso y en el significado que se le da al área psicobiosocial.

9. ¿podría indicar, que aspectos contemplan al momento de realizar el análisis y conclusiones de sus peritajes?

Una parte muy importante de las evaluaciones realizadas con fines forenses es mantener el enfoque sobre los objetivos solicitados por las instituciones competentes, esto delimita el pronunciamiento de los profesionales encargados de la labor de

evaluación. Sin embargo, como se puede apreciar en el cuadro número cuatro, no hay una tendencia clara hacia los aspectos buscados, las respuestas giran en torno a los objetivos, a los hechos y respuestas, al análisis de la entrevista, la observación a las pruebas aplicadas incluso el contexto. Como la siguiente expresión: *“Analizar la documentación si existiera, la entrevista, la observación es fundamental para poder lograr un buen examen mental, pruebas aplicadas si hubiera y lograr establecer si existe una relación causal entre el daño psicológico con lo denunciado”*.

La inferencia al respecto es que una tercera parte de los entrevistados tiene claro en este sentido sobre que debe pronunciarse en sus conclusiones analizada la información recabada y que dos terceras partes sin caer en el desconocimiento total, se circunscriben a detallar aspectos de la entrevista que en efecto son utilizados para identificar problemas emocionales, vulnerabilidades, nexos causales que sugieran daño psicológico. Este dato, puede también sugerir confusión entre los entrevistados con relación a la interrogante planteada es decir no tener seguridad de la orientación o significado de la misma. Por otra parte, evidenciar dominio del procedimiento que llevan a cabo en sus entrevistas de evaluación explyándose en explicaciones sobradas.

10. ¿De los hallazgos encontrados en su análisis de casos sobre cuales se pronuncian?

De acuerdo con las respuestas obtenidas esta es afirmativa como se puede observar en el cuadro número cuatro y nuevamente, la tendencia marca una división en sus

explicaciones compartiendo por una parte la tendencia hacia los objetivos planteados como muestra la siguiente explicación: *“Las conclusiones o hallazgos van en relación al cumplimiento de los objetivos solicitados como pueden ser desde su estado mental hasta si existe o no un daño psicológico”*. mientras otro grupo explica que se trata del examen mental, obsérvese la siguiente explicación: *“Se debe pronunciar en cuanto al examen mental y volitivo, estado emocional al momento de la pericia, la presencia de signos y síntomas compatibles con daño psicológico o cualquier otra alteración, características del relato, vulnerabilidad y factores de riesgo en la peritada”*.

En este sentido se pudo apreciar un error de interpretación en la mayoría de los profesionales a los que se les realizó la entrevista, ya que cuando se habla de hallazgos, se hace referencia a descubrimientos hechos por parte del ente investigador con relación a sus intereses que en este caso constituyen los objetivos del peritaje. Sin embargo, es el análisis de cada uno de los hallazgos encontrados en cada componente de la evaluación lo que determinará su pronunciamiento, que tienda a responder a los objetivos marcados.

Es necesario indicar que el error de interpretación no necesariamente refleja desconocimiento de los profesionales porque las respuestas guardan coherencia en ese sentido, pero advierte desatención por parte de ellos. Otra inferencia susceptible de considerar es el hecho de que la pregunta anterior, guarda estrecha relación con la presente lo cual pudo generar una interpretación de orden inverso.

4.3 ENTREVISTAS CON PROFESIONALES DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIARES FISCALES

En el cuadro número cinco, se puede apreciar la distribución de los 9 sujetos entrevistados correspondientes a los profesionales del derecho que realizan funciones de Auxiliares Fiscales dentro del Ministerio Público, de acuerdo su sexo, su pertenencia étnica la región donde llevan a cabo su función forense y la profesión que los distingue.

Cuadro No. 5
AUXILIARES FISCALES DEL MINISTERIO PUBLICO

No.	SEXO	GRUPO ETNICO	REGION DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	PROFESION
1	Hombre	Ladino	Santa Rosa	Auxiliar Fiscal	Abogado
2	Hombre	Ladino	Santa Rosa	Auxiliar Fiscal	Abogado
3	Hombre	Ladino	Santa Rosa	Auxiliar Fiscal	Abogado
4	Hombre	Ladino	Santa Rosa	Auxiliar Fiscal	Abogado
5	Hombre	Ladino	Santa Rosa	Auxiliar Fiscal	Abogado
6	Hombre	Ladino	Santa Rosa	Auxiliar Fiscal	Abogado
7	Mujer	Ladino	Santa Rosa	Auxiliar Fiscal	Abogado
8	Hombre	Ladino	Santa Rosa	Auxiliar Fiscal	Abogado
9	Hombre	Ladino	Santa Rosa	Auxiliar Fiscal	Abogado

Fuente: elaboración propia con base en los profesionales entrevistados.

1. ¿Podría indicar cuales son los objetivos que motivan la solicitud de peritaje psicológico al Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, en casos de violencia contra la mujer?

Cuadro No. 6
ENTREVISTA AUXILIARES FISCALES

PREGUNTAS		RESPUESTAS		
	1. ¿Podría indicar cuales son los objetivos que motivan la solicitud de peritaje psicológico al Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, en casos de violencia contra la mujer?	Comunes	Diferentes	
RESPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES	1	Los objetivos consisten, en establecer cuál ha sido el daño o el grado de afectación que ha sufrido una víctima por la comisión del hecho denunciado,	establecer cuál ha sido el daño o el grado de afectación que ha sufrido una víctima (5)	tratar de establecer la existencia de violencia psicológica. (1)
	2	cumplir con lo establecido en los fines del proceso penal, establecer la averiguación de la verdad, con el objeto de encuadrar los presupuestos legales establecido en el tipo penal de la violencia contra la mujer, es decir, tratar de establecer la existencia de violencia psicológica por medio del peritaje	Estado emocional (2)	por denuncia recibida por el delito de violencia contra la mujer. (1)
	3	demostrar al juzgador que la agraviada ha sufrido algún daño en su personalidad y en su relación para con la familia y con la sociedad		
	4	determinar la cantidad u clase de lesiones sufridas por la agraviada, así como tratar de determinar el daño psicológico sufrido por la misma		
	5	En primer lugar, para determinar si sufrió algún tipo de afectación y en segundo lugar que tipo de afectación psicológica		
	6	nosotros lo que solicitamos al INACIF es que se pronuncie sobre cuál ha sido el daño sufrido, porque		
	7	Para establecer el estado emocional de la víctima		
	8	Para establecer el estado emocional de la víctima		
	9	por denuncia recibida e investigación que inicia por el delito de violencia contra la mujer		

Fuente: elaboración propia con base en los profesionales entrevistados.

Para la mayoría de los Auxiliares fiscales como se aprecia en el cuadro número seis, es establecer cuál ha sido el daño o el grado de afectación que ha sufrido una víctima, como se expresa la siguiente explicación “*Los objetivos consisten, en establecer cuál ha sido el daño o el grado de afectación que ha sufrido una víctima por la comisión del hecho denunciado*”. También se pudo apreciar que para algunos fiscales es para averiguar la verdad, encuadrar presupuestos legales en el tipo penal y otros sencillamente demostrar la existencia de violencia contra la mujer. Como se puede apreciar en la siguiente respuesta “*cumplir con lo establecido en los fines del proceso penal, establecer la averiguación de la verdad, con el objeto de encuadrar*

los presupuestos legales establecido en el tipo penal de la violencia contra la mujer, es decir, tratar de establecer la existencia de violencia psicológica por medio del peritaje”

Aunque la respuesta tiene una tendencia afirmativa, la percepción e intereses de los Auxiliares fiscales se presenta diverso en la mayoría de los entrevistados. Algunos se enfocan en la detección de daño, mientras otros lo hacen en relación con la existencia de delito.

2. ¿Podría indicar cuál es el fundamento legal utilizado por el Ministerio Publico para la solicitud de peritajes psicológicos al Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF?

**Cuadro No. 7
ENTREVISTA AUXILIARES FISCALES**

		2. ¿Podría indicar cuál es el fundamento legal utilizado por el Ministerio Publico para la solicitud de peritajes psicológicos al Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF?	Comunes	Diferentes
RESPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES	1	El MP, fundamenta su investigación, en los artículos 5, 108, 157, 181, 182, 225, 226, 230, del C.P.P. Proceso, peritaje, porque pedir auxilio, Derecho a la justicia, 12 y 14, de la constitución.	en Código Procesal Penal y Constitución (1)	
	2	Lo establecido en el artículo 5, 181, 182, 225, 226, 234, 235 del código procesal penal y lo que indica la ley orgánica del instituto nacional de ciencias forenses de Guatemala	Código Procesal Penal (1)	
	3	artículo 7 de la ley contra la mujer		
	4	artículo 230 del código procesal penal y el decreto 32-2006 ley orgánica del INACIF	C:P:P: y Ley orgánica del INACIF (2)	
	5	El fundamento es la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer dependiendo de su modalidad		
	6	Ley de la violencia contra la mujer	ley contra el femicidio y otras formas de	
	7	Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer		

8	Ley contra el femicidio	violencia contra la mujer (5),	
9	artículo 309 del código procesal penal		

Fuente: elaboración propia con base en los profesionales entrevistados.

El fundamento sobre el que se basan los Auxiliares del Ministerio Público para la solicitud de sus objetivos está basado en distintas leyes, donde algunos auxiliares hacen referencia a la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer dependiendo de su modalidad, lo que se puede observar en el cuadro número siete tal y como lo enuncia la siguiente expresión: *“El fundamento es la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer dependiendo de su modalidad”*. Otras respuestas citan algunos artículos de otras leyes como el Código Procesal Penal y de la Constitución Política de la República a diferencia de la ley contra el femicidio como se refiere en la siguiente explicación: *“El Ministerio Público, fundamenta su investigación, en los artículos 5, 108, 157, 181, 182, 225, 226, 230, del Código Procesal Penal. Derecho a la justicia, 12 y 14, de la Constitución”*. En la siguiente explicación se contempla la citación de artículos del Código Procesal Penal y hace alusión a la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF: *“Lo establecido en el artículo 5, 181, 182, 225, 226, 234, 235 del código procesal penal y lo que indica la ley orgánica del instituto nacional de ciencias forenses de Guatemala”*. De acuerdo con las respuestas obtenidas por los Auxiliares Fiscales entrevistados, puede apreciarse que hacen uso de distintas leyes con una tendencia mayoritaria hacia la ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Y luego nombran el Código procesal Penal e incluso la Ley Orgánica del Instituto Nacional de ciencias Forenses en una razón mínima se citó a la Constitución Política

de la República, mostrando con ello heterogeneidad en la aplicación legal para fundamentar sus solicitudes de peritajes hacia el INACIF.

3. Existen plazos que condicionen los peritajes psicológicos emitidos por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF. Explique.

**Cuadro No. 8
ENTREVISTA AUXILIARES FISCALES**

		3. Existen plazos que condicionen los peritajes psicológicos emitidos por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF. Explique.	Comunes	Diferentes
RESPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES	1	Si, en virtud de que cuando se ha dictado un auto de procesamiento, el juez, emite un plazo razonable, para presentar acusación en contra de un sindicado, si el sindicado quedara en prisión preventiva, el plazo es de tres meses en el que debe concluir la investigación, si otorgara medida sustitutiva, el plazo es de seis meses. En virtud de ello, dentro del periodo que fue asignado se debe recabar todos los medios de investigación para sustentar la plataforma fáctica	plazo razonable de 3 a 6 meses (2)	sí, es muy reciente no se puede determinar el tipo de daño y si han pasado bastantes días ya varía el daño (1).
	2	debido a que los peritajes se requieren en la etapa de la investigación y el plazo según la ley es de 6 meses, si el sindicado goza de medidas sustitutiva. Si el sindicado se encuentra privado de libertad se tiene el plazo de 3 meses	si, siendo estos el plazo de investigación con el que cuenta el MP cuando hay control jurisdiccional (2)	No está estipulado o taxativamente un plazo estipulado o. (1)
	3	sí, es muy reciente no se puede determinar el tipo de daño y si han pasado bastantes días ya varía el daño	si, siendo estos el plazo de investigación con el que cuenta el MP cuando hay control jurisdiccional (2)	No está estipulado o taxativamente un plazo estipulado o. (1)
	4	no está estipulado taxativamente un plazo estipulado, como Auxiliar Fiscal uno puede solicitar la realización de un peritaje en un plazo determinado. En algunos casos según la carga laboral del perito éste puede efectuarlo en el plazo y otras no	si, siendo estos el plazo de investigación con el que cuenta el MP cuando hay control jurisdiccional (2)	No está estipulado o taxativamente un plazo estipulado o. (1)
	5	Así es siendo estos el plazo de investigación con el que cuenta el MP cuando hay control jurisdiccional	si, siendo estos el plazo de investigación con el que cuenta el MP cuando hay control jurisdiccional (2)	No está estipulado o taxativamente un plazo estipulado o. (1)
	6	Lo ideal son 15 días, en atención al principio de celeridad, en la práctica es difícil por la carga de trabajo	si, siendo estos el plazo de investigación con el que cuenta el MP cuando hay control jurisdiccional (2)	No está estipulado o taxativamente un plazo estipulado o. (1)
	7	Cuando están ligados a proceso	15 días (3)	No está estipulado o taxativamente un plazo estipulado o. (1)
	8	En un aproximado de 15 días	15 días (3)	No está estipulado o taxativamente un plazo estipulado o. (1)

Fuente: elaboración propia con base en los profesionales entrevistados.

Con base en los resultados obtenidos, los plazos expresados por los entrevistados difieren entre sí, indicando diferencias temporales que condicionan la solicitud de los peritajes psicológicos emitidos por el Instituto Nacional de Ciencias forenses, por una

parte, se indica que el plazo correspondiente es de tres a seis meses, tal y como se puede observar en el cuadro número 8 y de acuerdo con la siguiente expresión: *“Si, en virtud de que cuando se ha dictado un auto de procesamiento, el juez, emite un plazo razonable, para presentar acusación en contra de un sindicato, si el sindicato quedara en prisión preventiva, el plazo es de tres meses en el que debe concluir la investigación, si otorgara medida sustitutiva, el plazo es de seis meses. En virtud de ello, dentro del periodo que fue asignado se debe recabar todos los medios de investigación para sustentar la plataforma fáctica”*. Por otra, los Auxiliares indicaron que el plazo es de quince días como se explica en la siguiente expresión: *“Lo ideal son 15 días, en atención al principio de celeridad, en la práctica es difícil por la carga de trabajo”*. Otros peritos indicaron: *“no está estipulado taxativamente un plazo estipulado, como Auxiliar Fiscal uno puede solicitar la realización de un peritaje en un plazo determinado. En algunos casos según la carga laboral del perito este puede efectuarlo en el plazo y otras no”*.

Tomando en cuenta las Respuestas dadas por los Auxiliares Fiscales, existen tiempos establecidos dentro del proceso penal que para algunos son de quince días, para otros de tres meses y otros de seis meses. A partir de ello, se interpreta que dentro del proceso penal existen diferentes tiempos que condicionan la solicitud de los peritajes psicológicos al Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF. Estos tienen que ver, por una parte, con la condición en que se encuentran las personas sujetas al proceso y para cada uno de estos casos se aplican las temporalidades asignadas en la ley respetando el debido proceso. Sobre la referencia de que la ley no es taxativa en cuanto a los tiempos, contradice lo expuesto anteriormente y el

dato de que se puede solicitar un peritaje tomando en cuenta la carga laboral que puedan tener los peritos del INACIF, se interpreta como un criterio personal del Auxiliar Fiscal. Por último, la expresión de que lo ideal son quince días de acuerdo con el principio de celeridad pero que la carga de trabajo ofrece limitaciones, es un dato que al parecer es más un criterio asumido por los Auxiliares y no contemplado dentro del marco legal.

4. ¿Han encontrado dificultad en la obtención de los peritajes en correspondencia con los plazos establecidos por el Ministerio Público?

**Cuadro No. 9
ENTREVISTA A AUXILIARES FISCALES**

		4. ¿Han encontrado dificultad en la obtención de los peritajes en correspondencia con los plazos establecidos por el Ministerio Público?	Comunes	Diferentes
RESPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES	1	Generalmente, el INACIF, ha apoyado en darle celeridad, a los expedientes con plazos, sin embargo, en algunas ocasiones, ha habido incumplimiento a dicho plazo, esto deriva de la carga de trabajo que tiene la institución.	en algunas ocasiones ha habido incumplimiento o a dicho plazo, esto deriva de la carga de trabajo de la institución (5)	el INACIF a apoyado en darle celeridad a los plazos (1). debido a la independencia a judicial algunos jueces requieren de dichos peritajes para continuar el proceso (1).
	2	si, debido a la cantidad de denuncias que requieren peritajes para cumplir con los fines del proceso, se envían gran cantidad de solicitudes, a su vez debido a la independencia judicial algunos jueces requieren de dichos peritajes para continuar con el proceso y por la región en la que nos encontramos no hay gran cantidad de peritos que puedan emitir el dictamen, por lo que en ocasiones puede tardar meses para obtener el dictamen.		
	3	no, lo único es que los informes se envían a la Distrital y a veces se tardan en llegar a las fiscalías municipales		
	4	en algunos casos si		
	5	por ejemplo, en la Fiscalía de Chiquimulilla Santa rosa la carga de trabajo en relación al área psicológica es poca entonces si se cumplen con los plazos		
	6	Si por volumen de trabajo en el INACIF		
	7	Si en virtud de la carga laboral de las instituciones estatales		

8	Si hay atrasos porque el INACIF dice que tienen mucho trabajo		Distrital (1).
9	Generalmente, el INACIF, ha apoyado en darle celeridad, a los expedientes con plazos, sin embargo, en algunas ocasiones, ha habido incumplimiento a dicho plazo, esto deriva de la carga de trabajo que tiene la institución.		la carga de trabajo en relación al área psicológica es poca entonces si se cumplen con los plazos (1)

Fuente: elaboración propia con base en los profesionales entrevistados.

Con relación a las dificultades en la obtención de los peritajes correspondientes con los plazos establecidos hay en los entrevistados la tendencia a expresar que en algunas ocasiones ha habido incumplimiento a dicho plazo, esto deriva de la carga de trabajo de la institución como se puede ver en el cuadro número 9 y en la siguiente expresión: *“Generalmente, el INACIF, ha apoyado en darle celeridad, a los expedientes con plazos, sin embargo, en algunas ocasiones, ha habido incumplimiento a dicho plazo, esto deriva de la carga de trabajo que tiene la institución”*. Otros opinan: *“no, lo único es que los informes se envían a la distrital y a veces se tardan en llegar a las Fiscalías municipales”*.

Las dificultades expresadas por los Auxiliares Fiscales tienen que ver en su mayoría a la recarga de solicitudes que el instituto Nacional de ciencias Forenses tiene que darle respuesta por medio de los dictámenes. Por otra, que internamente las disposiciones del Ministerio público centralizan los mismos en la fiscalía Distrital como destino inicial y su distribución a las regiones dificulta la obtención de estos en el tiempo esperado.

5. ¿En qué casos específicos de violencia contra la mujer se solicita el peritaje psicológico?

**Cuadro No. 10
ENTREVISTA A AUXILIARES FISCALES**

5. ¿En qué casos específicos de violencia contra la mujer se solicita el peritaje psicológico?		Comunes	Diferentes
RESPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES	1	generalmente se solicita en los casos cuando haya violencia física, sexual y psicológica. (4)	al causar un daño crítico deja consecuentemente secuelas psicológicas.
	2		cuando existe violencia física se ordena solicitar dictámenes clínicos
	3		cuando se considera que el daño sufrido ha sido económico o psicológico
	4		En casos de violencia física o violencia psicológica, cuando la víctima ha estado expuesta por mucho tiempo a estos tipos de maltrato
	5		cuando se manifiesta en sus modalidades siendo estas la sexual y psicológica
	6		Físico y psicológico
	7		Cuando hay lesiones, como también de tipo sexual
	8		El peritaje psicológico es determinante en todos los casos debido a que tanto violencia y económica, tienen repercusiones psicológicas
	9		Si en violencia física especialmente

Fuente: elaboración propia con base en los profesionales entrevistados.

De acuerdo con los resultados obtenidos como puede verse en el cuadro número diez, estos reflejan que en efecto se solicita cuando hay algún tipo de violencia contra la mujer. Por ejemplo, la siguiente expresión hace referencia a tres de las cuatro violencias que considera la ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer dejando fuera la violencia económica: *“El peritaje psicológico generalmente se solicita en los casos cuando haya violencia física, sexual, y psicológica, en virtud*

que los elementos antes mencionados, al causar un daño crítico o sexual, deja consecuentes secuelas psicológicas”. En el siguiente ejemplo, se considera la violencia psicológica y considera que la violencia física, es objeto de otras medidas. De acuerdo con los protocolos institucionales: “según los protocolos de atención a la víctima de esta institución se solicita en los casos específicos de violencia psicológica, porque cuando existe violencia física se ordena solicitar dictámenes clínicos.

En otro ejemplo: *“el peritaje psicológico es determinante en todos los casos debido a que tanto violencia y económica, tienen repercusiones psicológicas. En esta explicación se observa como que la violencia económica es una entidad distinta pero que debe contemplarse a la hora del peritaje porque también provoca consecuencias de índole psíquico.*

Las respuestas obtenidas en general tienden a enumerar los tipos de violencia que se incluyen al momento de solicitar peritajes, algunos de ellos enfatizan en el impacto que generan lo que puede inferirse que algunas de las violencias no son incluidas debido al criterio que subyace en su interpretación con el daño provocado. Otra respuesta es un poco confusa, donde puede interpretarse que entre una violencia y otra según los protocolos institucionales debe ser objeto de otro tratamiento no indicando si con la sola presencia es motivo para solicitar un peritaje o lo que se quiso referir es que adicionalmente de que hay presencia de una violencia como ejemplo la física, esta adicionalmente se solicita un peritaje psicológico, pero también un peritaje médico.

Las respuestas expresadas hacen pensar que el conocimiento sobre la inclusión de una u otra de las violencias aun es heterogéneo y que prevalece el criterio personal para determinar la solicitud de un peritaje psicológico.

6. ¿En su experiencia, los peritajes psicológicos presentados por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, responden a los objetivos planteados?

Explique.

Cuadro No. 11
ENTREVISTA AUXILIARES FISCALES

6. ¿En su experiencia, los peritajes psicológicos presentados por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, responden a los objetivos planteados? Explique		Comunes	Diferentes
	Si responden, en virtud que la institución cuenta con profesionales capacitados en el tema	sí responden a los objetivos, (5)	se han quedado un poco cortos en cuanto a especificar el tipo y clase de daño sufrido (2). se trata de esclarecer si el hecho sufrido pudiera ser delito (1). marcan parámetro de daño agudo, pero hay que evaluar otra vez. (1)
2	sí, porque lo esencial que se trata de esclarecer si el hecho sufrido por la víctima pudiera delito, lo que se establece en las conclusiones del dictamen.		
3	en la mayoría de los casos si, pues en algunos casos la agraviada cambia la versión de los hechos		
4	según mi criterio se han quedado un poco cortos en cuanto a especificar el tipo y clase de daño sufrido por la víctima, solamente se circunscriben a detallar opiniones de otros según la bibliografía consultada		
5	si, responden toda vez que se ofrecen como medio de prueba en el juzgado o tribunal donde se diligencia audiencia de debate nunca han sido rechazados y se les da valor probatorio		
6	Pues en su mayoría se fundamentan en lo solicitado		
7	En su mayoría marcan un parámetro del daño sufrido de forma aguda, aunque posteriormente se hace necesario otra evaluación para determinar si existe daño permanente		
8	Si es de mucha ayuda para el planteamiento de una imputación		
9	Lo que no dicen es si el daño es específico		

Fuente: elaboración propia con base en los profesionales entrevistados.

Tomando en cuenta los resultados obtenidos, se pudo establecer que para los entrevistados la tendencia es que los peritajes si responden a los objetivos

planteados. Sin embargo, hay muestras de insatisfacción lo cual se aprecia en las explicaciones brindadas como puede observarse en el cuadro número once. Se citan los siguientes ejemplos: *“Si responden, en virtud que la institución cuenta con profesionales capacitados en el tema”*. Otro ejemplo: *“en la mayoría de los casos si, pues en algunos casos la agraviada cambia la versión de los hechos”*. En otra explicación: *“Según mi criterio se han quedado un poco cortos en cuanto a especificar el tipo y clase de daño sufrido por la víctima, solamente se circunscriben a detallar opiniones de otros según la bibliografía consultada”*. Otro ejemplo: *“sí, porque lo esencial que se trata de esclarecer si el hecho sufrido por la víctima pudiera ser delito, lo que se establece en las conclusiones del dictamen.*

De acuerdo con las respuestas obtenidas, y a pesar de que la tendencia es positiva en más de la mitad de los entrevistados, puede identificarse muestras de insatisfacción en algunos aspectos como: falta de especificación del daño, limitarse a realizar citas bibliográficas; que se presente en las víctimas el fenómeno de la retractación y que lo importante es el esclarecimiento del delito.

7. ¿Han encontrado algún tipo de dificultad para encuadrar los resultados de los peritajes psicológicos del Instituto Nacional de Ciencias forenses con sus procesos de investigación e imputaciones? Explique.

Cuadro No. 12

ENTREVISTA AUXILIARES FISCALES

	7. ¿Han encontrado algún tipo de dificultad para encuadrar los resultados de los peritajes psicológicos del Instituto Nacional de Ciencias forenses con sus procesos de investigación e	Comunes	Diferentes
--	---	---------	------------

		imputaciones? Explique.		
RESPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES	1	En algunas ocasiones los peritos dicen que hay daño emocional y lo que no establece es si es a raíz del hecho denunciado y eso deja mucho a la ambigüedad, y no se sabe si responde a otras situaciones. Entonces el informe no es concluyente. Por otra parte, se maneja una terminología, que el fiscal no está familiarizado por lo que debería de ponerse o agregarse, así como en la fuente bibliográfica los términos referenciales.	El informe no es concluyente . no establece si el daño es si a raíz del hecho denunciado y eso deja mucho a la ambigüedad. (5)	nunca, pero los han mandado inconclusos (1).
	2	sí porque en ocasiones las conclusiones emitidas en el dictamen no son expresas, al no establecer que la afectación de la víctima es derivada del hecho considerado como delito, es decir, refleja las afectaciones de la víctima, pero no lo vinculo al hecho denunciado, por lo que favorece al sindicado al crear duda en que la víctima pudo haber sufrido tales afecciones previo al hecho delictivo		no, es complemento de la información (1).
	3	si, por la terminología que utilizan y porque muchas veces la conclusión no es la que uno esperaba		se apegan al proceso (1)
	4	en algunas ocasiones sí, porque lo descrito en los peritajes no coincide con lo relatado por la víctima, lo cual es utilizado por la defensa del imputado en su beneficio		a veces no difieren de lo que uno establece (1)
	5	nunca, sin embargo, ha habido casos donde los remiten inconclusos		
	6	No porque es un complemento de la información		
	7	La investigación arroja puntos distintos que discrepan de lo psicológico		
	8	No pues se apegan a lo solicitado y así continúa el proceso		
	9	A veces no difiere de lo que uno establece		

Fuente: elaboración propia con base en los profesionales entrevistados.

De acuerdo con los resultados se observa en el cuadro número doce una tendencia negativa hacia la posibilidad de encuadre por parte de los Auxiliares Fiscales expresando diversas razones como las siguientes: *“El informe no es concluyente. no establece si el daño es a raíz del hecho denunciado y eso deja mucho a la ambigüedad”*.

“Sí porque en ocasiones las conclusiones emitidas en el dictamen no son expresas, al no establecer que la afectación de la víctima es derivada del hecho considerado como delito, es decir, refleja las afectaciones de la víctima, pero no lo vincula al hecho denunciado, por lo que favorece al sindicado al crear duda en que la víctima

pudo haber sufrido tales afecciones previo al hecho delictivo”.

“sí, por la terminología que utilizan y porque muchas veces la conclusión no es la que uno esperaba”. Y “en algunas ocasiones sí, porque lo descrito en los peritajes no coincide con lo relatado por la víctima, lo cual es utilizado por la defensa del imputado en su beneficio”.

Tomando en cuenta las diferentes respuestas, se establece que los Auxiliares Fiscales si encuentran dificultad para encuadrar los peritajes emitidos por parte de los peritos forenses en psicología exponiendo diversas razones que van desde la falta de concreción en determinar si el daño sufrido por las víctimas obedece al hecho que se denuncia, abriendo la posibilidad de que el sindicado salga favorecido debido a que se crea la duda de si realmente la víctima fue objeto de esas afecciones.

8. ¿Ofrece según su criterio dificultad de interpretación el uso de terminología psicológica dentro de los peritajes emitidos por el INACIF? Explique.

Cuadro No. 13

ENTREVISTA AUXILIARES FISCALES

		8. ¿Ofrece según su criterio dificultad de interpretación el uso de terminología psicológica dentro de los peritajes emitidos por el INACIF? Explique.	Comunes	Diferentes
DE LOS PARTICIPANTES	1	Es difícil entender, cierta terminología por lo que debería hacerse un glosario amplio en los dictámenes-	sí, crea dificultad, (7)	código penal y el código procesal penal no ha sido
	2	sí, crea dificultad debido a que en la ley existe terminología distinta para clasificar el resultado del acto ilícito, debido a que el código penal y el código procesal penal no sido actualizados conforme evolucionan las ciencias, crea confusión de encuadrar ciertos		

	términos debido a que significan cosas distintas en ambas ciencias por ejemplo cuando se habla de daño.		<p>actualizado conforme evolucionan las ciencias (1).</p> <p>Se encuadran en la ley del femicidio (1)</p>
3	si porque utilizan terminología propia de esa rama y no es la que uno utiliza		
4	Es lógico que se utilice terminología psicológica en los dictámenes psicológicos, pero sería necesario que los mismos se expliquen en palabras que hasta el sindicado y la agraviada comprendan		
5	si en unos casos se basan únicamente en bibliografías sin explicar en otros términos		
6	Todos los delitos de esta naturaleza se encuadran en la ley de femicidio		
7	No responde		
8	No responde		
9	A veces no se comprende el daño		

Fuente: elaboración propia con base en los profesionales entrevistados.

De acuerdo con los resultados la tendencia mayoritaria es que si crea dificultad de interpretación debido a la terminología que es utilizada dentro de los peritajes. Indicando que son de difícil entendimiento, creando confusión debido a que significan cosas distintas. Estas son algunas expresiones al respecto: *“si, crea dificultad debido a que en la ley existe terminología distinta para clasificar el resultado del acto ilícito, debido a que el Código penal y el Código procesal penal no sido actualizados conforme evolucionan las ciencias, crea confusión de encuadrar ciertos términos debido a que significan cosas distintas en ambas ciencias por ejemplo cuando se habla de daño”*. Otra expresión similar: *“Es difícil entender cierta terminología por lo que debería hacerse un glosario amplio en los dictámenes”*

Para otros Auxiliares es lógico la utilización de términos propios de las ciencias psicológicas por lo que indican que su redacción debería ser entendible incluso para personas no versadas. *“Es lógico que se utilice terminología psicológica en los dictámenes psicológicos, pero sería necesario que los mismos se expliquen en palabras que hasta el sindicado y la agraviada comprendan”*. Éste dato es

contradictorio pues apoya el hecho de que cada ciencia discurre en su propia terminología pero que ésta debe ser de uso común.

Según se observa en las respuestas establecidas por los Auxiliares, la dificultad consiste en distinguir denominaciones y significados utilizadas en las ciencias psicológicas frente a las establecidas dentro de las leyes de mérito. Y de acuerdo con sus apreciaciones, esto se resolvería con un glosario amplio dentro de los peritajes y que el código procesal penal sufriende actualizaciones, tomando en cuenta que, dentro del proceso penal, el derecho se auxilia de la Psicología, ciencia que explica el daño psíquico desde su análisis particular. Aunque otros Auxiliares son acertados en expresar que cada ciencia usa sus propios términos, también subyace la idea de que éstos deberían ser de fácil comprensión.

En este sentido, no se trata de que el abogado se convierta en psicólogo y que éste a su vez se convierta en abogado sino de encuadrar específicamente la existencia del daño sobre bases científicas siendo explícito debido que al hablar de daño psicológico se está haciendo referencia a un amplio espectro de posibilidades de este. Por lo que, el profesional debe enfatizar porque la víctima presenta daño, en que áreas se manifiesta, cual es la repercusión inmediata valorando el mismo bajo una escala de valoración que permita al operador de justicia situarlo dentro de la ley penal.

9. ¿La existencia de daño psicológico expresado dentro del peritaje forense de INACIF, es compatible con la expresión de daño expresado en las leyes de

mérito? Explique.

Cuadro No. 14
ENTREVISTA AUXILIARES FISCALES

9. ¿La existencia de daño psicológico expresado dentro del peritaje forense de INACIF, es compatible con la expresión de daño expresado en las leyes de mérito? Explique.		Comunes	Diferentes
1	Si es compatible, porque a la ley no le interesa un nivel de daño o una característica del mismo ya que con un mínimo que haya causado el hecho victimizante, es punible al igual como hubiera habido un daño muy grave.	se interrelacionan (4)	nunca va a ser compatible con el daño expresado en las leyes penales del país (4)
2	debido a la rigidez de la ley las expresiones y terminologías deben ser claras y en concordancia con la misma, se entiende por daño psicológico según la ley el menoscabo que produce el sindicado en la psiquis de la víctima, sin embargo, en ocasiones la terminología utilizada por el INACIF puede ser sufrimiento o alteración psicológicas creando inconvenientes tratando de demostrar la culpabilidad del sindicado.		
3	no, son áreas distintas y las circunstancias sociales y el sentimiento sentimental de la víctima varía por lo que lo hace subjetivo y la aplicación del derecho es objetivo		
4	El daño expresado en el peritaje psicológico forense nunca va a ser compatible con el daño expresado en las leyes penales del país, porque el peritaje es un medio científico que a pesar de sus debilidades da cierta certeza y el daño expresado en las leyes, es letra muerta que solamente se complementara con el resultado de un peritaje forense.		
5	aunque cambian algunas palabras es bien comprensivo el término utilizado		
6	Si se internacionalizan		
7	No es compatible, el daño psicológico se produce de seis meses a un año y en la ley en el momento que ocurre		
8	Si siempre se fundamenta en el daño ocasionado		
9	No responde		

Fuente: elaboración propia con base en los profesionales entrevistados.

En cuanto a la compatibilidad del daño expresado dentro de los peritajes frente a lo que la ley contempla, se puede observar una respuesta dividida, por una parte, la mitad de ellos expresaron que se interrelacionan, como puede observarse en el cuadro número catorce y en la siguiente expresión: *“Si es compatible, porque a la ley no le interesa un nivel de daño o una característica del mismo ya que con un mínimo que haya causado el hecho victimizante, es punible al igual como hubiera*

habido un daño muy grave". En esta otra respuesta también se indica que se interrelacionan, *"aunque cambian algunas palabras es bien comprensivo el término utilizado"*. mientras que la otra mitad indicaron que no es compatible con el daño que se expresa en las leyes como se evidencia en la siguiente expresión: *"El daño expresado en el peritaje psicológico forense nunca va a ser compatible con el daño expresado en las leyes penales del país, porque el peritaje es un medio científico que a pesar de sus debilidades da cierta certeza y el daño expresado en las leyes, es letra muerta que solamente se complementara con el resultado de un peritaje forense"*.

De acuerdo con las explicaciones ofrecidas por los Auxiliares Fiscales, con relación a lo compatibilidad del daño psíquico, para muchos de ellos esta, se basa en establecer que existió daño psíquico y que esto es suficiente para que los hechos delictivos puedan ser penados y no importa si este ha sido leve o de otra magnitud. Otros Auxiliares indican que no hay compatibilidad. Sin embargo, la respuesta es ambigua primero se le otorga al peritaje el crédito como un medio científico que ofrece cierta certeza, luego se indica que la incompatibilidad resulta de que la ley carece de vigencia, o está o cayó en desuso, que, aunque no se ha derogado no se cumple. Esto hace pensar, que, en el ejercicio profesional, los Auxiliares Fiscales tienen dificultad de tratar con el daño psíquico mostrando conocimiento heterogéneo, y que sus apreciaciones no van más allá del establecimiento de penas. Así también, que la ley utilizada para los respectivos encuadres es considerada como carente de vigencia.

10. ¿A su criterio que elementos del peritaje extendido por el INACIF denotan la existencia de daño psicológico?

**Cuadro No. 15
ENTREVISTA AUXILIARES FISCALES**

		10. ¿A su criterio que elementos del peritaje extendido por el INACIF denotan la existencia de daño psicológico?	Comunes	Diferentes
RESPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES	1	Las conclusiones que realiza el perito después de la entrevista porque a raíz de ella indica si hay o no hubo algún daño. Lo que no explican es de donde viene el daño y si fue el hecho el que causo el daño. Generalmente todos los peritos señalan que hay daño, considero que es un formato que utiliza al que a veces no se les cambia datos. asimismo, no se concluye si ese daño que se informa es causado por el hecho que se está investigando, lo cual deja una gran duda y en materia penal, la duda va a favorecer al sindicado. Entonces se estaría juzgando al sindicado por algo que no es.	las conclusiones que realiza el perito. (5). no responde (2)	la orientación que en la victima determine el perito (1). el que se solicita por parte del MP en relación a las manifestaciones dependiendo del caso concreto (1)
	2	como he mencionado anteriormente la ley es clara y expresa, si algún termino la contradice, entraría en duda y la duda favorece al reo, por lo que para determinar la existencia de daño psicológico debe estar el termino explícito en las conclusiones del mismo.		
	3	la orientación que en la victima determine el perito		
	4	las conclusiones.		
	5	el que se solicita por parte del MP en relación a las manifestaciones dependiendo del caso concreto		
	6	No responde		
	7	Establecen que hay variación de sentimientos de forma aguda y luego hay que hacer otra evaluación para ver si el daño es definitivo		
	8	El posible daño posterior de la víctima		
	9	No responde		

Fuente: elaboración propia con base en los profesionales entrevistados.

Para esta interrogante es dentro de las conclusiones donde se encontrará todos aquellos elementos que hablen del daño psíquico. Como puede apreciarse en el cuadro número quince, las respuestas de los entrevistados son de diferente índole. Para los que afirman que es dentro de las conclusiones las respuestas fueron ampliadas de la siguiente manera: *“Las conclusiones que realiza el perito después de la entrevista porque a raíz de ella indica si hay o no hubo algún daño. Lo que no explican es de donde viene el daño y si fue el hecho el que causo el daño, dejando*

una duda importante, favoreciendo al sindicado en materia penal”.

“Como he mencionado anteriormente la ley es clara y expresa, si algún término la contradice, entraría en duda y la duda favorece al reo, por lo que para determinar la existencia de daño psicológico debe estar el termino explicito en las conclusiones de este”.

En las siguientes respuestas se pudo observar que algunos auxiliares fiscales significan los elementos donde se expresa el daño en la dirección de conclusiones periciales, pero en una manera imprecisa. *“la orientación que en la víctima determine el perito”*, “el que se solicita por parte del MP en relación a las manifestaciones dependiendo del caso concreto” y “establecen que hay variación de sentimientos de forma aguda y luego hay que hacer otra evaluación para ver si el daño es definitivo”.

De acuerdo con estas respuestas, se infiere que los auxiliares hacen referencia a las conclusiones como el elemento donde se expresa el daño, aunque subyace a estas insatisfacciones hacia las mismas, recalcando que los peritos deben ser explícitos en referir si el daño psíquico es producido a raíz del evento denunciado o tiene otro origen enfatizando que cualquier duda sobre este aspecto tiende a favorecer a la persona que se sindicada. Hay también insatisfacción en que en algunas conclusiones según su criterio al no ser concluyentes se hace necesario volver a evaluar para determinar la existencia de daño.

4.4 COMPARACIÓN DE RESULTADOS

En la presente investigación al describir los procedimientos utilizados por los profesionales de la psicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses para la evaluación del daño psicológico en casos de violencia contra la mujer, se pudo establecer que, en los procedimientos de evaluación identifican y clasifican procesos psicopatológicos que se derivan de la sintomatología expresada, se categorizan según el caso en entidades nosológicas si se reúne criterios establecidos. No cuentan con instrumento propio para la evaluación específica porque el daño surge de la necesidad jurídica y no psicológica, y a nivel internacional no se ha definido protocolo alguno. Los peritos dentro del procedimiento de evaluación hacen revisión documental si forma parte de la solicitud; otros peritajes se revisan cuando son enviados y se revisan si el caso lo amerita o prevalecen dudas. Utilizan una entrevista tipo semiestructurada flexible y con la técnica de preguntas abiertas y cerradas. Hacen uso del consentimiento informado, pero muy pocos expresamente solicitan autorización para realizar la evaluación. Dentro las técnicas para obtener datos, se usa el relato libre y las preguntas abiertas, alguno de ellos afirmó que una técnica específica no hay por el momento. Todos contemplan la historia personal y familiar, bajo dos perspectivas, como antecedentes de las víctimas y para conocer el contexto donde se desenvuelven. Las fuentes secundarias para su análisis como información complementaria se llevan a cabo si ésta se adjunta.

Los actuales protocolos de la pericia psicológica establecen algunos métodos para distinción de sintomatología y se clasifica en criterios actuales de los manuales de

psicología en el ámbito forense, no contando aún con instrumental propio para la evaluación específica aspecto condicionado porque el daño surge de la necesidad jurídica y no psicológica, y por carecerse de un protocolo internacional para el efecto. Los peritos cuentan con procedimientos para la realización de peritajes psicológicos forenses. Sin embargo, muchos aspectos, quedan a criterio del perito para su cumplimiento. Los datos analizados muestran que, en el uso de estos procedimientos, existen diferencias lo cual permite identificar que no todos los peritos tienen un conocimiento homogéneo sobre estos. Asensi (2016) considera que la evaluación jurídico Forense debe contemplar todos los aspectos de relevancia de un sujeto a fin de dar respuesta a las solicitudes dentro del ámbito penal y así poder asistir en el esclarecimiento del problema legal y que los juzgadores puedan tomar decisiones al respecto.

Profundizando en el análisis, cuando la información adicional o complementaria no se encuentra en la solicitud, como otros peritajes y se dejan de solicitar, o no solicitar la autorización del consentimiento informado en todos los casos bajo la discrecionalidad de los peritos, puede debilitar el procedimiento evaluativo dejando de lado un valioso recurso para su análisis.

Al llevar a cabo el análisis de los procedimientos utilizados por profesionales de la psicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, en la valoración del daño psíquico en la violencia contra la mujer dentro del ámbito forense, se constató que se han apoyado en los estudios del Profesor Enrique Echeburúa y de otros autores de España tanto en el enfoque teórico como en el uso de instrumentos. En

cuanto a la medición de niveles de severidad o clasificación por medio de instrumentos, como escalas o guías no llevan a cabo ninguna, porque no hay estandarizaciones para Guatemala y dentro del ámbito legal se establecen tiempos que no se adaptan a los de las ciencias psicológicas. Entonces, los pronunciamientos del daño psíquico se orientan por una parte al daño agudo y por otra al daño irreparable que pueden posibilitarse de acuerdo con la intensidad, el tiempo transcurrido, a la cantidad de síntomas si los hubiera y las implicaciones en la funcionalidad. En el Perú, se cuenta con una guía realizada por Medicina Legal (simil al INACIF Guatemala) desde donde se pueden medir niveles de gravedad del daño como el leve, moderado, grave, muy grave, la cual fue creada para su contexto y legislación y no es recomendable su uso en el nuestro.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses hace uso de un marco teórico dentro del ámbito forense generado por investigadores españoles y ha recibido el aporte directo de algunos de estos. La falta de estandarización de instrumentos como los tiempos establecidos dentro del proceso penal son condiciones que imposibilitan al momento el que pueda valorarse los niveles de gravedad del daño. De esa cuenta, el pronunciamiento actual del daño psíquico se realiza tomando en cuenta la temporalidad del suceso, el cual actúa como indicador de si el daño es agudo o crónico; la intensidad, la sumatoria de síntomas, así como las implicaciones en el funcionamiento del individuo dan la posibilidad de expresar daños irreparables. El factor tiempo delimitado por el ámbito legal ha condicionado la entrega de informes, lo cual es un factor determinante en la calidad y objetividad de peritajes psicológicos a nivel técnico y científico dado a que la operacionalización de

cada ciencia es distinta. El ejemplo del Perú es una brecha de oportunidad que puede ser replicada en Guatemala.

De acuerdo con Asensi (2016), “un protocolo de evaluación validado empíricamente resultaría un procedimiento que resolvería problemas, errores y dificultades en la realización de informes y dictámenes en asuntos relacionados con la violencia sobre la mujer”. La misma autora manifiesta que son tres factores los que deben valorarse, en primer lugar, establecer que el acto de maltrato y la violencia psicológica existieron, valorarse las consecuencias resultantes del hecho violento (existencia de lesiones y secuelas), dejar por sentado y demostrar que es derivado del acto violento que se originó el daño psíquico. Es decir que existe un vínculo causal. Es necesario enfatiza valorar y descartar sospechas de simulación. Y hacer evaluación de indicadores tanto de la exactitud como de la credibilidad de los testimonios. Entonces la evaluación forense debe estar orientada a un modelo multimétodo, con entrevistas clínico-forenses, establecer nexos causales, utilización de diversos instrumentos para integrar información relevante y concluir con fundamento. Muñoz (2013) indica que la evaluación psicológica forense resulta una actividad compleja porque hay muchos factores que intervienen en la respuesta del afectado y que regularmente solo se cuenta con la experiencia subjetiva del evaluado donde resulta difícil comprobar si existe un hecho delictivo atendiendo al estado mental del evaluado. Al igual que Asensi, concluye que se debe contar con una adecuada preparación del proceso de evaluación pericial, poniendo en práctica aspectos multimétodo – multidimensión y hacer contrastes de la información obtenida con otras fuentes de datos para realizar una intervención forense eficaz. El uso de instrumentos para realizar evaluaciones

del daño psíquico indica, deben ser elaborados en función del contexto forense que puedan respaldar por medio de la evidencia las relaciones del daño psíquico con las situaciones de victimización. De acuerdo con lo anterior, los resultados obtenidos son respaldados de alguna manera quedando en perspectiva la posibilidad de mejora de estos procedimientos, especialmente en la rigurosidad en su aplicación actual debido a la discrecionalidad advertida en algunos de ellos por parte de los peritos forenses.

La condición de temporalidad que exige el proceso penal para la entrega de peritajes forenses resulta una condición necesaria de ser discutida en términos de permitir que la ciencia de la psicología pueda evidenciar con objetividad y eficacia las evaluaciones y valoraciones del daño psíquico, tomando en cuenta que los resultados emitidos conllevan una responsabilidad jurídica que auxilia a jueces en sus determinaciones de culpabilidad y las consecuencias penales del caso. En este sentido la posibilidad de crear instrumentos de valoración del daño psíquico debe ponerse en perspectiva en el corto plazo toda vez, que contribuiría enormemente en aspectos de indemnización y reparación digna de manera mucho más acertada, recurriendo inicialmente a la revisión de procesos establecidos dentro de los estándares internacionales y recurriendo a la experiencia del contexto guatemalteco.

Al realizar el análisis para establecer si la evaluación y valoración del daño psicológico practicada por los profesionales de la psicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, responde a los objetivos planteados por los Auxiliares Fiscales del Ministerio Público en casos de violencia contra la mujer en los peritajes elaborados, se pudo establecer que, hay una tendencia afirmativa.

De acuerdo con las respuestas obtenidas, y a pesar de que la tendencia es positiva en más de la mitad de los entrevistados, puede identificarse muestras de insatisfacción en algunos aspectos como: falta de especificación del daño, limitarse a realizar citas bibliográficas; que se presente en las víctimas el fenómeno de la retractación y que lo importante es el esclarecimiento del delito.

Al respecto, Echeburúa (2002), refiere que la evaluación psicológica de víctimas de delitos tiene como objetivo, realizar una estimación del daño psicológico efectivo causado con lo que se logrará realizar tratamiento adecuado, establecer secuelas concurrentes y de esta manera reparar del daño provocado.

Echeburúa (2004), indica que los dictámenes periciales para los casos de víctimas violentas tienen como objetivo hacer una valoración del daño psicológico, y determinar la validez del testimonio. Hace mención del problema de la causalidad haciendo énfasis en que resulta difícil establecer un nexo entre el daño psicológico actual frente al hecho violento que se ha sufrido anteriormente. Asimismo, considera el hecho de que para el ámbito penal cobra importancia relacionar la causa entre el hecho y las consecuencias establecidas porque de ello se establecen las penas. Sin embargo, advierte, los nexos causales no tienen un origen único, aparecen concausas que muchas veces son anteriores, simultáneas y posteriores lo que complica el cuadro clínico.

Vázquez (2007), manifiesta que una pericia tiene el fin de mostrar al juez una

relación entre el hecho investigado frente a la realidad psicológica del evaluado tomando en consideración diversas variables de esta lo más completa posible con énfasis en la vivencia subjetiva derivada en la persona evaluada que es en particular lo que interesa de los hechos delictuosos. En otro apartado indica que en cuanto a las citas bibliográficas estas deben evitarse dentro de la redacción de los informes periciales y la teorización psicológica que se pueda hacer como respaldo con el fin de no enturbiar el objetivo perseguido. En este sentido, los resultados obtenidos son respaldados de manera parcial ya que algunos aspectos dejan de establecerse dentro de los peritajes, ofreciendo la posibilidad de ser replanteados de manera rigurosa para que los objetivos planteados en efecto tengan la respuesta esperada.

Otros aspectos importantes de establecer en cuanto al daño psíquico, es que tiene que ver con el grado de significación que adquiere para la víctima el proceso victimizante, no del evento en sí. De esa cuenta es que el objetivo pericial como se indicó no lleva implícito hacer expreso el delito en las conclusiones, este en su caso corresponde a una tipificación legal correspondiente a la labor de Auxiliares fiscales.

Y en cuanto al proceso de retractación es un fenómeno que exime a los peritos de su responsabilidad evaluativa ya que deviene de factores propios de la dinámica particular de las víctimas, lo cual tienen que ver con diversos factores como la intimidación, la falta de apoyo social, y la celeridad de los procesos.

Dentro del objetivo de establecer la adecuada utilización de la normativa por parte de los Auxiliares Fiscales del Ministerio Público para solicitar evaluación y valoración del daño psicológico se pudo establecer que los resultados obtenidos, mostraron

homogeneidad indicando que los objetivos deben ir encaminados a establecer cuál ha sido el daño o el grado de afectación que ha sufrido la víctima, como otras finalidades refiriendo que consiste en averiguar la verdad, encuadrar presupuestos legales en el tipo penal, demostrar la existencia de violencia contra la mujer. El fundamento legal de acuerdo con los resultados está referido en distintas leyes, por una parte, la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer dependiendo de su modalidad. Por otra, el Código Procesal Penal y la Constitución Política de la República, por último, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF:

De acuerdo con las respuestas obtenidas por los Auxiliares Fiscales entrevistados, puede apreciarse que hacen uso de distintas leyes sin que haya una tendencia mayoritaria hacia alguna de ellas en específico. De acuerdo con el código procesal penal decreto número 51-92 del Congreso de la república de Guatemala, en sus artículos 181 al 253 comprende lo relativo a la prueba y en su sección primera contiene las disposiciones generales relacionada a la procuración de la averiguación de la verdad que compete al Ministerio público. En sus artículos 207 al 249 se incluye entre otros los peritajes. Y en su artículo 225 literalmente se cita “El Ministerio Público o el tribunal podrán ordenar peritación a pedido de parte o de oficio, cuando para obtener, valorar o explicar un elemento de prueba fuere necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio”. En su artículo 230 referida a la orden de peritaje se indica que “de oficio o a petición del interesado, se fijará con precisión los temas de la peritación y acordará con los peritos designados el lugar y el plazo dentro del cual presentarán los

dictámenes”. De acuerdo con lo anterior los resultados planteados por los entrevistados quedan respaldados. El uso de otras leyes citadas configura necesariamente su inclusión de acuerdo con normas específicas relativas a los derechos y garantías procesales en los casos de violencia contra la mujer. El conocimiento de la base legal por parte de los auxiliares fiscales es determinante debido a que está debe ser utilizada con propiedad por las implicaciones que esto puede tener a nivel judicial y administrativo.

CAPITULO V

5. Conclusiones y recomendaciones.

5.1 Conclusiones.

1. Tomando en cuenta los resultados obtenidos se establece que los objetivos generales y específico planteados, en cuanto al análisis de los procedimientos y estructura metodológica utilizados por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, con relación a la evaluación y valoración de daño psíquico en víctimas de violencia contra la mujer, en respuesta a las solicitudes emitidas por el ministerio público, fueron alcanzados en su conjunto.
2. Dentro de la descripción de los procedimientos utilizados por los profesionales de la psicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, para la evaluación del daño psíquico en mujeres víctimas de violencia, se pudo establecer que en efecto cuentan con procedimientos que orientan la

evaluación pericial. Sin embargo, existen factores humanos que evidencian omisiones dentro de éste, que inciden desfavorablemente sobre la objetividad de las evaluaciones.

3. Con relación al análisis de los procedimientos descritos que utilizan los profesionales de la psicología del Instituto Nacional de Ciencias forenses INACIF, en cuanto a la valoración del daño psíquico producido en víctimas de violencia contra la mujer, no se refieren instrumentos específicos para tal efecto.
4. El no contar con instrumentos de medición de la gravedad del daño dentro de las valoraciones realizadas por los profesionales del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, los resultados de los peritajes podrían tener variaciones importantes.
5. En cuanto al cumplimiento de los objetivos fiscales de acuerdo con los procedimientos utilizados para evaluación y valoración del daño psíquico por los profesionales de psicología, en opinión de los Auxiliares Fiscales entrevistados, tienen cumplimiento parcial al no expresar causas directas o específicas del daño y que no se establece el grado de daño sufrido producto del evento traumático en las víctimas de violencia contra la mujer.
6. Con relación al uso adecuado de la normativa interna que rige a los Auxiliares Fiscales entrevistados para realizar solicitudes de peritación en materia de

violencia contra la mujer, se muestra falta de homogeneidad debido al uso particular que de cada una realizan.

7. La descripción de procedimientos utilizados por los profesionales de psicología del Instituto Nacional de Ciencias forenses que se entrevistaron, evidencia que algunos los aplican con considerable flexibilidad constituyendo factores de riesgo para la evaluación pericial en cuanto a la objetividad de los resultados.
8. En la descripción de procedimientos para evaluación pericial, hecha por los profesionales de la psicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, prevalece la utilización del criterio profesional del perito con relación a solicitar documentación adicional (otros peritajes, testimoniales etc.) que no acompaña la solicitud de peritajes psicológicos, observándose falta de cumplimiento riguroso de sus procedimientos.
9. Al momento de describir el procedimiento de solicitud de consentimiento informado hacia las víctimas de violencia contra la mujer, por parte de los profesionales de psicología se cumple con explicar la razón de su uso, pero no todos solicitan la aprobación de las víctimas para someterse a la evaluación. Con ello, se niega un derecho inherente a la víctima a negarse a ser evaluada y posibilita procesos de victimización secundaria.
10. Las conclusiones emitidas dentro de los peritajes forenses del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, de acuerdo con lo expuesto por los

Auxiliares Fiscales, no reúnen el grado de satisfacción esperado por razones de terminología, y que no se explica con claridad las causas que originan el daño y en qué medida se ha afectado a la víctima.

11. Con relación a la emisión de dictámenes de los peritos psicólogos del Instituto Nacional de Ciencias forenses, solicitados por el Ministerio Público, su cumplimiento está condicionado por los plazos determinados por la ley, lo que implica mayor agilización en los mismos, aspecto determinante en la calidad de los peritajes frente a la sobrecarga de trabajo expresada por los peritos psicólogos.

5.2 Recomendaciones.

1. Se recomienda a las autoridades del instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, la creación de una escala para la valoración de la gravedad del daño psíquico en víctimas de violencia contra la mujer a fin de ofrecer resultados periciales con mayor objetividad, mediante un proceso de consultoría contando con la participación de los profesionales de psicología que desarrollan procesos de peritación al interno de la institución.
2. Se considera importante que las autoridades del Ministerio Publico, contemplen Procesos formativos para homogenizar el procedimiento utilizado por los Auxiliares fiscales sobre la normativa interna para la debida solicitud de peritajes forenses dirigidos al Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF

en casos de violencia contra la mujer.

3. Se hace necesario que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, lleve a cabo procesos formativos dirigidos a los profesionales de la psicología que desarrollan evaluaciones forenses para la utilización rigurosa de algunos componentes estipulados dentro de los procedimientos de evaluación forense, enfatizando la importancia de su incorporación y los posibles riesgos de victimización secundaria dentro del proceso penal.
4. Se considera necesario que las autoridades del Instituto Nacional de Ciencias forenses enfatizen la aplicación de sus procedimientos con relación a no descartar bajo el criterio del profesional de la psicología la solicitud de documentación adicional cuando ésta no es incorporada por la autoridad solicitante de evaluaciones forenses a efecto de consolidar resultados precisos.
5. Se recomienda al Instituto Nacional de Ciencias forenses INACIF, en cuanto al uso adecuado del consentimiento informado, hacer hincapié al profesional de la psicología de la importancia que reviste solicitar la aprobación de la víctima de violencia contra la mujer de someterse al proceso de evaluación toda vez que es un derecho que le asiste y que en su defecto conlleva procesos de victimización secundaria.

6. Se recomienda a las autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, y del Ministerio Público, la realización de procesos formativos que contribuyan al establecimiento de mecanismos adecuados para el uso de terminología de las ciencias psicológicas y de la ciencia del Derecho,
7. Se hace necesario que las instituciones del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF y del Ministerio Público, agilicen la discusión de los plazos establecidos en la ley penal para rendir peritajes forenses, frente a los plazos establecidos dentro de las ciencias psicológicas para la determinación del daño psíquico en víctimas de violencia contra la mujer, advirtiendo diferencias significativas entre ambas que riñen por el cumplimiento temporal establecido dentro del proceso penal, poniendo en riesgo la objetividad de los aportes de la psicología forense, por la falta de cumplimiento de sus estamentos y exponiendo tanto a víctimas como victimarios a resoluciones judiciales perniciosas.
8. Se recomienda a la institución del Ministerio Público, la realización de procesos formativos para el establecimiento de criterios unificados y mejorar el conocimiento de Auxiliares Fiscales, en el uso de la normativa interna establecida para generar solicitudes de evaluaciones forenses en casos de violencia contra la mujer a fin de plantear objetivos concretos y susceptibles de investigación por parte de psicología forense del Instituto Nacional de ciencias Forenses INACIF.

9. Se considera relevante que autoridades académicas e instituciones involucradas dentro de la presente investigación cualitativa, puedan utilizar la presente como línea de base, para futuras investigación que coadyuven a optimizar los proceso de evaluación y valoración daño psíquico.

10. A fin de mejorar el conocimiento sobre la evaluación y valoración del daño psíquico en víctimas de violencia contra la mujer, debe posibilitarse la realización de futuras investigaciones desde otras perspectivas metodológicas, considerando el uso de instrumentos nuevos o similares dada la importancia que reviste seguir profundizando en el tema.

CAPÍTULO VI

6. Propuesta de proyecto

6.1 Análisis de Involucrados

INSTITUCIÓN / GRUPO	INTERESES	PROBLEMAS PERCIBIDOS	RECURSOS Y MANDATOS
Instituto Nacional de Ciencias Forenses - INACIF-	Institución con autonomía funcional e independiente que surge como consecuencia de la	<ul style="list-style-type: none"> • Personal insuficiente en la prestación de los servicios 	Asignación según presupuesto del Estado

	<p>necesidad de unificar y fortalecer los servicios periciales forenses en Guatemala, mediante el desarrollo científico del trabajo que realiza como institución autónoma, garantizando la imparcialidad y confiabilidad de la investigación técnica científica, contribuyendo así al sistema justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Burocracia en los procesos • Escasa capacitación a los servidores públicos 	
<p>Peritos forenses del INACIF</p>	<p>Profesional dotado de conocimientos, que suministra información u opinión fundada a los tribunales de justicia sobre los puntos litigiosos que son materia de su dictamen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Poca capacitación • Inadecuado uso de las herramientas 	

Fiscales del Ministerio Público	Integrantes del MP, que lleva materialmente la dirección de la investigación criminal y el ejercicio de acción penal en un caso penal, las funciones y atribuciones del MP.	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de personal capacitado. • Mal aplicación de procedimientos administrativos y judiciales para las investigaciones 	Según asignación de presupuesto anual
Ministerio Público	Promueve ante los tribunales la acción de justicia especialmente mediante la acusación penal y la defensa de la legalidad y del interés público tutelado por la ley.	<ul style="list-style-type: none"> • Escaso personal para cubrir la demanda de atención 	Asignación de presupuesto
USAID	Contribuir a la mejora de las vidas de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y de pobreza.		Fondos de cooperación internacional
Juzgados de Ciudad Capital	Mejorar la prestación de los servicios que	<ul style="list-style-type: none"> • Poca preparación 	Según asignación de

	brindan los profesionales de Psicología, Trabajo Social y Abogados	de los profesionales que prestan el servicio	presupuesto general de la nación
		<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento en la aplicación de las herramientas 	

Dentro del proyecto se consideran como actores principales los peritos forenses del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, en quienes recae la responsabilidad de evaluar y valorar el daño psicológico de aquellos casos de violencia contra la mujer.

Por otra, los Fiscales del Ministerio Público que tienen a su cargo la persecución penal en los delitos de violencia contra la mujer y por lo tanto requieren del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF los dictámenes correspondientes que puedan concluir en la existencia o no del daño psíquico en las víctimas producto de los hechos denunciados.

Aquellos que participan del proceso penal en su fase preparatoria como la fase del juicio oral, también lo constituyen otros involucrados que tengan contacto directo con las mujeres víctimas de daño psicológico.

6.1.1 Actores

Directos:

- Peritos forenses del Instituto de Ciencias Forenses INACIF
- Fiscales del Ministerio Público
- Profesionales en psicología

Indirectos:

- Instituciones públicas que trabajan en procesos de recuperación de las mujeres víctimas
- Organizaciones no gubernamentales que trabajan con víctimas de violencia específicamente mujeres.

6.1.2 Beneficiarios

Directos:

- Serán beneficiarios directos peritos forenses de INACIF
- Mujeres víctimas de violencias
- Auxiliares del Ministerio Público

Indirectos:

- Serán beneficiarios indirectos victimarios y mujeres víctimas de violencia
- Organizaciones no gubernamentales que trabajan con mujeres víctimas de violencia.

6.2 Análisis del problema

Luego del análisis realizado, se identificó el problema central como: la “Deficiente evaluación y valoración del daño psíquico sufridos por las mujeres víctimas de violencia”.

Dentro de la práctica forense llevada a cabo por parte del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, se estableció el uso de un procedimiento donde se identifican y clasifican procesos psicopatológicos que se derivan de la sintomatología expresada, se categorizan en entidades nosológicas si estas reúnen los criterios establecidos. De esa cuenta, el pronunciamiento actual del daño psíquico se realiza tomando en cuenta la temporalidad del suceso, el cual actúa como indicador de si el daño es agudo o crónico; la intensidad, la sumatoria de síntomas, así como las implicaciones en el funcionamiento del individuo dan la posibilidad de expresar daños irreparables.

Un instrumento creado o adaptado para llevar a cabo valoraciones del daño aún no se tiene identificándose dos razones, por un lado, porque el daño surge de la necesidad jurídica y no psicológica, y por otro, porque a nivel internacional no se ha definido protocolo alguno.

Los peritos dentro del procedimiento de evaluación hacen revisión de documentos que tienen que ver con la solicitud de peritaje solamente si estos forman parte de esta. Las fuentes secundarias para su análisis como información complementaria se llevan a cabo si ésta se adjunta.

Otro aspecto identificado es el hecho que otros peritajes que pueden contribuir al trabajo evaluativo, se revisan únicamente cuando son enviados y si el caso lo amerita o prevalecen dudas. Llevan a la práctica el uso del consentimiento informado, pero muy pocos expresamente solicitan autorización para realizar la evaluación.

De lo expuesto anteriormente el problema tiene que ver por una parte con la falta de rigurosidad en el uso de procedimientos metodológicos, dejando a los peritos con la posibilidad de decidir bajo su criterio personal la inclusión o la solicitud de algunos de ellos. Esto refleja falta de consenso entre los profesionales, conocimiento heterogéneo sobre la importancia del uso de ciertos procedimientos.

La falta de instrumentos para valoración del daño psíquico en el medio forense

guatemalteco, o la no estandarización de estos del nivel internacional al nacional, puede considerarse una limitación que impide la consideración de una serie de variables para la comprensión integral de cada caso. Asensi (2015) considera que la evaluación jurídico Forense debe contemplar todos los aspectos de relevancia de un sujeto a fin de dar respuesta a las solicitudes dentro del ámbito penal y así poder asistir en el esclarecimiento del problema legal y que los juzgadores puedan tomar decisiones al respecto.

Un elemento extrínseco a la dinámica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses pero que se identificó como problema en la evaluación y valoración del daño psíquico son los tiempos establecidos dentro del proceso penal. En este sentido, las autoridades competentes, solicitan la entrega de la peritación en tiempos establecidos para cumplir con el debido proceso, tiempos que difieren a los establecidos dentro de las Ciencias Psicológicas para el establecimiento de daño psíquico en víctimas de violencia. El factor tiempo delimitado por el ámbito legal ha condicionado la entrega de informes, lo cual es un factor determinante en la calidad y objetividad de peritajes psicológicos a nivel técnico y científico dado a que la operacionalización de cada ciencia es distinta.

De acuerdo con Asensi (2016), “un protocolo de evaluación validado empíricamente resultaría un procedimiento que resolvería problemas, errores y dificultades en la realización de informes y dictámenes en asuntos relacionados con la violencia sobre la mujer”. Muñoz (2013). Al igual que Asensi, concluye que se debe contar con una adecuada preparación del proceso de evaluación pericial, poniendo en práctica

aspectos multimétodo – multidimensión y hacer contrastes de la información obtenida con otras fuentes de datos para realizar una intervención forense eficaz. El uso de instrumentos para realizar evaluaciones del daño psíquico indica, deben ser elaborados en función del contexto forense que puedan respaldar por medio de la evidencia las relaciones del daño psíquico con las situaciones de victimización.

En este sentido la posibilidad de crear instrumentos de valoración del daño psíquico debe ponerse en perspectiva en el corto plazo toda vez, que contribuiría enormemente en aspectos de indemnización y reparación digna de manera mucho más acertada, recurriendo inicialmente a la revisión de procesos establecidos dentro de los estándares internacionales y recurriendo a la experiencia del contexto guatemalteco.

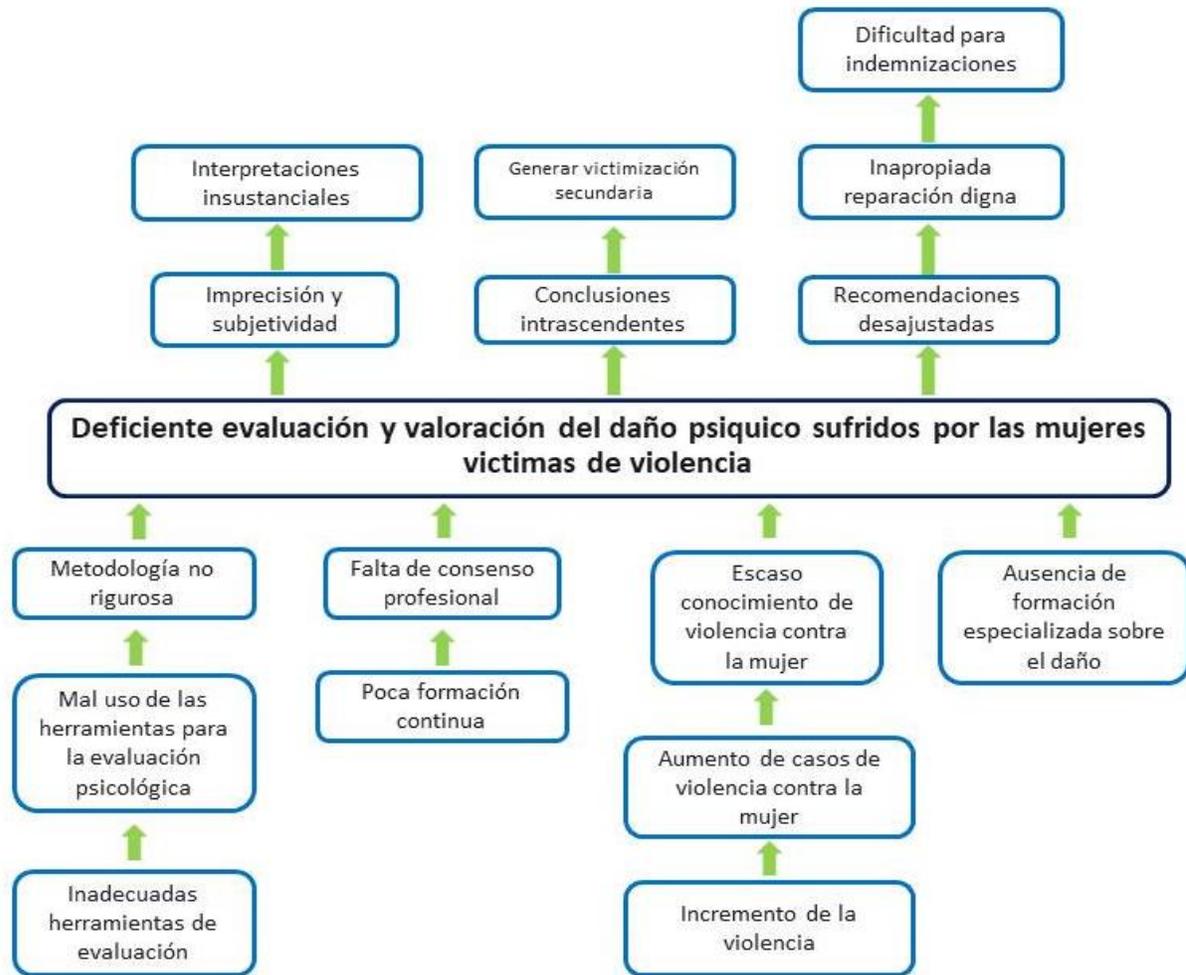
6.2.1 Árbol de Problemas

La construcción del árbol de problema se lleva a cabo a partir de la técnica de análisis el cual permite identificar las causas y efectos del problema central, identificando cada una de estas a partir del análisis de resultados de la investigación realizada.

Además, el árbol de problemas orienta y delimita el perfil del proyecto el cual busca crear un impacto positivo en la búsqueda de dar solución a la problemática esto a través de mecanismos eficaces y eficientes.

La exposición que puede observarse en la construcción del árbol de problemas no necesariamente guarda una relación lineal entre causas y efectos, de manera didáctica ha sido posible esta separación, pero en el análisis del problema en su dinámica pura, puede mantener muchas interrelaciones entre unas y otras o entre ellas mismas.

De acuerdo con lo anterior, puede observarse que, en la parte inferior del árbol, se identifican las causas que contribuyen al problema delimitado, mientras en la parte superior de este, se observan los efectos derivados del problema en referencia. Como causas se ha determinado el incremento de la violencia en general, lo que genera a su vez el incremento de casos de violencia en contra de la mujer en todas sus manifestaciones. Asimismo, dejar de aplicar métodos con la rigurosidad esperada es otro aspecto que contribuye al problema, no contar con herramientas estandarizadas o en su defecto no contar con ellas, la falta de formación constante, y la falta de consenso entre los profesionales. Las causas descritas llevan al establecimiento del problema y a los consecuentes efectos, dentro de los que se observan la imprecisión y subjetividad dentro de los peritajes emitidos, lo que lleva a interpretaciones discutibles o insustanciales, esto puede provocar conclusiones inadecuadas dando paso a recomendaciones poco ajustadas de lo cual se puede generar victimizaciones secundarias, inapropiada reparación digna y dificultades en las indemnizaciones solicitadas para las víctimas de violencia contra la mujer.



6.3 Análisis contextual y diagnóstico.

Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF.

Según el Decreto de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF (2006) es una institución con autonomía funcional e independiente que surge como consecuencias de la necesidad de unificar y fortalecer los servicios periciales en Guatemala, mediante el desarrollo científico del trabajo que realiza como institución autónoma, garantizando la imparcialidad y confiabilidad de la investigación técnica, contribuyendo así al sistema justicia.

El Instituto fue creado con el decreto 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala, como resultado de la necesidad de contar con medios de prueba válidos y fehacientes en el proceso judicial. Cuenta con la cooperación de expertos y peritos en ciencias forenses que aplican los avances tecnológicos, metodológicos y científicos de la medicina legal y criminalística, como elemento esencial en la investigación criminal y de cualquier otra naturaleza.

Inicia sus funciones el día 19 de julio de 2007, y nace como institución auxiliar de la administración de justicia, con autonomía funcional, personalidad jurídica, patrimonio propio y con toda la responsabilidad en materia de peritajes técnico-científicos.

Tiene como finalidad principal la prestación del servicio de investigación científica de forma independiente emitiendo dictámenes técnicos científicos que doten a la función jurisdiccional, con medios de prueba válidos y fehacientes en los procesos judiciales.

Presta sus servicios a requerimiento de jueces y fiscales, INACIF no actúa de oficio.

El Consejo Directivo del INACIF está integrado por el presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Ministro de Gobernación, el Fiscal General de la República, el director del Instituto de la Defensa Pública Penal, el presidente de la Junta Directiva del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, el presidente de la Junta Directiva del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala y el presidente del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses tiene como misión: ser la institución responsable de brindar servicios de investigación científica forense fundamentada en

la ciencia y el arte, emitiendo dictámenes periciales útiles al sistema de justicia, mediante estudios médicos legales y análisis técnicos científicos, apegados a la objetividad y transparencia.

Y como misión: ser una institución referente a nivel nacional e internacional, por su recurso humano competente, capacidad tecnológica, buenas prácticas forenses, calidad y transparencia en la gestión institucional y respeto a la dignidad humana.

Ministerio Público

De acuerdo con el decreto de la Ley Orgánica de Ministerio Público (2016), éste tiene funciones íntegras, es el encargado de la persecución penal y tiene a su cargo investigar los delitos denominados de acción pública velando por el cumplimiento estricto de la ley del país.

El Ministerio público entre otras funciones debe mantener el estado de derecho y el respetar los derechos humanos llevando a cabo las actividades que sean necesarias ante los tribunales de la justicia en el país.

En su artículo 6 el Ministerio Público tiene la facultad de solicitar la colaboración de cualquier funcionario y autoridad de los organismos del Estado como también de las entidades descentralizadas y autónomas para cumplir con sus funciones toda vez se enmarquen dentro de sus funciones, observando obligatoriedad en brindar de manera ágil documentos o informes de personas tanto individuales como jurídicas

para efectos de su investigación sin excusas y sin excepción y en los plazos establecidos legalmente.

Con relación a las víctimas, dentro en el artículo 8 de la ley se establece que regirá su accionar bajo el interés de las víctimas, brindando asistencia urgente, e informar sobre los resultados de la investigación.

De los peritajes psicológicos

El Ministerio Público o el tribunal son los órganos jurisdiccionales encargados de solicitar los peritajes ya sea a solicitud de parte o de oficio, cuando en los casos se requiera obtener, valorar o explicar un elemento de prueba. De esta manera hará la solicitud al órgano competente que en este caso es el Instituto Nacional de Ciencias forenses.

Los peritos de acuerdo con el Código procesal Penal deberán ser titulados en la materia a que pertenezca y sobre la solicitud en que tengan que realizar su pronunciamiento, toda vez la profesión, arte o técnica estén debidamente reglamentados.

El dictamen contendrá una relación detallada de las operaciones practicadas y sus resultados, exponiendo sus conclusiones de manera clara y precisa para cada tema solicitado.

Esto significa que el perito está obligado a realizar el análisis correspondiente sobre lo encomendado y a través de sus conclusiones informar sobre los hallazgos encontrados. Es decir, generar un Análisis científico sobre el objeto conforme su experiencia, rindiendo un informe sobre ese análisis que se realizó y ofrecer a los jueces la posibilidad de resolver de manera precisa el caso de mérito.

Estudio del Daño Psíquico

El estudio del daño psíquico surge como parte del análisis del trabajo profesional que se desarrolla en la atención a víctimas de delitos, donde emerge la necesidad de explicar con claridad el tipo de daño que presenta una víctima y que tan grave puede ser para provocar obstrucciones o incapacitaciones en la vida cotidiana de las personas, cual es el fundamento técnico y científico susceptible de aportar al sistema de justicia que contribuya en el asesoramiento a juzgadores para la tomar decisiones en cada caso. Obtener mejores resultados en los procesos de indemnizaciones y reparación digna para mujeres víctimas de delitos violentos.

Otra inquietud deviene de la sobre dimensión de algunos operadores de justicia particularmente dentro del Ministerio Público, sobre los hechos narrados por las víctimas adoptando posiciones equivocadas, paternalistas y cuestionadoras sobre el papel diagnóstico de los profesionales de la psicología. Asimismo, muchos operadores de justicia anteponen prejuicios antes que objetividad en los procesos evaluativos.

Es preciso mencionar que las deficiencias en los procedimientos existentes para la evaluación y valoración del daño psíquico sufrido por víctimas de violencia, hace pensar en la intervención ineficiente de los sectores de justicia. Muestra además el poco interés de las autoridades para considerar las evaluaciones de los profesionales en psicología, quienes determinan el estado psicológico de las víctimas, el cual debería ser utilizado como medio de prueba ante un caso penal.

“El constructo daño psíquico es un concepto tratado de manera limitada en nuestro medio. Su estudio se orienta hacia la medición objetiva de los efectos a mediano y largo plazo de la violencia en la salud mental de las personas, intentando establecer un enlace directo entre la exposición a la violencia y los efectos psicosociales en la población afectada, con consecuentes acciones en los procedimientos de sanción e indemnización de la víctimas en las diversas instancias de la administración pública” (Ministerio Público, Fiscalía de la Nación, Instituto de Medicina Legal del Perú, 2010 p. 29). Enfatizan que es necesario contar con instrumentos que apoyen la valoración del daño psíquico para el logro de este objetivo.

El daño psíquico puede conceptuarse como la pérdida del bienestar emocional de un individuo producto de un evento traumático y que sobrepasa sus capacidades psicológicas establecidas para afrontarlo para luego adaptarse. Parafraseando a Echeburrúa (2002), el daño psíquico se refiere a dos cosas en específico a las lesiones y a las secuelas, donde la primera es aguda y es producida por un hecho violento y que puede con el paso del tiempo, con el apoyo social o con el adecuado

tratamiento psicológico, cambiar. La lesión en cambio se trata de un daño permanente, crónico que afecta la vida cotidiana de las personas.

En este sentido el autor apunta que el concepto de lesión psíquica se puede medir mediante instrumentos adecuados sustituyendo al de daño moral considerándolo como un término subjetivo dirigido a evaluar el honor o la libertad mientras el primero está dirigido expresamente al daño psíquico propiamente. Es decir, mide las dificultades cognitivas, psicofisiológicas y conductuales mostrando el trastorno sufrido en la adaptación de las personas. Asimismo, es capaz de medir las secuelas provocadas debido a que éstas se cronifican y las alteraciones son de carácter irreversible. Es decir, modifican de manera permanente la personalidad del individuo de manera inadaptativa, deteriorando las relaciones interpersonales y marcando un déficit laboral, lo que en términos del derecho es el menoscabo de la salud mental.

Uno de los problemas que se localizan en la evaluación y valoración del daño, es como apunta Echeburrúa (2002), poder establecer que el daño sufrido tiene relación causal con el daño provocado, porque las causas no son únicas, porque muchas veces existen concausales que actúan como predisponentes o aceleran el daño, éstas pueden estar previamente establecidas, pueden aparecer en el momento del evento violento o pueden surgir posteriormente. Sin embargo, para la ley este dato es muy importante ya que de su claridad pueden ejercerse efectos penales y de responsabilidad civil.

La dificultad entonces de valorar el tipo de daño deviene en buena medida de establecer los nexos causales lo que incidirá en buena medida en los procesos de tratamiento ad hoc, la determinación de las secuelas a fin de llevar a cabo una reparación adecuada. Para efectos entonces de las evaluaciones en los peritajes, hay puntos que la exploración psicológica debe contener:

1. Cuál es el nivel de adaptación que el individuo tiene a nivel social, familiar, laboral y emocionalmente antes de la ocurrencia de un hecho violento.
2. Como se ha adaptado actualmente la persona
3. Como reacciona adaptándose al suceso luego de este, como lo afronta y que resultados hubo de esa manera de afrontarlo.
4. Explicar la causa que provoca que el individuo se des adapte actualmente y si existe vínculo con el delito que sufrió.
5. A partir de los recursos con que cuenta la víctima tanto internos como externos, tomando en cuenta el tiempo que ha pasado después del evento traumático y el grado de funcionalidad actual con relación a cómo funcionaba previamente es necesario hacer una predictibilidad de su futuro.

Un dato relevante es el hecho de que en las evaluaciones y valoraciones del daño psíquico hay que tomar en consideración distintas fuentes de información como la remitida por parte de familiares, testigos, compañeros, otros peritajes, para nombrar algunos, porque proveen enriquecimiento en la labor del evaluador y su objetividad y en esta medida los señalamientos de haberse basado únicamente en el testimonio de la víctima serán limitados.

Es necesario reflexionar sobre las denuncias falsas que en algunos casos no se presentan con frecuencia pero estas pueden aparecer cuando tras ellas preexisten motivos ilegítimos o intereses ocultos, como la pretensión de recibir indemnización por el daño causado, haber consentido un hecho y luego arrepentirse incluyendo las relaciones que se realizan bajo efectos de alcohol, querer venganza por el despecho sufrido, un embarazo que no se deseó pero es el resultante de la toma de decisiones con otras intenciones.

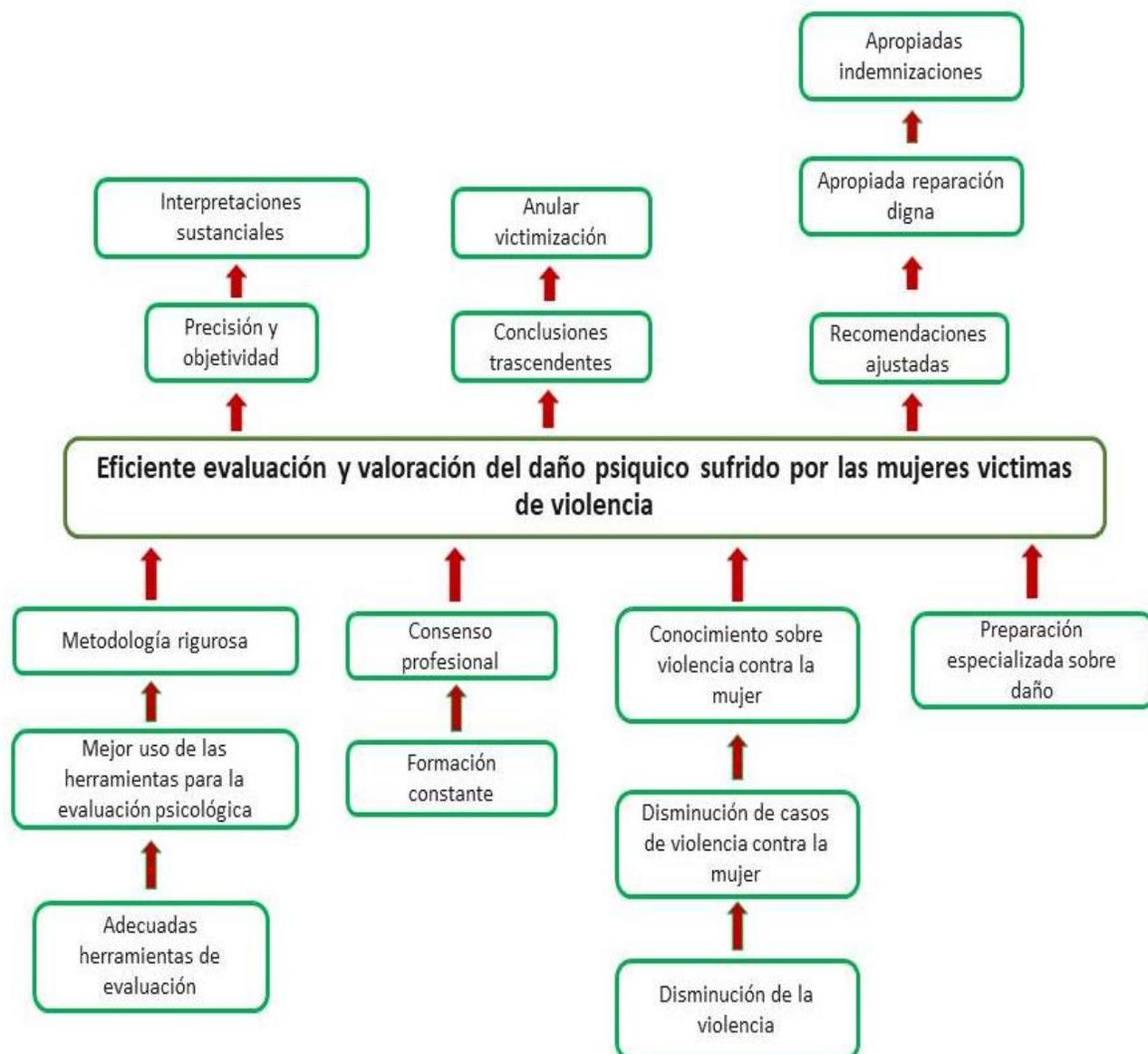
De acuerdo con lo anterior, es importante establecer que el procedimiento utilizado actualmente refleja desaciertos para la evaluación y valoración del daño psicológico en víctimas de violencia contra la mujer, lo cual tiene consecuencias en cuanto a la objetividad y causan procesos de victimización secundaria entre otras a las mujeres violentadas.

Es preciso mencionar que las deficiencias en los procedimientos existentes para la evaluación y valoración del daño psíquico sufrido por víctimas de violencia, hace pensar en la intervención ineficiente de los sectores de justicia. Muestra además el poco interés de las autoridades para considerar las evaluaciones de los profesionales en psicología, quienes determinan el estado psicológico de las víctimas, el cual debería ser utilizado como medio de prueba ante un caso penal.

Por ello, es fundamental comprender el daño psíquico y los procesos de diagnóstico forense pertinentes para su evaluación y valoración a través de herramientas aptas que garanticen el bienestar de las mujeres víctimas de violencia.

6.4 Árbol de soluciones

El árbol de soluciones busca cambiar la situación del problema central, convirtiendo el problema en solución para ser tratado en la propuesta del proyecto buscando definir objetivos medibles y verificables.



6.5 Análisis de objetivos, objetivos de la intervención.

6.5.1 Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad pública por medio del desarrollo de herramientas eficaces y eficientes para evaluación y valoración del daño psíquico sufrido por mujeres víctima de violencia dentro del ámbito forense.

6.5.2 Objetivos Específicos

- Diseñar una escala para valoración del daño psíquico en mujeres víctimas de violencia a fin de establecer los niveles de gravedad sufrido por el evento traumático, favoreciendo la evaluación pericial en el ámbito forense, practicada por los profesionales de la psicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF.
- Diseñar procesos de formación que garanticen la correcta utilización de los procedimientos existentes de evaluación del daño psíquico para mujeres víctimas de violencias.
- Formar y capacitar a profesionales del Instituto Nacional de Ciencias Forenses

INACIF y fiscales del Ministerio Público para la adecuada utilización de las herramientas y procedimientos de evaluación y valoración del daño psíquico para mujeres víctimas de violencia.

Resultados esperados

- Diseñada una escala para valoración del daño psíquico en mujeres víctimas de violencia a fin de establecer los niveles de gravedad sufrido por el evento traumático, favoreciendo la evaluación pericial en el ámbito forense, practicada por los profesionales de la psicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF.
- Diseñados procesos de formación que garanticen la correcta utilización de los procedimientos existentes de evaluación del daño psíquico para mujeres víctimas de violencias.
- Formados y capacitados a profesionales del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF y fiscales del Ministerio Público para la adecuada utilización de las herramientas y procedimientos de evaluación y valoración del daño psíquico para mujeres víctimas de violencia.

6.6 Análisis de opciones.

Para delimitar el proyecto de intervención se utilizó la técnica de Priorización de proyecto de intervención -PROIN- el cual muestra seis posibles propuestas que buscan dar apoyo en cuanto a la construcción de mecanismos apropiados para la valoración y evaluación del daño psíquico sufrido por mujeres víctimas de violencia.

Se desglosa un listado de posibles proyectos y la ponderación que le fueron asignados a cada criterio para ser evaluados en cuanto a: Nivel de interés de la institución para la ejecución de la propuesta, facilidad para generar aprendizaje, nivel de carácter social del proyecto y capacidad de ejecución a mediano plazo, reflejando con mayor claridad la priorización de la propuesta seleccionada.

A continuación, se presenta un listado de posibles proyectos, donde se realiza una breve explicación de las ponderaciones que tiene cada criterio y que debe ser evaluado, reflejando con mayor claridad la priorización de la intervención en la institución sujeta al estudio.

Nombre de los proyectos	Nivel de interés de la institución	Facilita aprendizaje	Tiempo de ejecución	Carácter social	Total de Puntaje
	5	5	5	5	20
Fortalecer las					

herramientas existentes del INACIF y MP para una mejor evaluación de los daños sufridos por las mujeres víctimas de violencia.	4	2	3	3	12
Crear espacios de formación para personal del INACIF y MP.	3	4	5	4	16
Diseño de Escala para valoración de la gravedad del daño psíquico aplicada a mujeres víctimas de violencia.	5	5	4	5	19
Diseño de procesos de formación para la aplicación rigurosa de los procedimientos existentes para la evaluación del daño psíquico.	5	4	4	4	17
Crear protocolos para la adecuada atención a mujeres víctimas de violencia para la					

valoración y evaluación del daño psicológico.	4	3	4	4	15
Desarrollar procesos de formación orientados a profesionales que prestan el servicio de atención a las mujeres víctimas de violencias.	3	4	4	5	16

Se procedió al análisis a través de la cuantificación de los criterios de selección por cada una de las propuestas que están estrechamente vinculadas al problema priorizado por lo que se vinculó la intervención de acuerdo con la valoración mayor otorgada al proyecto “Diseño de Escala para valoración de gravedad del daño psíquico aplicado a mujeres víctimas de violencia”, con una ponderación de 19 puntos.

Considerando que esta propuesta debe delimitar las acciones concretas que coadyuva a resolver el problema planteado, el cual pretende marcar una intervención eficaz, clara y oportuna para las instituciones sujetas a la intervención, impactado positivamente en la población que atiende.

6.7 Marco conceptual

Desde el pleno reconocimiento de la tarea que implica la comprobación de los hechos para el sistema judicial, especialmente en materia de violencia de género, y de manera específica en la violencia sufrida por mujeres, la valoración del daño merece especial atención desde la victimización que se produce sobre las esferas física, psicológica, económica y sexual. Señala Muñoz (2013), que los operadores de justicia dentro del derecho penal solicitan con frecuencia esta labor a los psicólogos forenses, la cual presenta una serie de dificultades en su abordaje.

Esta labor reviste interés jurídico porque contribuye con el órgano solicitante a la calificación del hecho realizado, contribuye con los juzgadores en el establecimiento de indemnizaciones y porque puede ser tomado en cuenta a la hora de fundamentar los hechos probados. Este último, como apunta Muñoz, (2013), no debe ser confundido con las valoraciones sobre la credibilidad.

El concepto del autor es considerado en otro estudio, por parte de Echeburúa, E., De corral, P. y Amor, P. J. (2004), quienes sostienen que la evaluación del daño psíquico sufrido en las víctimas realza su importancia para planificar tratamiento, tipificar daños criminalmente, e instaurar compensaciones ajustadas o comprobar la incapacidad laboral. De manera estricta, el mismo autor, señala que el objetivo de la evaluación psicológica es hacer una valoración del daño psicológico efectivo, para determinar las secuelas presentes a fin de la compensación de este. En este sentido, Asensi (2008), refiere que con el objetivo de dar respuesta a las demandas desde el ámbito legal y así contribuir a la toma de decisiones de las conductas delictivas y lo que eso implica, la evaluación psicológica jurídico forense conlleva la

exploración de todos los aspectos relevantes tanto positivos como negativos de un sujeto o sujetos en calidad de víctimas o testigos.

En este trabajo también se resalta que, para el sistema de justicia, una de las cuestiones más difíciles en los casos de violencia de género es probar los hechos que constituyen la misma, debido a que en la mayoría de los casos solo se cuenta con la declaración de la víctima.

Lo anterior, es debido a los múltiples factores que van desencadenándose y desarrollando la violencia. Asensi (2008), citando a Navarro Góngora, Navarro Abad, Vaquero y Carrascosa, sugieren que se deben valorar tres aspectos uno, evidenciar que tanto el maltrato como la violencia psicológica se han producido, dos, debe valorarse las consecuencias psicológicas (lesiones psíquicas y secuelas emocionales) producto del maltrato y tres, debe establecerse y demostrar que existe causalidad entre la violencia sufrida con el daño psicológico experimentado. Asimismo, consideran necesario realizar valoraciones acerca de la simulación y evaluar indicadores de exactitud y de credibilidad.

Con relación a estos dos aspectos, aún no se cuenta con validaciones de los sistemas existentes en cuanto a credibilidad y del testimonio en violencia de género. Sin embargo, con el fin de evaluar credibilidad, daño psíquico y la potencial simulación, se tiene conocimiento de la creación y validación de un protocolo psicológico forense,

Alrededor del tema de la evaluación forense y valoración del daño psíquico se han venido realizando estudios, donde podemos citar a España como un país pionero de habla hispana. Entre otros, se hace referencia a autores que han venido realizando aportes investigativos en esta línea como, Enrique Echeburúa, Paz del Corral, Fátima Asensi, Díez Jorro, José Manuel Muñoz, Pedro Javier Amor, Guerricaechevarría, Esbec, E., Calcedo A. Crespo M, y una larga lista de no menos importantes investigadores españoles.

Las producciones en investigación, tienen como base el trabajo de campo, dirigidas a las implicaciones clínicas y forenses del daño psicológico, propuestas de protocolos de actuación pericial, análisis reflexivos y metodológicos de índole jurídica y psicológica, diferencias entre la evaluación clínica y forense, propuestas metodológicas y de contenido de informes psicológicos aportados a los tribunales de familia, psicología del testimonio, Atenciones a las víctimas a nivel psicosocial y jurídica y muchas otras .

Dentro de las iniciativas generadas en la labor de valoración del daño psíquico, se localizan algunas escalas importantes las que se describen a continuación.

Escala de Gravedad de Síntomas del Trastorno de Estrés Postraumático según el DSM-5: Versión forense (EGS-F)

Desarrollada en España por los autores (Echeburúa, Corral, Amor, Zubizarreta y Sarasua, 1997), consiste en una entrevista estructurada que consta de 21 temas,

basada en los criterios diagnósticos del DSM-5, y sirve para evaluar la gravedad de los síntomas de este cuadro clínico, en víctimas diversas.

El objetivo principal de la escala consiste en la evaluación de la gravedad de los síntomas del trastorno de estrés postraumático (TEP), y la detección de posibles simulaciones y exageraciones o sobre simulación de síntomas en víctimas de violencia de género dentro del contexto forense.

Luego de los estudios realizados se concluye que la referida escala, es útil para evaluar el trastorno de estrés postraumático en víctimas de delitos violentos en el contexto forense.

Sistema de Evaluación Global de Casos de violencia de género.

De acuerdo con la finalidad de evaluar la credibilidad del testimonio en los casos de violencia de género y del daño psíquico producido haciendo registro de simulaciones potenciales, Arce (2010), indica “hemos creado y validado un protocolo psicológico forense, el *Sistema de Evaluación Global*”.

Sistema metódico categorial, estructurado para casos de violencia de género del análisis del contenido de las declaraciones que posibilita la discriminación entre las declaraciones reales e inventadas de manera que puedan validarse las que son reales. Su estructura alrededor de 10 etapas que incluyen: la obtención de la declaración, repetición de la misma, contraste de las declaraciones hechas a lo largo

del procedimiento, estudio de la motivación, análisis de la validez de las declaraciones, análisis de la fiabilidad de las medidas, medidas de las consecuencias clínicas del hecho traumático, evaluación de la declaración de los actores implicados, análisis de las características psicológicas de los actores implicados e implicaciones para la presentación del informe. Tomando en consideración que no se trata de reproducir la información de todo el contenido que conforma el Sistema de Evaluación global en Casos de Violencia de Género, se apuntará que sus autores, hacen énfasis en que la fiabilidad del procedimiento es responsabilidad de los entrevistadores por lo que deben reunir dos esenciales requisitos alta formación, experiencia y mucha objetividad. Lo que lleva a sugerir entrenamiento absoluto, sin ello, la validez del procedimiento decae.

Valides del Testimonio

En cuanto a la validez y credibilidad del testimonio se recurre al estudio de la mentira, que constituye una aspiración humana desde su propia configuración en sociedad Querejeta (1999 p. 159). El autor aporta los estudios de los cambios fisiológicos coexistentes con la mentira donde el instrumento de mayor uso ha sido el polígrafo o detector de mentiras donde se han criticado el hecho de que hay personas con características sociopáticas que no presentan alteraciones fisiológicas y donde otras personas con una alta ansiedad, con estrés o con características neuróticas pueden arrojar respuestas emocionales que se pueden configurar como mentiras.

Por otra parte, hace referencia a la prueba del conocimiento culpable donde se fabrican para cada situación un cuestionario de 25 ítems atinentes a las circunstancias y los hechos que conoce en todo caso la víctima y la policía y sobre cada ítem se hacen 5 preguntas. La discusión concluye que solo se reflejara los conocimientos que se tienen con relación al crimen, pero no si lo cometió en realidad. Otra investigación es alusiva a los cambios conductuales asociados a la mentira y parte de la hipótesis que mentir significa un esfuerzo de índole cognitivo difíciles de controlar como las reacciones de su cuerpo, el movimiento de sus manos, pies o los cambios en las vos etc. Los resultados están en la línea del polígrafo.

Con relación al contenido semántico y de estilo de la declaración, la hipótesis es que la construcción verbal de una declaración cambia, determinando una mayor frecuencia y duración de pausas y mayor extensión cuando las declaraciones son falsas, al respecto los resultados aún no son aplicables.

En cuanto a la evaluación del testimonio, su exactitud y credibilidad (Querejeta 1999 p. 168). Concluye, que las conductas humanas están condicionadas por la voluntad, expectativas y las posibilidades de quien declara. Donde a quienes se les imputa mienten o callan y los testigos poseen intereses particulares. Por lo tanto, determinar la credibilidad sea quien fuera la persona en cuestión, escapa a las capacidades humanas lo que obliga a ser prudentes hasta que los resultados sean contrastados de manera clara y se debe ser escrupuloso en cuanto a las especialidades por lo que hasta hoy la responsabilidad de juzgar tanto la conducta como la credibilidad del testimonio está en manos de jueces.

En Latinoamérica como cita Tapias (compiladora), la organización que ha venido trabajando de manera ininterrumpida es la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense (ALPJF) desde el año 2001.

Guía de valoración del daño psíquico en víctimas adultas de violencia familiar, sexual, tortura y otras formas de violencia intencional

La experiencia más cercana en cuanto a procedimientos de valoración del daño psíquico es la realizada en el Perú, por el Instituto de medicina Legal y Ciencias Forenses que constituye el ente que rige la medicina legal de ese país y tiene funciones de emitir dictámenes periciales de carácter técnico científicos colaborando con la administración de justicia.

Han realizado un instrumento especializado para valorar el daño psíquico en víctimas de violencia como respuesta a la defensoría del pueblo y de organizaciones internacionales que protegen los derechos humanos.

El instrumento fue denominado Guía de valoración del daño psíquico en víctimas adultas de violencia familiar, sexual, tortura y otras formas de violencia intencional la que fue elaborada por un comité especialmente conformado par tal fin bajo una resolución de la Fiscalía de la Nación; fue integrada por profesionales psiquiatras, psicólogos externos como del Instituto de Medicina legal, profesionales de Centro de Atención psicosocial (CAPS) y del Movimiento Manuela Ramos.

La Guía de valoración del daño psíquico en víctimas adultas de violencia familiar, sexual, tortura y otras formas de violencia intencional, en primer lugar, estandariza y agrupa una metodología para valorar el daño psíquico en víctimas de violencia, es aplicable a personas mayores de edad, puede ser utilizado por profesionales de la psiquiatría y psicología del instituto de medicina legal bajo capacitación previa y su dentro de sus alcances puede ser utilizada a nivel nacional por las sedes del Instituto y sirve de referencia para otras organizaciones de salud que tienen la tarea de realizar informes con ese carácter.

Este marco antecedente en materia de evaluaciones sobre la huella o daño psicológico ofrece una muestra de lo relevante que cada vez adquiere el trabajo sobre las victimizaciones a seres humanos en condiciones de vulnerabilidad o que intencionalmente les sitúan en esa posición, donde las variables de género, edad, etnia, o condiciones psicosociales son las que más emergen en este germen de violencia instrumental.

6.8 Matriz del proyecto (marco lógico).

Resumen Narrativo de Objetivos	Indicadores Verificables Objetivamente (IVO)	Medios de Verificación	Supuestos
<p>Fin:</p> <p>Contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad pública por medio del desarrollo de herramientas eficaces y eficientes para la valoración del daño psíquico sufrido por mujeres víctima de violencia dentro del ámbito forense</p>	<p>Instituciones fortalecidas en el 100 %. a través del diseño de la herramienta apropiada para la valoración de daño psíquico sufrido por mujeres víctimas de violencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Informe de evaluación del proceso del proyecto. Informe de avances por fases ejecutadas. 	<p>Fortalecida la institucionalidad pública a través del diseño de una herramienta para la evaluación y valoración del daño psíquico.</p>
<p>Propósito</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño de Escala 	<p>Se cuenta con una Escala</p>	<ul style="list-style-type: none"> Minutas de las 	<p>Diseñada una Escala para</p>

<p>para valoración de la gravedad del daño psíquico aplicado a mujeres víctimas de violencia</p>	<p>diseñada en el 100 % para la valoración del daño psíquico para mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>reuniones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones • Informes <p>Listados de asistencia</p>	<p>valoración de la gravedad del daño psíquico aplicado a mujeres víctimas de violencia</p>
<p>Componentes</p> <p>Diseñar procesos de formación que garanticen la correcta utilización de los procedimientos existentes de evaluación del daño psíquico para mujeres víctimas de violencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formar y capacitar a profesionales del Instituto Nacional de 	<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con el 100% de los procesos diseñados para garantizar la correcta utilización de los procedimientos existentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • procesos creados • Informes • Listados de asistencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñados los procesos de formación que garanticen la correcta utilización de los procedimientos existentes de evaluación del daño psíquico para mujeres víctimas de violencias.

Ciencias Forenses
INACIF y fiscales del
Ministerio Público
para la adecuada
utilización de las
herramientas y
procedimientos de
evaluación y
valoración del daño
psíquico para
mujeres víctimas de
violencia.

Capacitados al 100% en la
utilización de procedimientos
y herramientas de evaluación
y valoración del daño a 20
profesionales del INACIF y
fiscales del MP.

- Fotografías
- Informe de talleres
- Listados de asistencia

Formados y capacitados los
profesionales involucrados
de INACIF y del MP

Actividades			
Socialización del proyecto con autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses y del Ministerio Público.	Proyecto socializado en el 100% con autoridades de INACIF y MP	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografía • Nota de aprobación • Listado de asistencia • Agenda de trabajo • Propuesta de trabajo 	Socializado el proyecto dirigido a las autoridades para fortalecer las capacidades de sus colaboradores
Elaboración de convocatorias dirigida a las autoridades para la socialización del proyecto	Se cuenta con el 100% de las convocatorias elaboradas	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatorias 	Convocatorias elaboradas para su distribución.
Llamadas telefónicas para confirmar asistencia de las	Llamadas telefónicas efectuadas y confirmada la	<ul style="list-style-type: none"> • Llamadas telefónicas • Listado de 	Confirmada asistencia de las autoridades

autoridades	asistencia del 100% de autoridades.	confirmaciones	participantes.
Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario, equipo	Gestión efectuada al 100%, contando con espacio, mobiliario y equipo para la actividad	<ul style="list-style-type: none"> Reservación de espacio 	Confirmado el alquiler de espacio, equipo y mobiliario.
Cotización, y compra de alimentación	se cuenta con 3 cotizaciones para el rubro de alimentación	<ul style="list-style-type: none"> Cotizaciones 	Adjudicada la compra de alimentos a la entidad oferente.
Jornada de socialización del proyecto con autoridades de INACIF y MP, para el diseño del instrumento de valoración del daño.	Socialización del proyecto efectuada al 100% con Autoridades del INACIF y del Ministerio Público	<ul style="list-style-type: none"> Listado de asistencia 	Realizada la jornada de socialización con autoridades de INACIF y Ministerio Público
Socialización del proyecto con profesionales para la construcción de la escala para valoración del daño	Socializado en el 100% el proyecto de construcción de la escala para la valoración del daño. a los profesionales	<ul style="list-style-type: none"> Listado de asistencia 	Socializado proyecto con profesionales del INACIF Y del Mp para la construcción de la escala para valoración

psíquico.	involucrados.		del daño psíquico.
Elaboración de convocatorias para la socialización	Convocatorias elaboradas al 100% para la socialización del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria 	Autoridades cuentan con la convocatoria para la socialización del proyecto
Confirmar la asistencia de los técnicos y personal administrativo	Se ha confirmado en un 100% la asistencia de los participantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de llamadas telefónicas 	Confirmada la asistencia de técnicos y personal administrativo
Gestión para desarrollar la socialización, alquiler de espacio físico, mobiliario, equipo y alimentación	Gestionado en 100 % el lugar mobiliario, equipo y alimentación para la actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Reservación de espacio 	Confirmados los rubros para el desarrollo de la actividad
Cotización y compra de alimentación	Se cuenta con 3 cotizaciones de oferentes para el rubro de alimentación	<ul style="list-style-type: none"> • Cotizaciones 	Adjudicada la compra de alimentación.
Gestión para la inclusión de las actividades del proyecto	Gestión realizada al 100% para la Inclusión de las	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Operativo Anual 	Actividades incluidas dentro del Plan Operativo Anual

en el cronograma institucional	actividades al cronograma institucional		
Elaboración del plan de implementación	Se cuenta con elaborado al 100% el plan de implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Plan preliminar • Fotografías • Listados • Minutas y/o memorias 	Elaborado el plan de implementación
Fase II: Diseño de Escala para valoración de la gravedad del daño psíquico en mujeres víctimas de violencia.	Se cuenta con una Escala de gravedad para la valoración del daño psíquico elaborada al 100%.	<ul style="list-style-type: none"> • Escala de Gravedad 	Diseñada la Escala para valoración de la gravedad del daño psíquico en mujeres víctimas de violencia
Reunión con autoridades para definir la agenda de trabajo	Reuniones realizadas y definida en un 100% la agenda de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Agenda de trabajo 	Agenda de trabajo definida.
Reunión con el consultor, técnicos y personal	Plan de trabajo diseñado en un 100% con el personal	<ul style="list-style-type: none"> • Agenda de trabajo 	Agenda de trabajo aprobada

administrativo designado por las autoridades para diseñar el plan de trabajo	asignado y el consultor.		
Coordinación con facilitadores de los talleres para la delimitación de la estrategia de capacitación	Coordinación realizada y definida en un 100% las agendas estratégicas para la ejecución de talleres	<ul style="list-style-type: none"> • Listado de asistencia • Agenda de trabajo 	Definido el procedimiento estratégico para ejecución de talleres.
Desarrollo de primer taller para la construcción de Escala para valoración de la gravedad del daño psíquico en mujeres víctimas de violencia	Ejecutado al 100% primer taller para la construcción del instrumento de valoración del daño psíquico	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • Listados de asistencia • Memorias e informes de taller 	Desarrollado primer taller para la construcción de Escala para valoración de la gravedad del daño psíquico en mujeres víctimas de violencia
Elaboración y distribución de convocatorias para el taller	Giradas en un 100% las convocatorias de asistencia al taller	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria realizada 	Distribuidas las convocatorias de asistencia al taller

Elaboración de agenda de trabajo para el primer taller	Elaborada al 100% la agenda de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Agenda del taller 	Definida la agenda de trabajo
Llamadas telefónicas para confirmar la asistencia	Realizadas las llamadas telefónicas al 100% de los participantes al taller.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de llamadas telefónicas 	Confirmada la asistencia de los participantes
Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario y equipo	Se cuenta al 100% espacio, equipo y mobiliario para la actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Reservación de espacio 	Conformado espacio, equipo y mobiliario
Cotización y compra de alimentación	Se cuenta con 3 cotizaciones de alimentación	<ul style="list-style-type: none"> • Cotizaciones 	Adjudicada la cotización al oferente
Desarrollo de segundo taller para la construcción de Escala para valoración de la gravedad del daño psíquico en mujeres víctimas de violencia	Ejecutado al 100% segundo taller para la construcción del instrumento de valoración del daño psíquico	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • Listados de asistencia • Memorias e informes de taller 	Desarrollado segundo taller para la construcción de Escala para valoración de la gravedad del daño psíquico en mujeres víctimas de violencia

Elaboración y distribución de convocatorias para el taller	Giradas en un 100% las convocatorias de asistencia al taller	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria realizada 	Distribuidas las convocatorias de asistencia al taller
Elaboración de agenda de trabajo para el primer taller	Elaborada al 100% la agenda de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Agenda del taller 	Definida la agenda de trabajo
Llamadas telefónicas para confirmar la asistencia	Realizadas las llamadas telefónicas al 100% de los participantes al taller.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de llamadas telefónicas 	Confirmada la asistencia de los participantes
Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario y equipo	Se cuenta al 100% espacio, equipo y mobiliario para la actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Reservación de espacio 	Conformado espacio, equipo y mobiliario
Cotización y compra de alimentación	Se cuenta con 3 cotizaciones de alimentación	<ul style="list-style-type: none"> • Cotizaciones 	Adjudicada la cotización al oferente
Desarrollo de tercer taller para la construcción de Escala para valoración de	A finales de enero de 2021 se encuentra ejecutado el tercer taller para la construcción del	<ul style="list-style-type: none"> • Minutas de las reuniones 	Desarrollado al 100% segundo taller de Escala para valoración de la

la gravedad del daño psíquico en mujeres víctimas de violencia.	Instrumento de valoración de la gravedad del daño psicológico	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • Informes preliminares • Listados de asistencia 	gravedad del daño psíquico en mujeres víctimas de violencia
Elaboración y distribución de convocatorias para el taller	Giradas en un 100% las convocatorias de asistencia al taller	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria realizada 	Distribuidas las convocatorias de asistencia al taller
Elaboración de agenda de trabajo para el primer taller	Elaborada al 100% la agenda de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Agenda del taller 	Definida la agenda de trabajo
Llamadas telefónicas para confirmar la asistencia	Realizadas las llamadas telefónicas al 100% de los participantes al taller.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de llamadas telefónicas 	Confirmada la asistencia de los participantes
Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario y equipo	Se cuenta al 100% espacio, equipo y mobiliario para la actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Reservación de espacio 	Conformado espacio, equipo y mobiliario
Cotización y compra de alimentación	Se cuenta con 3 cotizaciones de alimentación	<ul style="list-style-type: none"> • Cotizaciones 	Adjudicada la cotización al oferente

Evaluación de las actividades elaboradas durante los talleres	Evaluación ejecutada al 100% sobre las actividades realizadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas de evaluación 	Informe de evaluación de los talleres
Fase III: Capacitación de personal de INACIF y MP para buena aplicación de Escala para valoración de la gravedad del daño psíquico en mujeres víctimas de violencia	Se cuenta con 20 profesionales del INACIF y MP Capacitados y formados al 100% para aplicación adecuada de la Escala de valoración del daño psíquico.	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • Listados de asistencia • Minutas de la reunión • Evaluaciones al finalizar las capacitaciones 	Interés de las autoridades por fortalecer las capacidades de sus colaboradores, para la buena aplicación del Instrumento de valoración de la gravedad del daño psíquico.
Capacitación 1: Importancia de contar con herramientas aptas para la evaluación del daño psíquico.	Se cuenta con 20 profesionales del INACIF y MP Capacitados y formados al 100% sobre la importancia de herramientas para la evaluación del daño psíquico.	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • Listados de asistencia • Minutas de la reunión • Evaluaciones al finalizar las 	Capacitados y formados los profesionales del INACIF y MP para una mejor forma de aplicación de las herramientas

		capacitaciones	
Elaboración y distribución de convocatorias para el taller	Giradas en un 100% las convocatorias de asistencia al taller	<ul style="list-style-type: none"> Convocatoria realizada 	Distribuidas las convocatorias de asistencia al taller
Elaboración de agenda de trabajo para el primer taller	Elaborada al 100% la agenda de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> Agenda del taller 	Definida la agenda de trabajo
Llamadas telefónicas para confirmar la asistencia	Realizadas las llamadas telefónicas al 100% de los participantes al taller.	<ul style="list-style-type: none"> Registro de llamadas telefónicas 	Confirmada la asistencia de los participantes
Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario y equipo	Se cuenta al 100% espacio, equipo y mobiliario para la actividad	<ul style="list-style-type: none"> Reservación de espacio 	Conformado espacio, equipo y mobiliario
Cotización y compra de alimentación	Se cuenta con 3 cotizaciones de alimentación	<ul style="list-style-type: none"> Cotizaciones 	Adjudicada la cotización al oferente
Capacitación 2:	Se cuenta con 20 profesionales del INACIF y	<ul style="list-style-type: none"> Fotografías 	Interés de las autoridades por fortalecer las

<p>contenido y forma de utilizar Escala para valoración de la gravedad del daño psíquico en mujeres víctimas de violencia como herramienta de apoyo</p>	<p>MP Capacitados y formados al 100% sobre el contenido y forma de utilización de la escala de valoración de la gravedad del daño.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Listados de asistencia • Minutas de la reunión • Evaluaciones al finalizar las capacitaciones 	<p>capacidades de sus colaboradores, para la buena aplicación del Instrumento de valoración de la gravedad del daño psíquico.</p>
<p>Elaboración y distribución de convocatorias para el taller</p>	<p>Giradas en un 100% las convocatorias de asistencia al taller</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria realizada 	<p>Distribuidas las convocatorias de asistencia al taller</p>
<p>Elaboración de agenda de trabajo para el primer taller</p>	<p>Elaborada al 100% la agenda de trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Agenda del taller 	<p>Definida la agenda de trabajo</p>
<p>Llamadas telefónicas para confirmar la asistencia</p>	<p>Realizadas las llamadas telefónicas al 100% de los participantes al taller.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de llamadas telefónicas 	<p>Confirmada la asistencia de los participantes</p>
<p>Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario y equipo</p>	<p>Se cuenta al 100% espacio, equipo y mobiliario para la actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reservación de espacio 	<p>Conformado espacio, equipo y mobiliario</p>

Cotización y compra de alimentación	Se cuenta con 3 cotizaciones de alimentación	<ul style="list-style-type: none"> • Cotizaciones 	Adjudicada la cotización al oferente
Capacitación 3: Herramientas aptas para la evaluación y valoración del daño psíquico aplicada a mujeres víctimas de violencia	Se cuenta con 20 profesionales del INACIF y MP Capacitados y formados al 100% sobre herramientas aptas para la evaluación del daño psíquico	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • Listados de asistencia • Minutas de la reunión • Evaluaciones al finalizar las capacitaciones 	Interés de las autoridades para formar y capacitar a profesionales para una mejor atención
Elaboración y distribución de convocatorias para el taller	Giradas en un 100% las convocatorias de asistencia al taller	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria realizada 	Distribuidas las convocatorias de asistencia al taller
Elaboración de agenda de trabajo para el primer taller	Elaborada al 100% la agenda de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Agenda del taller 	Definida la agenda de trabajo

Llamadas telefónicas para confirmar la asistencia	Realizadas las llamadas telefónicas al 100% de los participantes al taller.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de llamadas telefónicas 	Confirmada la asistencia de los participantes
Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario y equipo	Se cuenta al 100% espacio, equipo y mobiliario para la actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Reservación de espacio 	Conformado espacio, equipo y mobiliario
Cotización y compra de alimentación	Se cuenta con 3 cotizaciones de alimentación	<ul style="list-style-type: none"> • Cotizaciones 	Adjudicada la cotización al oferente
Monitoreo y evaluación de los talleres	Se cuenta con el monitoreo y evaluación al 100% realizado sobre los talleres efectuados	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos y herramientas 	Se cuenta con Informe de monitoreo y evaluación
Elaboración de informe preliminar, avances, retos y desafíos	informe preliminar efectuado al 100% sobre los avances, retos y desafíos	<ul style="list-style-type: none"> • Informe preliminar 	Se cuenta con un informe preliminar de avances, retos y desafíos en la implementación de proyecto.

Fase IV: Monitoreo y Evaluación del Proyecto	Se cuenta con el 100% de informe para la evaluación de actividades del proceso.	<ul style="list-style-type: none"> • Informes • Minutas de reuniones • Listados de Asistencia • Fotografías • Convocatorias • Evaluaciones de casa taller y capacitación • Actas de acuerdos 	Evaluadas las actividades ejecutadas en los plazos determinados.
Análisis de fichas de monitoreo	Se cuenta con análisis al 100% sobre las fichas de monitoreo.	<ul style="list-style-type: none"> • Fichas de monitoreo 	Avaladas las fichas de monitoreo
Revisión de minutas e informes de los talleres realizados	Se cuenta con la revisión del 100% de las minutas de los talleres efectuados	<ul style="list-style-type: none"> • Vaciado de información de minutas 	Informe preliminar según minutas

Realizar talleres de evaluación de objetivos	Se cuenta con la realización al 100% del taller de evaluación de objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Minuta de la reunión • Fotografías 	Taller ejecutado
Preparar análisis de resultados	Se cuenta con el 100% de resultados analizados	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de análisis de resultado 	Se cuenta con informe para integrar al monitoreo y evaluación
Elaboración de conclusiones y recomendaciones	Se cuenta con un documento sobre conclusiones y recomendaciones sobre el 100% de la ejecución de proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de monitoreo y evaluación • Herramientas utilizadas • Otros medios de verificación 	Se tiene a la vista informe final de monitoreo y evaluación del proyecto ejecutado durante los años 2020 y 2021.

6.9 Presupuesto

Presupuesto General

PRESUPUESTO GENERAL						
CANTIDAD	RECURSOS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
				INSTITUCIONAL	GESTION	PROPIOS
	Socialización del proyecto con autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses y del Ministerio Público					
20	Elaboración de convocatorias	Q5.00	Q100.00	Q100.00		
20	Llamadas telefónicas	Q15.00	Q300.00	Q300.00		
1	Alquiler de inmueble y mobiliario	Q2,000.00	Q2,000.00		Q2,000.00	
1	Equipo Cómputo	Q875.00	Q875.00	Q875.00		
20	Alimentación	Q30.00	Q600.00			Q600.00
	Socialización del proyecto con profesionales para la construcción de la escala para valoración del daño psíquico.					
20	Elaboración de convocatorias	Q5.00	Q100.00	Q100.00		
20	Llamadas telefónicas	Q15.00	Q300.00	Q300.00		
1	Alquiler de inmueble y mobiliario	Q2,000.00	Q2,000.00		Q2,000.00	
1	Equipo Cómputo	Q875.00	Q875.00	Q875.00		
20	Alimentación	Q30.00	Q600.00			Q600.00
	Desarrollo de primer taller para la construcción de Escala para valoración de la gravedad del daño psíquico en mujeres víctimas de violencia					
20	Elaboración de convocatorias	Q5.00	Q100.00	Q100.00		
20	Llamadas telefónicas	Q15.00	Q300.00	Q300.00		
1	Alquiler de inmueble y mobiliario	Q2,000.00	Q2,000.00		Q2,000.00	
1	Equipo Cómputo	Q875.00	Q875.00	Q875.00		

20	Alimentación	Q30.00	Q600.00			Q600.00
	Desarrollo de segundo taller para la construcción de Escala para valoración de la gravedad del daño psíquico en mujeres víctimas de violencia					
20	Elaboración de convocatorias	Q5.00	Q100.00	Q100.00		
20	Llamadas telefónicas	Q15.00	Q300.00	Q300.00		
1	Alquiler de inmueble y mobiliario	Q2,000.00	Q2,000.00		Q2,000.00	
1	Equipo Cómputo	Q875.00	Q875.00	Q875.00		
20	Alimentación	Q30.00	Q600.00			Q600.00
	Desarrollo de tercer taller para la construcción de Escala para valoración de la gravedad del daño psíquico en mujeres víctimas de violencia.					
20	Elaboración de convocatorias	Q5.00	Q100.00	Q100.00		
20	Llamadas telefónicas	Q15.00	Q300.00	Q300.00		
1	Alquiler de inmueble y mobiliario	Q2,000.00	Q2,000.00		Q2,000.00	
1	Equipo Cómputo	Q875.00	Q875.00	Q875.00		
20	Alimentación	Q30.00	Q600.00			Q600.00
	Capacitación 1: Importancia de contar con herramientas aptas para la evaluación del daño psíquico.					
20	Elaboración de convocatorias	Q5.00	Q100.00	Q100.00		
20	Llamadas telefónicas	Q15.00	Q300.00	Q300.00		
1	Alquiler de inmueble y mobiliario	Q2,000.00	Q2,000.00		Q2,000.00	
1	Equipo Cómputo	Q875.00	Q875.00	Q875.00		
20	Alimentación	Q30.00	Q600.00			Q600.00
	Capacitación 2: contenido y forma de utilizar Escala para valoración de la gravedad del daño psíquico en mujeres víctimas de violencia como herramienta de apoyo					
20	Elaboración de convocatorias	Q5.00	Q100.00	Q100.00		
20	Llamadas telefónicas	Q15.00	Q300.00	Q300.00		
1	Alquiler de inmueble y mobiliario	Q2,000.00	Q2,000.00		Q2,000.00	

1	Equipo Cómputo	Q875.00	Q875.00	Q875.00		
20	Alimentación	Q30.00	Q600.00			Q600.00
	Capacitación 3: Herramientas aptas para la evaluación y valoración del daño psíquico aplicada a mujeres víctimas de violencia					
20	Elaboración de convocatorias	Q5.00	Q100.00	Q100.00		
20	Llamadas telefónicas	Q15.00	Q300.00	Q300.00		
1	Alquiler de inmueble y mobiliario	Q2,000.00	Q2,000.00		Q2,000.00	
1	Equipo Cómputo	Q875.00	Q875.00	Q875.00		
20	Alimentación	Q30.00	Q600.00			Q600.00
	Pago de honorarios					
11	Honorarios del consultor profesional(mes)	Q7,000.00	Q77,000.00			Q77,000.00
11	Honorarios del facilitador (mes)	Q3,000.00	Q33,000.00	Q33,000.00		
	Papelería y útiles		Q500.00	Q500.00		
	Imprevistos		Q7,075.00			Q7,075.00
	TOTALES			Q43,700.00	Q16,000.00	Q88,875.00

Resumen presupuestario

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
INSTITUCIONAL	Q43,700.00
GESTIÓN	Q16,000.00
PROPIOS	Q88,875.00
TOTAL	Q148,575.00

6.10 Cronograma de actividades

Proyecto: Diseño de Guía de evaluación de procedimientos y mecanismos para la evaluación y valoración de daños psicológicos												
Cronograma de Actividades												
Años: agosto 2020 a junio de 2021		Meses de ejecución										
Actividades		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Fase I: Socialización del proyecto		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio				
1	Socialización del proyecto con autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses y del Ministerio Público.											
1.1	Elaboración de convocatorias dirigida a las autoridades para la socialización del proyecto											

1.2	Llamadas telefónicas para confirmar asistencia de las autoridades											
1.3	Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario, equipo											
1.4	Cotización, y compra de alimentación											
1.5	Jornada de socialización del proyecto con autoridades de INACIF y MP, para el diseño de la Guía y Protocolo.											
2	Socialización del proyecto con profesionales para la construcción de la Escala de valoración del daño psíquico											
2.1	Elaboración de convocatorias para la socialización											
2.2	Confirmar la asistencia de los técnicos y personal administrativo											

2.3	Gestión para desarrollar la socialización, alquiler de espacio físico, mobiliario, equipo y alimentación											
2.4	Cotización y compra de alimentación											
3	Gestión para la inclusión de las actividades del proyecto en el cronograma institucional											
4	Elaboración del plan de implementación											
Fase II: Diseño de Escala para Valoración de la gravedad del daño psíquico.												
5	Reunión con autoridades para definir la agenda de trabajo											
6	Reunión con el consultor, técnicos y personal administrativo designado por las autoridades para diseñar el plan de											

	trabajo											
7	Coordinación con facilitadores de los talleres											
8	Desarrollo de primer taller para la construcción de Escala para Valoración del daño psíquico.											
8.1	Elaboración y distribución de convocatorias para el taller											
8.2	Elaboración de agenda de trabajo para el primer taller											
8.3	Llamadas telefónicas para confirmar la asistencia											
8.4	Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario y equipo											
8.5	Cotización y compra de alimentación											
9	Desarrollo de segundo taller para la											

	construcción de Escala para Valoración del daño psíquico.											
9.1	Elaboración y distribución de convocatorias para el taller											
9.2	Elaboración de agenda de trabajo para el segundo taller											
9.3	Llamadas telefónicas para confirmar la asistencia											
9.4	Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario y equipo											
9.5	Cotización y compra de alimentación											
10	Desarrollo de tercer taller para la construcción de Escala para Valoración del daño psíquico.											
10.1	Elaboración y distribución de convocatorias para el taller											

10.2	Elaboración de agenda de trabajo para el tercer taller										
10.3	Llamadas telefónicas para confirmar la asistencia										
10.4	Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario y equipo										
10.5	Cotización y compra de alimentación										
11	Evaluación de las actividades elaboradas durante los talleres										
Fase III: Capacitación de personal de INACIF y MP para la aplicación de la herramienta de evaluación y Valoración del daño psíquico.											
12	Capacitación 1: Importancia de contar con herramientas aptas para la valoración y del daño psíquico										

12.1	Elaboración y distribución de convocatorias para el taller										
12.2	Elaboración de agenda de trabajo para el tercer taller										
12.3	Llamadas telefónicas para confirmar la asistencia										
12.4	Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario y equipo										
12.5	Cotización y compra de alimentación										
13	Capacitación 2: Contenido y forma de uso de herramientas aptas para la valoración y del daño psíquico										
13.1	Elaboración y distribución de convocatorias para el taller										
13.2	Elaboración de agenda de trabajo para el tercer taller										

13.3	Llamadas telefónicas para confirmar la asistencia											
13.4	Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario y equipo											
13.5	Cotización y compra de alimentación											
14	Taller 3: Herramientas aptas para la evaluación del daño psicológico aplicados a mujeres víctimas de violencia											
14.1	Elaboración y distribución de convocatorias para el taller											
14.2	Elaboración de agenda de trabajo para el tercer taller											
14.3	Llamadas telefónicas para confirmar la asistencia											
14.4	Gestión para el alquiler de espacio											

	físico, mobiliario y equipo											
14.5	Cotización y compra de alimentación											
15	Monitoreo y evaluación de los talleres											
16	Elaboración de informe preliminar, avances, retos y desafíos											
Fase IV: Monitoreo y Evaluación del Proyecto												
17	Análisis de fichas de monitoreo											
18	Revisión de minutas e informes de los talleres realizados											
19	Realizar talleres de evaluación de objetivos											
20	Preparar análisis de resultados											
21	Elaboración de conclusiones y											

6.11 Evaluación del proyecto.

El proceso de evaluación permite revisar, analizar y replantear los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto, nos indica además los criterios para una mejor ejecución y el cumplimiento de los objetivos planteados para dar solución a la problemática central.

La evaluación de los procesos determina el nivel de cumplimiento de los objetivos planteados y reflejara los efectos e impactos que el proyecto genere después de su ejecución.

Objetivo: Evaluar el proceso de ejecución del proyecto para la debida construcción de la Escala para valoración de la gravedad del daño en violencia contra la mujer

Procesos y actividades para la evaluación del proyecto:

- Revisión de memorias e informes de las jornadas de trabajo
- Evaluación de los aportes y avances en cuanto a la construcción de la Guía Metodológica y protocolo para la evaluación de daños psicológicos a mujeres víctimas de violencia.
- Evaluación de los talleres temáticos
- Redacción de resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto
- Redacción de conclusiones y recomendaciones.

Propuesta de herramienta de evaluación

Objetivo resultado	Indicadores	Medios de verificación	Fechas de la evaluación	Porcentaje de avance	Responsable
Objetivo General	<ul style="list-style-type: none"> • Memorias • Informes • Participantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Listados • Fotografías 	A definir	%	Instituciones que ejecutaran el proyecto
Objetivo Específico	<ul style="list-style-type: none"> • Memorias • Informes • Participantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Listados • Fotografías 	A definir	%	Instituciones que ejecutaran el proyecto
Resultados por actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Memorias • Informes • Participantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Listados • Fotografías 	A definir	%	Instituciones que ejecutaran el proyecto
Diseño de Escala para valoración de la gravedad del daño psíquico	<ul style="list-style-type: none"> • Memorias • Informes • Participantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Listados • Fotografías 	A definir	%	Instituciones que ejecutaran el proyecto

Resultados previstos

- a) Recopilación de información final, cartas, constancias, fotografías y otros medios de verificación.
- b) Sistematización y análisis del proyecto

c) Redacción y presentación de informe

Indicador de éxito

- Informe preliminar de avances en la ejecución del proyecto
- Informe final, conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas en el proceso de ejecución del proyecto.

Actividades

- Análisis y recopilación de información
- Revisión de informes y monitoreo por fase de ejecución
- Revisión y análisis de resultados
- Socialización avances en la ejecución del proyecto
- Modificaciones según evaluaciones previas

CAPITULO VII

7. Anexos

7.1 Referencias Bibliográficas

Aristizábal, D. E., Amar, A. J., (2012). *Psicología forense estudio de la mente criminal*. (1ª. ed.). Barranquilla Colombia: Universidad del Norte.

Arce, R. (2010). El Sistema de Evaluación Global en casos de violencia de género: huella psíquica y testimonio. *Revista Información Psicológica*, (99), pags. 19-35

Asensi, L. (2008) La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género *Revista internauta de práctica jurídica*, ISSN 1139-5885, N°. 21, 2008, pags. 15-29.

Asensi, L., & Diez, M. (2016). Evaluaciones Psicológico-Forenses en Asuntos de Violencia de Género. Errores Habituales y propuestas de mejora. *Revista Praxis* págs. 103-119.

Bonell, E. H. (2018). *Las Prácticas en la Evaluación de Daño emocional por parte de psicólogos forenses a nivel nacional* (Tesis Maestría en Psicología). Universidad del Desarrollo, Santiago, Chile.

Carmona, L. M., & Valencia, L. (2015). Valoración del daño Psicológico en el Contexto colombiano. *Revista de Psicología*. Universidad de Antioquia, 7 (2), 147-160.

Castex, M. N. (1997). *Daño Psíquico y otros temas forenses*. colección psicológica forense, Buenos Aires Argentina: Tekné.

Celedón, R. J., & Vergara, B. (2012). El psicólogo como auxiliar de justicia, una mirada desde la pericia psicológica. *Revista Pensando Psicología*, vol. (8), núm. 14, 153-167.

Centro Internacional para Investigación de Derechos Humanos, [CIIDH]. (2006). *Informe Violencia en Guatemala Factores de origen. formas de manifestación y posibles soluciones* [en línea]. Recuperado junio 24, 2020, de <http://www.albedrio.org/htm/documentos/Diagnosticodelaviolencia.pdf>

Cordero, L. A. (2008). Derechos humanos y Salud Mental. *Revista Electrónica de Psicología Política* (17), 1-14.

Decreto de la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer de Guatemala, 22-2008. Diario de Centro América, No.27, (2 de mayo de 2008).

Decreto del Código Penal de Guatemala, 17-73. Diario de Centro América, No.1,

t.197. (30 de agosto de 1973).

Decreto del Código Procesal Penal de Guatemala, 51-92. Diario de centro América, No.31, t.245. (14 de diciembre de 1992).

Decreto de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de ciencias Forenses INACIF, 32-2006. Diario de Centro América, No. 15. (18 de septiembre de 2006).

Decreto de la ley orgánica del Ministerio Público, 40-94. Diario de Centro América, No. 23. (18 de marzo del 2016).

Echeburrúa, E., & Amor, P. J. (2002) Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos, *psicothema 2002 vol (14)*, supl.

Echeburúa, E., De corral, P., & Amor, P. J. (2004). Psicopatología Clínica, Legal y Forense. *Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos*, 4, 227,-244. Universidad del País Vasco, Facultad de Psicología, España.

Echeburrúa, E. S., & Redondo, S. (2010). *¿Porque víctima es femenino y agresor masculino? La violencia contra la pareja y las agresiones sexuales*. España: Ediciones Pirámide.

Echeburrúa, E. S. (2010). Escala de Predicción del Riesgo de Violencia Grave contra la pareja -Revisada- (EPV-R) *Psicothema*, vol. (22), 4, 2010, pp. 1054-1060. Universidad de Oviedo, España.

Enríquez, M. I. (2016). *Las Pericias Psicológicas y Psiquiátricas en la Investigación de delitos de Violencia Contra la Mujer* (Tesis Maestría en Derecho Penal). Universidad de San Carlos De Guatemala. USAC, Guatemala.

Exposito, F., & Moya, M. M. (2011). Violencia de Género. *España. Revista Investigación y Ciencia, Mente y Cerebro*, 48 (1), 20-25.

Gómez, D. N. (2009). *Peritaje psicosocial por violaciones a derechos humanos*. Guatemala: F&G Editores.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista L. P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª. ed). México: Mc GRAW HILL.

Hirigoyen, M. F. (1998). *Acoso Moral. El Maltrato psicológico en la vida cotidiana*. Paris: Editions La Découverte et Syros.

Manzanero, A. L. (2015). Psicología Jurídica. *Papeles del Psicólogo*, 36 (2), 81-82. [en línea]. Recuperado 11 de septiembre de 2020, en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=778/77839628001>

Ministerio Público, Fiscalía de la Nación, Instituto de Medicina Legal del Perú, (2010). *Guía de Valoración del Daño Psíquico en Víctimas Adultas de Violencia Familiar, Sexual, Tortura y Otras Formas de Violencia*. Lima, Perú [en línea]. Recuperado junio 24, 2020, en https://www.uv.es/GICF/dano_psiq_sex_Pe.pdf.

Melero, A. (2010). Reivindicar la igualdad de mujeres y hombres en la Sociedad: una aproximación al concepto de género. España: Castellana. [en línea]. Recuperado junio 30, 2020, en <https://www.redalyc.org/pdf/3221/322127621004.pdf>

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Programa Nacional de Salud Mental (2008). Política de Salud Mental 2007-2015 [en línea]. Recuperado junio 30, 2020, en https://www.paho.org/gut/index.php?option=com_docman&view=download&alias=241-politica-salud-mental&category_slug=sfc-salud-mental-alcohol-y-drogas-nacional&Itemid=518

Ministerio De La Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016). *Violencia Basada En Género Marco Conceptual Para Las Políticas Públicas Y la Acción del Estado* (1ª. ed.). [en línea]. Recuperado julio 3, 2020, en https://oig.cepal.org/sites/default/files/mimp_violencia_basada_en_genero

f

Miranda, G. (2018). ¿De qué hablamos cuando hablamos de salud mental? *Utopía y Praxis Latinoamericana*, vol. (23) núm. 83, 2018. Universidad de Los Lagos, Chile Universidad del Zulia.

Muñoz, J. M. (2013). La Evaluación Psicológica Forense del Daño Psíquico: Una propuesta de un protocolo de actuación pericial. *Anuario de Psicología Jurídica*. 23, 61-69.

Organización Panamericana de la Salud /Organización Mundial de la Salud, [OPS/OMS]. (2011). Instrumento de Evaluación para sistemas de Salud Mental, *Informe Sobre el Sistema de Salud Mental en Guatemala*. OPS/OMS ISBN: Impreso en Guatemala.

Paramato, M. T., Cartagena, P., Barrero, J. M., & Laporta, R. B. (2011). *Investigación Criminal Para Casos de Violencia Femicida*. Programa de Justicia y Seguridad: Reducción de la Impunidad, (1ª. ed.), España: IDEART. P. 312

Puhl, S. M., Izcurdia, M. D., Oteyza, G., Maertens, G. & H.B., (2017). *Peritaje Psicológico y daño Psíquico*. *Anuario de Investigaciones*, XXIV, 251-260.

Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia del PNUD (2007), Informe estadístico de la violencia en Guatemala [en línea]. Recuperado junio 24, 2020, en https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/national_activities/informe_estadistico_violencia_guatemala.pdf.

Querejeta, L. M. (1999), *Validez y credibilidad del testimonio. La Psicología forense experimental*. [en línea]. Recuperado agosto 10 2020, en <https://www.ehu.eus/documents/1736829/3343253/Eguzkilore%2B13-12.%2BQuerejeta.pdf>

Ramírez E, N. & Posso M. A. (2012) *Relaciones de Poder entre hombres y mujeres: su influencia en el desarrollo de enfermería*. [en línea]. Recuperado septiembre 11 2020, en <https://www.binasss.sa.cr/revistas/enfermería/v33n1/art5.pdf>

Restrepo, D. & Jaramillo, J. (2012). *Concepciones de salud mental en el campo de la salud pública*. Revista Fac Nac de Salud Pública 30 (2), pp. 202 - 211

Rico, Nieves (1996), Violencia de Género., *Un Problema de Derechos Humanos*, CEPAL, Naciones Unidas. Serie mujer y desarrollo [en línea]. Recuperado junio 13, 2020, en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5855/S9600674_es.pdf.

Recinos B, M. J. & Gonzáles M. I. (2003). *Violencia un Problema de Salud Pública y Salud Mental en Guatemala*. Universidad de San Carlos de Guatemala Dirección General de Investigación [en línea]. Recuperado junio 30, 2020, en <https://digi.usac.edu.gt/bvirtual/informes/coyuntura/INF-2003-020.pdf>

Rodríguez, M. L. (2000). *Victimología, estudio de la víctima*. (7ª. ed.). México: Porrúa.

Turvey, B. E., Freeman, J. (2016). *Victimología Forense, protocolos y práctica, fundamentos*. Forensic press [en línea]. Recuperado junio 20, 2020, en <http://repositorio.ucam.edu/bitstream/handle/10952/573>

Vázquez M, B. (2007) *Manual de Psicología Forense*, Editorial Síntesis, S.A. primera reimpresión España.

Villa, J. D. (2012). *La Acción y El Enfoque Psicosocial De La Intervención En Contextos Sociales: ¿Podemos Pasar De La Moda A La Precisión Teórica, Epistemológica Y Metodológica?* *El Ágora usb* 12, 2, pp. (349-365).

Yugueros, G., Jesús, A. (2014). *La Violencia Contra Las Mujeres: Conceptos y Causas*. *Revista Castellanomanchega de Ciencias Sociales*, (18),147-159.

7.2 Apéndices, croquis, mapas

Árbol de Categorías No. 1
Profesionales de Psicología del INACIF

CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	INDICADORES
DAÑO PSICOLOGICO	EVALUACION	Revisión documental Revisión de Peritajes Entrevista evaluación consentimiento Informado objetivos Periciales conclusiones
	VALORACION	Escalas de gravedad Tipificación de secuelas

Árbol de Categorías No. 2
Auxiliares Fiscales del Ministerio Público

CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	INDICADORES
GRADO DE SATISFACCION	EVALUACION	Cumplimiento de objetivos Cumplimiento de plazos Encuadre de peritajes Terminología adecuada comprensión del daño conclusiones
	VALORACION	Tipificación del daño Causas y concausas Grado de Gravedad

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO CUM
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS
PSICOLOGIA FORENSE

ENTREVISTA DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE PROFESIONALES DE PSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES (INACIF).

La presente entrevista tiene la finalidad de establecer los componentes de la estructura metodológica/procedimental establecida para la valoración del daño psíquico/psicológico en casos de violencia contra la mujer.

Instrucciones: Para cada interrogante planteada, si su respuesta es negativa o afirmativa, se solicita que la misma pueda ser ampliada.

1. ¿Hacen uso de algún tipo de instrumentos para la evaluación del daño psíquico?
2. ¿Para la valoración del daño psíquico se utiliza algún tipo de teoría psicológica en particular?
3. ¿Determinan algún tipo de clasificación de la severidad del daño psíquico?

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO CUM
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS
PSICOLOGIA FORENSE

ENTREVISTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DE LA PSICOLOGÍA QUE REALIZAN PERITAJES FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES (INACIF).

La presente entrevista tiene la finalidad de establecer componentes del procedimiento de evaluación y valoración del daño psíquico/psicológico en violencia contra la mujer.

Instrucciones: Para cada interrogante planteada, si su respuesta es negativa o afirmativa, se solicita que la misma pueda ser ampliada.

1. ¿Contemplan la revisión de documentos dentro de su procedimiento metodológico? Explique.
2. ¿Revisan otros peritajes dentro de sus procedimientos en la metodología empleada? Explique.
3. ¿Utilizan algún tipo de entrevista al momento de la evaluación con fines de realizar un peritaje?
4. ¿Solicitan a las víctimas del delito su aprobación para llevar a cabo el peritaje? Explique qué aspectos le informan.
5. ¿Para la obtención del relato del agraviado hacen uso de alguna técnica en especial? Describa.
6. ¿Dentro de su evaluación psicológica se contemplan aspectos de la historia personal y familiar? Indique.

7. ¿Utilizan fuentes secundarias en el análisis de información complementaria a la entrevista realizada? indique.
8. ¿Para la evaluación y valoración del daño psicológico se incluye el área psicobiosocial? Explique
9. ¿podría indicar, que aspectos contemplan al momento de realizar el análisis y conclusiones de sus peritajes?
10. ¿De los hallazgos encontrados en su análisis de casos sobre cuales se pronuncian?

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO CUM
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS
MAESTRIA EN PSICOLOGIA FORENSE

Entrevista Dirigida A Auxiliares Fiscales Del Ministerio Público

Instrucciones: La entrevista a continuación, está dirigida a establecer el procedimiento efectuado dentro del Ministerio Público para solicitar Peritajes psicológicos al Instituto Nacional de Ciencias forenses INACIF.

1. ¿Podría indicar cuales son los objetivos que motivan la solicitud de peritaje psicológico al Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, en casos de violencia contra la mujer?
2. ¿Podría indicar cuál es el fundamento legal utilizado por el Ministerio Publico para la solicitud de peritajes psicológicos al Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF?

3. Existen plazos que condicionen los peritajes psicológicos emitidos por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF. Explique.
4. ¿Han encontrado dificultad en la obtención de los peritajes en correspondencia con los plazos establecidos por el Ministerio Público?
5. ¿En qué casos específicos de violencia contra la mujer se solicita el peritaje psicológico?
6. ¿En su experiencia, los peritajes psicológicos presentados por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, responden a los objetivos planteados? Explique
7. ¿Han encontrado algún tipo de dificultad para encuadrar los resultados de los peritajes psicológicos del Instituto Nacional de Ciencias forenses con sus procesos de investigación e imputaciones? Explique.
8. ¿Ofrece según su criterio dificultad de interpretación el uso de terminología psicológica dentro de los peritajes emitidos por el INACIF? Explique.
9. ¿La existencia de daño psicológico expresado dentro del peritaje forense de INACIF, es compatible con la expresión de daño expresado en las leyes de mérito? Explique.
10. ¿A su criterio que elementos del peritaje extendido por el INACIF denotan la existencia de daño psicológico?